

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

viernes, 24 de mayo de 2024 / Friday, May 24, 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Applus Services, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Applus Services, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada en el día de hoy ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración por vía exclusivamente telemática, el día 27 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el 28 de junio de 2024, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- Primero.-** Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Applus, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado de Applus y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- Segundo.-** Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidada correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- Tercero.-** Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Applus correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- Cuarto.-** Aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Applus durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023
- Quinto.-** Reección de D. Nicolás Villén Jiménez como Consejero Independiente
- Sexto.-** Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023
- Séptimo.-** Aprobación de la nueva Política de Remuneraciones de los **Consejeros**
- Octavo.-** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas

El anuncio formal de convocatoria de la Junta General será publicado más adelante, dentro de los plazos legalmente establecidos al efecto.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por Applus Services, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Applus Services, S.A. comunica lo siguiente:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 114.4 de la LMVSI y 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, se acompaña a la presente comunicación el informe aprobado en el día hoy por el consejo de administración de la Sociedad en relación con la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por Amber EquityCo, S.L. Unipersonal y autorizada, tal y como ha sido modificada, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 17 de mayo de 2024 (Anexo I).

Anexo I

Informe del consejo de administración de Applus Services, S.A. en relación con la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por Amber EquityCo, S.L. Unipersonal

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE APPLUS SERVICES, S.A. EN RELACIÓN CON LAS MODIFICACIONES A LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA FORMULADA POR AMBER EQUITYCO, S.L. UNIPERSONAL

En su reunión celebrada el día 23 de mayo de 2024, el consejo de administración de Applus Services, S.A. (el "Consejo de Administración" y la "Sociedad", respectivamente), ha formulado y aprobado, por unanimidad de sus miembros, el presente informe en relación con la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por Amber EquityCo, S.L. Unipersonal (el "Oferente Final" o el "Oferente Competidor") sobre las acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad, tal y como ha sido modificada el 16 de mayo de 2024 (la "Oferta").

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.4 de la Ley 6/2013, de 17 de marzo, de Mercados de Valores y Servicios de Inversión (la "Ley de los Mercados de Valores") y en el artículo 45.8 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("Real Decreto 1066/2007").

El presente informe ha sido elaborado siguiendo la misma estructura que el informe relativo a la anterior oferta del Oferente Final aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad y publicado el 3 de abril de 2024 (el "Informe Inicial del Consejo de Administración"). Las únicas modificaciones introducidas en la estructura son: (i) la inserción de un apartado "0" explicativo de los antecedentes de la Oferta, y (ii) la omisión de aquellas subsecciones que permanecen inalteradas respecto al contenido del Informe Inicial del Consejo de Administración con el fin de evitar repeticiones innecesarias. Las subsecciones omitidas se indican específicamente en la introducción de cada sección.

El Consejo de Administración recuerda el carácter preceptivo, pero no vinculante, de este informe y de las opiniones aquí manifestadas. Las opiniones contenidas en este informe se han emitido de buena fe y exclusivamente con base en las circunstancias conocidas a la fecha

de su emisión, sin que puedan ser tenidas en cuenta circunstancias o hechos sobrevenidos, previsibles o no, posteriores a dicha fecha.

Este informe no constituye una recomendación ni asesoramiento de inversión o desinversión. Corresponde a cada accionista de la Sociedad consultar con asesores financieros y legales, según proceda, y decidir si acepta o no la Oferta, atendiendo a sus circunstancias e intereses particulares y teniendo en cuenta, entre otros, la información contenida en el Folleto, tal y como este ha sido modificado, el presente informe y sus respectivos anexos, que deben ser leídos íntegramente. Los anteriores documentos forman parte esencial e inseparable del presente informe y deben leerse conjuntamente con el mismo.

0. ANTECEDENTES

El 17 de febrero de 2024, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") autorizó la oferta pública de adquisición voluntaria, tal y como esta ha sido modificada, presentada por el Manzana Spain Bidco, S.L. Unipersonal (el "Oferente Inicial"). Posteriormente, el 22 de marzo de 2024, la CNMV autorizó la oferta pública de adquisición voluntaria, tal y como esta ha sido modificada, presentada por el Oferente Competidor. El periodo de aceptación de ambas ofertas comenzó el 26 de marzo de 2024 y finalizó al final del día 24 de abril de 2024.

La Sociedad publicó los correspondientes informes aprobados por el Consejo de Administración relativos a ambas ofertas el 3 de abril de 2024 en la página web corporativa de la Sociedad.

El 9 de abril de 2024, de conformidad con el procedimiento previsto en el Real Decreto 1066/2007 y la comunicación oficial publicada por la CNMV en relación con la mejora de las ofertas competidoras:

- (i) el Oferente Inicial presentó a la CNMV una mejora de su oferta anterior, que consistió en un incremento del precio hasta los 12,51€ por acción de la Sociedad.
- (ii) el Oferente Competidor presentó a la CNMV una mejora de su oferta anterior, que consistió en un incremento del precio de hasta los 12,78€ por acción de la Sociedad.

El 29 de abril de 2024, tras suspender la cotización de las acciones de la Sociedad, la CNMV hizo público un comunicado oficial (el "Comunicado de CNMV") informando acerca de posibles operaciones anómalas sobre acciones de la Sociedad realizadas por algunos fondos que habían suscrito contratos de compraventa con el Oferente Inicial que podrían constituir, a juicio de la CNMV, una acción concertada encaminada a adquirir el control de la Sociedad. Con el fin de evitar una distorsión del proceso final de subasta, la CNMV acordó: (i) limitar, de manera cautelar, las operaciones que los citados fondos pueden realizar en los mercados de valores a través de la prohibición a los mismos de (a) comprar acciones de la Sociedad a precios superiores al precio final de la oferta del Oferente Inicial en caso de que tengan la intención o el compromiso de vender dichas acciones al Oferente Inicial o de presentarlas como aceptaciones en la oferta del Oferente Inicial, y (b) transferir al Oferente Inicial o presentar como aceptaciones en la oferta del Oferente Inicial acciones adquiridas a un precio superior al precio final de la

oferta del Oferente Inicial desde la fecha de publicación del Comunicado de CNMV hasta la liquidación de las Ofertas Competidoras; y (ii) advertir al Oferente Inicial de que incentivar, animar o solicitar a los citados fondos que adquieran acciones de la Sociedad a precios superiores a 12,51€ podría ser contrario a sus deberes como oferente, lo que podría, a su vez, incidir en la decisión de la CNMV sobre la correspondiente autorización o denegación de la solicitud de autorización del precio final de su oferta pública de adquisición.

El Oferente Competidor presentó un suplemento al Folleto modificando determinados términos y condiciones de la Oferta, que fue autorizado por la CNMV el 17 de mayo de 2024. Adicionalmente, el Oferente Inicial desistió del proceso de la oferta pública de adquisición el 17 de mayo de 2024.

Los términos y condiciones de la Oferta se describen de manera detallada en el correspondiente folleto elaborado por el Oferente Final y revisado por la CNMV, tal y como ha sido suplementado (el "Folleto"), que se encuentra a disposición del público en formato impreso en las oficinas de la CNMV y de las Bolsas de Valores españolas y en los domicilios sociales del Oferente Final y de la Sociedad, y en formato electrónico en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (www.applus.com).

1. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Las características de la Oferta se describen en los Capítulos 1 a 3 del Folleto. Adicionalmente, y salvo que en el presente documento se indique lo contrario, las características de la Oferta son las mismas que las descritas en el Informe Inicial del Consejo de Administración. Los capítulos 1 a 3 del Folleto, tal y como ha sido modificado, y el Informe Inicial del Consejo de Administración, deben leerse íntegramente.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen las modificaciones de la oferta inicial junto con algunas de las principales características de la Oferta:

1.1 EL OFERENTE FINAL

El Oferente Final es una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes de España, con domicilio social en Ramírez de Arellano 17, 10ª planta, 28043 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 45136, Folio 213 y Hoja M-794270 y con número de identificación fiscal B-13797311. El Oferente Final es residente fiscal en España y su código LEI es 959800GWS9Z441C74Y15.

1.2 VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de la Sociedad, integrado por 129.074.133 acciones de 0,10€ de valor nominal cada una, de una única clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Los términos y condiciones de la Oferta son los mismos para todas las acciones de la Sociedad a las que se dirige la Oferta.

Se informa a aquellos accionistas de la Sociedad que residan fuera de España y decidan aceptar la Oferta que pueden estar sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de las contempladas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan aceptar la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas normas. Se recomienda a los accionistas consultar con sus asesores las implicaciones fiscales de aceptar la Oferta.

1.3 TIPO DE OFERTA

La Oferta es una oferta pública de adquisición voluntaria de conformidad con el artículo 117.1 de la Ley de los Mercados de Valores y el artículo 13 del Real Decreto 1066/2007. La Oferta está asimismo sujeta a lo dispuesto en el Capítulo IX del Real Decreto 1066/2007.

1.4 CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente Final ofreció inicialmente un precio de 9,75€ por acción de la Sociedad, pagadero en efectivo, que fue posteriormente incrementado a 11,00€ por acción de la Sociedad. Adicionalmente, en el proceso final de subasta el Oferente Final volvió a mejorar dicho precio hasta los 12,78€ por acción de la Sociedad (el "Precio de la Oferta"). En consecuencia, el importe total máximo a pagar por el Oferente Final, teniendo en cuenta el Precio de la Oferta es de 1.649.567.419,74€ (el "Precio Total de la Oferta").

El Oferente Final manifiesta en el Folleto que la Oferta es voluntaria y la contraprestación (precio por acción) ha sido fijada libremente por el Oferente Final de conformidad con el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007.

De acuerdo con lo indicado en el Folleto, si la Sociedad distribuyese cualquier dividendo, reserva, o prima de emisión o efectuase cualquier otra distribución a sus accionistas, el Precio de la Oferta se reducirá en un importe igual al importe bruto por acción de tal distribución, siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo correspondiente. Por el contrario, si la publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización tiene lugar con anterioridad a la fecha ex-dividendo, no se reducirá el Precio de la Oferta.

1.5 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta está sujeta a una condición de aceptación mínima, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2(b) del Real Decreto 1066/2007, consistente en la aceptación de la Oferta por los titulares de al menos 64.537.067 acciones de la Sociedad, representativas de más del 50% del capital social de la Sociedad con derecho a voto. Para más información sobre esta condición, vea, entre otros, el apartado 2.5.1 del Folleto.

1.6 PLAZO DE ACEPTACIÓN

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del primer anuncio de la Oferta en las condiciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.

En consecuencia, el plazo de aceptación comenzó el 21 de mayo de 2024 y finalizará al término del día 4 de junio de 2024, salvo prórroga de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

1.7 GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

1.7.1 Garantías de la oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 15 del Real Decreto 1066/2007 y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta, el Oferente Final ha presentado ante la CNMV nueve avales bancarios por un importe total de 1.649.567.419,74€, garantizando el pago del Precio Total de la Oferta.

1.7.2 Financiación de la oferta

El Oferente Final declara en el Folleto que la liquidación de la Oferta, así como los gastos incurridos en relación con la Oferta, serán financiados por Aportaciones de Capital y Financiación Externa (ambos como se definen en el Informe Inicial del Consejo de Administración).

Asimismo, el Oferente Final refinanciará parcialmente la deuda financiera del grupo de la Sociedad (que asciende aproximadamente a 881 millones de euros (brutos) a 31 de diciembre de 2023,) con fondos disponibles de la Financiación Externa.

El importe de la financiación de la Oferta a financiar con aportaciones de capital y deuda financiera dependerá (i) del nivel de aceptación de la Oferta y (ii) del importe exacto de la deuda financiera del Grupo de la Sociedad a refinanciar y (iii) del Precio de la Oferta.

El contenido de este subapartado del Informe Inicial del Consejo de Administración no ha sido modificado por la Oferta, salvo en lo relativo a la fecha de firma de la carta de compromiso de capital suscrita entre los ISQ Main Funds y TDR Fund V, entre otros, y al importe máximo comprometido en virtud de dicha carta. Se hace constar que dicha carta se firmó el 26 de abril de 2024 y que el importe se incrementó a 1.233.908.619,74 euros.

2. OBJETO DE LA OFERTA Y PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA EMPRESA

Una descripción completa de la finalidad de la Oferta y de los planes e intenciones estratégicos del Oferente Final con respecto a la Sociedad figura en el Capítulo 4 del Folleto, tal y como ha sido modificado. Asimismo, el contenido de los siguientes sub-

apartados del Informe Inicial del Consejo de Administración no se han sido modificados por la Oferta y, en consecuencia, dichos sub-apartados no se han incluido en el presente informe para evitar repeticiones innecesarias: (2.1) Finalidad de la Oferta, (2.2) Planes estratégicos e intenciones del Oferente Final respecto a la Sociedad (2.2.1) Actividades futuras y ubicación de los centros de actividad, (2.2.2) Empleo, (2.2.3) Utilización o enajenación de activos, (2.2.4) Endeudamiento, (2.2.5) Emisión de valores, (2.2.6) Reestructuraciones societarias, (2.2.7) Política de dividendos, (2.2.8) Órganos de administración y dirección, (2.2.9) Estatutos sociales, (2.2.10) Intenciones con respecto a la cotización de las acciones de la Sociedad, (2.2.11) Transmisión de valores de la Sociedad. El Capítulo 4 del Folleto, tal y como ha sido modificado, y el Informe Inicial del Consejo de Administración deben ser leídos íntegramente.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se incluye un resumen sobre la información contenida en el Folleto, tal y como ha sido modificado, en relación con el endeudamiento:

3. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SOCIEDAD EN EL CONTEXTO DE LA OFERTA

El contenido de los siguientes sub-apartados del Informe Inicial del Consejo de Administración no ha sido modificado por la Oferta y, en consecuencia, dichos sub-apartados no han sido incluidos en el presente informe para evitar repeticiones innecesarias: (3.1) Actuaciones previas a la Solicitud de Autorización, y (3.2) Actuaciones posteriores a la Solicitud de Autorización. El Informe Inicial del Consejo de Administración debe ser leído íntegramente.

3.1 ASESORAMIENTO RECIBIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración designó a J.P. Morgan, como asesor financiero, y a Uría Menéndez, como asesor jurídico, en relación con cualquier posible oferta pública de adquisición sobre la Sociedad antes del anuncio de la oferta inicial.

Además, como es habitual en este tipo de operaciones, el Consejo de Administración contrató a J.P. Morgan y Evercore para que emitan sendas fairness opinions, dirigidas al Consejo de Administración, a 23 de mayo de 2024, sobre la base y con sujeción a los factores, asunciones, limitaciones, declaraciones (disclosures) y procedimientos establecidos en dichas opiniones, sobre la razonabilidad (fairness), desde un punto de vista financiero, del Precio de la Oferta que se pagará a los accionistas de la Sociedad que concurran a la Oferta, como se describe con más detalle en el apartado 8.3 siguiente.

4. ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y EL OFERTANTE, SUS ADMINISTRADORES O ACCIONISTAS, O ENTRE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES Y LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD

Con fecha 22 de mayo de 2024, el Oferente Inicial comunicó a la Sociedad su solicitud formal de nombrar un consejero en la siguiente junta general de accionistas en ejercicio del derecho de representación proporcional, agrupando y, por tanto, inmovilizando para tal fin, un total de 28.204.123 acciones, representativas del 21,85% del capital social.

Por lo demás, el contenido de los sub-apartados (4.1) Acuerdos entre la Sociedad y el Oferente Final, (4.2) Acuerdos entre la Sociedad y los administradores del Oferente Final, (4.3) Acuerdos entre la Sociedad y los socios del Oferente Final, (4.4) Acuerdos entre los administradores de la Sociedad y el Oferente Final, sus administradores o sus socios, (4.5) Acuerdos entre los accionistas de la Sociedad y el Oferente Final, sus administradores o sus socios, del Informe Inicial del Consejo de Administración no ha sufrido ninguna modificación y, en consecuencia, no se incluyen en el presente informe para evitar repeticiones innecesarias. El Informe Inicial del Consejo de Administración debe ser leído íntegramente.

5. VALORES DEL OFERENTE EN POSESIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE LA SOCIEDAD, DE PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE DE FORMA CONCERTADA O DE SUS ADMINISTRADORES

5.1 VALORES DEL OFERENTE FINAL EN POSESIÓN DE LA SOCIEDAD O DE PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE DE FORMA CONCERTADA

A la fecha del presente informe, la Sociedad no posee, directa o indirectamente o en concierto con terceros, valores del Oferente Final o de sus socios directos o indirectos, ni valores o instrumentos que otorguen derecho a adquirir o suscribir dichos valores.

5.2 VALORES DEL OFERENTE COMPETIDOR EN POSESIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD

A la fecha del presente informe, los administradores de la Sociedad no poseen, directa o indirectamente o en concierto con terceros, participaciones o valores del Oferente Final o de sus socios directos o indirectos, ni valores o instrumentos que den derecho a adquirir o suscribir dichos valores.

6. VALORES DE LA SOCIEDAD EN POSESIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A la fecha del presente informe, los administradores de la Sociedad poseen directa o indirectamente las siguientes acciones de la Sociedad:

Nombre	Cargo	Categoría	Número de acciones	% del capital social
D. Christopher Cole	Presidente	Independiente	28.470	0,022
D. Joan Amigó	Consejero ejecutivo	Ejecutivo	119.625	0,093
D. Nicolás Villén	Consejero	Independiente	15.000	0,012
Dña. Cristina Henríquez de Luna	Consejero	Independiente	4.000	0,003
Dña. María José Esteruelas	Consejero	Independiente	4.567	0,004
Dña. Essimari Kairisto	Consejero	Independiente	2.000	0,002
Dña. Marie-Françoise Damesin	Consejero	Independiente	2.000	0,002
D. Brendan Connolly	Consejero	Independiente	800	0,001
D. Ernesto Gerardo Mata	Consejero	Otros externos	2.860	0,002

Por otra parte, a la fecha del presente informe, el consejero ejecutivo de la Sociedad, D. Joan Amigó, es titular de adjudicaciones en virtud de los planes de incentivos en acciones de la Sociedad que llevan aparejado el derecho a recibir hasta 240.350 acciones de la Sociedad, netas de impuestos, sujetas, en su caso, a condiciones de desempeño y a devengo anticipado en caso de cambio de control (incluido como consecuencia de la Oferta).

7. CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD Y EXPLICACIÓN DE SU NATURALEZA

Ninguno de los consejeros de la Sociedad ha manifestado encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con la Oferta, sin perjuicio de su respectiva intención de acudir o no a la Oferta con sus acciones de la Sociedad.

8. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

8.1 OBSERVACIONES GENERALES

El Consejo de Administración continúa considerando positivos los siguientes aspectos de la Oferta en consonancia con las apreciaciones expresadas en el Informe Inicial del Consejo de Administración:

- (i) La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones que constituyen el capital social de la Sociedad.
- (ii) La CNMV considera que el Precio de la Oferta está suficientemente justificado a los efectos de los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007.
- (iii) El Precio de la Oferta se pagará íntegramente en efectivo.

Los miembros del Consejo de Administración señalan, no obstante, que la Oferta está condicionada a su aceptación por al menos , 64.537.067 acciones, representativas de más del 50% del capital social. El Oferente Final puede renunciar a dicha condición.

8.2 OBSERVACIONES ESTRATÉGICAS E INDUSTRIALES

El Consejo de Administración continúa valorando positivamente los siguientes aspectos, intenciones y compromisos manifestados por el Oferente Final en el Folleto en consonancia con las apreciaciones expresadas en el Informe Inicial del Consejo de Administración:

- (i) el Oferente Final está dispuesto a explorar y analizar nuevas oportunidades de negocio para impulsar el crecimiento tanto orgánico como inorgánico de la Sociedad y facilitar a la Sociedad acceso a capital adicional en caso de que fuera necesario para apoyar el plan estratégico y acelerar dicho crecimiento en los próximos años, especialmente en los sectores de la energía (incluyendo las energías renovables), las infraestructuras y los laboratorios;

- (ii) el Oferente Final no pretende modificar la localización de los centros de trabajo de la Sociedad dentro de los 12 meses siguientes a la liquidación de la Oferta. En concreto, el Oferente Final pretende mantener el domicilio social de la Sociedad en España;
- (iii) el Oferente Final considera que el personal de la Sociedad un activo esencial y la gestión de sus recursos humanos una prioridad. Por lo tanto, el Oferente Final pretende promover medidas orientadas a la atracción y a la retención de talento con el fin de asegurar que la operativa siga funcionando con los más altos estándares de calidad en todas las divisiones de la Sociedad. Para ello, el Oferente Final llevará a cabo acciones tales como la optimización de los programas de incentivos, la implementación de programas de desarrollo profesional y la mejora de las políticas globales en materia de recursos humanos en todo el grupo;
- (iv) el Oferente Final no prevé realizar cambios en las condiciones laborales de los trabajadores y directivos del grupo de la Sociedad y tiene intención de mantener los puestos de trabajo existentes tanto del personal como de directivos durante los próximos 12 meses, sin perjuicio de la necesidad de adaptar la plantilla en función de las necesidades que requiera el negocio teniendo en cuenta las condiciones del mercado en cada momento;
- (v) el Oferente Final no pretende modificar la estrategia del equipo directivo de la Sociedad en materia de uso y transmisión de activos de la Sociedad; y
- (vi) el Oferente Final ha acordado con un sindicato de entidades financieras otorgar a la sociedad una línea de crédito revolving para cubrir las necesidades de capital circulante del grupo y/o necesidades generales del negocio.

Adicionalmente, el Consejo de Administración desea resaltar los siguientes aspectos que fueron incluidos asimismo en el Informe Inicial del Consejo de Administración:

- (i) el Oferente Final pretende modificar la política de distribución de dividendos de la Sociedad actualmente en vigor (con independencia de si las acciones continúan o no admitidas a negociación) y no distribuir beneficios o remunerar a los accionistas en el corto o medio plazo;
- (ii) el Oferente Final llevará a cabo una revisión detallada de la Sociedad y de la estructura societaria de sus filiales tras la liquidación de la Oferta con el fin de analizar la conveniencia de realizar reestructuraciones encaminadas a su simplificación y optimización, las cuales podrán incluir una potencial fusión inversa del Oferente Final con la Sociedad sin que, por el momento, el Oferente Final haya identificado ninguna reestructuración adicional que tenga intención de implementar en relación con la Sociedad o las sociedades de su grupo; y
- (iii) El Oferente Final tiene la intención de excluir las acciones de la Sociedad de cotización en las Bolsas de Valores Españolas ya sea (a) ejercitando su derecho de venta forzosa, si las condiciones del mismo se cumplen, o (b) si el umbral establecido en el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007 no se alcanza y, en

consecuencia, no es posible ejercitar el derecho de venta forzosa, sujeto a que el Oferente Final adquiriera como mínimo el 75% del capital social de la Sociedad tras la Oferta, promoviendo la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores Españolas acogiéndose a la excepción de oferta pública de adquisición contemplada en el artículo 65.2 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007.

8.3 OBSERVACIONES SOBRE EL PRECIO DE LA OFERTA

En su resolución de autorización de la Oferta, la CNMV consideró justificado el precio inicial de la oferta de conformidad con las reglas sobre precio equitativo contenidas en el artículo 110 de la Ley de los Mercados de Valores y en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 y los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007. El Precio de la Oferta está por encima del precio inicial de la oferta y, por consiguiente, debería ser considerado también un precio equitativo. Además, tal y como se indica en el Folleto, el precio inicial de la oferta se encontraba dentro del rango de valoración resultante del informe de valoración elaborado por Kroll.

Asimismo, como se establece en el apartado 3.1 anterior, el Consejo de Administración ha designado a J.P. Morgan y Evercore para que emitan sendas fairness opinions, a 23 de mayo de 2024, sobre la base y con sujeción a los factores, asunciones, limitaciones, declaraciones (disclosures) y procedimientos establecidos en dichas opiniones, sobre la razonabilidad (fairness), desde un punto de vista financiero, del Precio de la Oferta que se pagará a los accionistas de la Sociedad que concurran a la Oferta.

En este sentido, el 23 de mayo de 2024, J.P. Morgan y Evercore emitieron sus respectivas fairness opinions al Consejo de Administración en los que concluían que, a la fecha de emisión de las respectivas fairness opinions y sobre la base y con sujeción a los factores, asunciones, limitaciones, declaraciones (disclosures) y procedimientos establecidos en dichas opiniones, las cuales deben leerse en su totalidad, el Precio de la Oferta de 12,78€ por acción pagadero en efectivo es razonable (fair), desde un punto de vista financiero, para los accionistas de la Sociedad.

Las opiniones de J.P. Morgan y Evercore se han emitido en inglés. En caso de discrepancia entre las versiones en inglés de las opiniones y cualquier traducción de las mismas, prevalecerán las versiones en inglés. Las opiniones en inglés, junto con su traducción al español, se adjuntan como Anexo I y Anexo II, respectivamente, y constituyen parte esencial e integrante del presente informe.

Las opiniones deben leerse en su totalidad para evaluar su alcance, asunciones y limitaciones, la información y experiencia en que se han basado, los procedimientos aplicados, las cuestiones consideradas, las limitaciones de la revisión efectuada, los servicios prestados a los participantes y a terceros y las conclusiones expresadas en ellas.

8.4 OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Basándose en las observaciones contenidas en el Informe Inicial del Consejo de Administración, este informe y en la información contenida en el Folleto, tal y como este ha sido modificado, y teniendo en cuenta los términos y condiciones de la Oferta así como su impacto en los intereses de la Sociedad, el Consejo de Administración, por unanimidad de votos, emite una opinión favorable sobre la Oferta.

En cualquier caso, corresponde a cada accionista de la Sociedad decidir si acepta o no la Oferta, teniendo en cuenta los factores que considere pertinentes, incluidas sus circunstancias e intereses particulares.

9. ACCIONES PROPIAS

A la fecha del presente informe, la Sociedad posee 7.971 acciones propias. El Consejo de Administración manifiesta su intención de liquidar en efectivo los derechos de los beneficiarios bajo sus planes de incentivos en acciones y asimismo manifiesta su decisión unánime de, aceptar con dichas 7.971 acciones propias la Oferta.

10. INTENCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los administradores de la Sociedad que poseen, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad a la fecha del presente informe son los enumerados en el apartado 6 anterior.

Todos los consejeros titulares de acciones de la Sociedad han manifestado que su intención actual es aceptar la Oferta.

11. INFORMACIÓN A LOS EMPLEADOS

La Sociedad ha cumplido con sus obligaciones de información a sus trabajadores o a sus representantes legales previstas en el artículo 25 del Real Decreto 1066/2007. En particular, se informó a los representantes de los trabajadores de la presentación por el Oferente Final de la solicitud inicial de autorización ante la CNMV y recibieron dicho documento. Asimismo, se puso a su disposición el Folleto y su suplemento."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Audax Renovables, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Audax Renovables, S.A. comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 11 de abril de 2024 (número de registro 2193 CNMV), relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la junta general de accionistas celebrada el 16 de junio de 2022, dentro del punto vigesimosegundo del orden del día (el “Programa de Recompra”), se pone en conocimiento que en fecha 16, 17 y 21 de mayo 2024, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
16.05.2024	ADX.MC	Compra	XMAD	137.000	1,9124
17.05.2024	ADX.MC	Compra	XMAD	92.045	1,9507
21.05.2024	ADX.MC	Compra	XMAD	25.344	1,8956

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Promotora de Informaciones, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Promotora de Informaciones, S.A. comunica lo siguiente:

“Se acompaña el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en la sede del Diario El País, calle Valentín Beato 44, (Madrid 28037), a las 12:00 horas del día 26 de junio de 2024, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario el día 27 de junio de 2024, a la misma hora, en segunda convocatoria. Asimismo, la asistencia a este evento se podrá realizar de manera telemática en los términos que se indican en el anuncio de convocatoria de la Junta General.

Es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 26 de junio de 2024.

Dicho anuncio será difundido hoy por los demás medios exigidos legalmente, contiene el orden del día de la Junta General e indica la documentación que estará disponible en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) también a partir de hoy.

Anuncios / Communications

Anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de “Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima” (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”), se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la sede del Diario El País, calle Valentín Beato 44, Madrid 28037, a las 12:00 horas del día 26 de junio de 2024, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quorum necesario el día 27 de junio de 2024, a la misma hora, en segunda convocatoria. Asimismo, la asistencia a este evento se podrá realizar de manera telemática en los términos que se indican en este anuncio.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 26 de junio de 2024, de la manera y en la hora arriba señalados.

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2023.
- 2º.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.
- 3º.- Aprobación del estado de información no financiera consolidada correspondiente al ejercicio 2023.
- 4º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.
- 5º.- Adopción del acuerdo de nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6º.- Ratificación y reelección de consejeros:
 - 6.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D^a Margarita Garijo Gómez como consejera, con la categoría de independiente.
 - 6.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D^a Sylvia Bigio Zusman como consejera, con la categoría de dominical.
 - 6.3. Reección de D. Carlos Núñez Murias como consejero, con la categoría de ejecutivo.
 - 6.4. Reección de D^a Carmen Fernández de Alarcón Roca como consejera, con la categoría de dominical.

- 6.5. Reelección de D^a María José Marín Rey-Stolle como consejera, con la categoría de independiente.
- 6.6. Reelección de D. Javier Santiso Guimaras como consejero, con la categoría de independiente.
- 7º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- 8º.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente, hasta un límite del 20% del capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido por la Junta General Ordinaria de accionistas de 27 de junio de 2023 bajo el punto octavo de su orden del día.
- 9º.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de PRISA o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas hasta un límite del 20% del capital social. Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de valores convertibles y/o canjeables, adoptado por la Junta General de accionistas de 27 de junio de 2023 bajo el punto noveno de su Orden del Día.
- 10º.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales. Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2023 bajo el punto décimo de su Orden del Día.
- 11º.-Delegación de facultades.
- 12º.-Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

DERECHO A COMPLETAR EL ORDEN DEL DÍA Y A PRESENTAR PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso,

de una propuesta de acuerdo justificada; y ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En esta notificación deberá acreditarse la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de las que son titulares, que deberá representar, al menos, el tres por ciento del capital social, acompañando cuanta documentación resulte procedente.

DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL

Podrán asistir a la Junta General (ya sea física o telemáticamente) todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días naturales de antelación a la fecha de celebración de la Junta de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de los Estatutos Sociales, 7 del Reglamento de la Junta General y 179 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas podrán igualmente ejercer sus derechos de delegación y de voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la reunión de la Junta General en los términos previstos en los apartados siguientes de este anuncio sobre “Derecho de representación” y “Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta”.

i) Asistencia física a la Junta General:

A la entrada del recinto donde se celebre la Junta General y a los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión, los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta, o sus representantes, deberán presentar a los servicios de organización de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear), junto con su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos.

Asimismo, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

ii) Asistencia telemática a la Junta General:

El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de los Estatutos Sociales y 12 bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que los accionistas y sus representantes puedan también asistir a esta Junta General de forma telemática, en los siguientes términos:

a) Identificación e inscripción previa del accionista o, en su caso, del representante

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, o sus representantes, deberán inscribirse, con carácter previo, desde el día de la publicación de este

anuncio y no más tarde de las 12:00 horas del día 25 de junio de 2024, en la plataforma de asistencia telemática habilitada al efecto en la página web corporativa (www.prisa.com), acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe); o (b) firma electrónica reconocida o avanzada emitida por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, (c) otros medios de identificación habilitados por el Consejo de Administración que garanticen debidamente la identidad del accionista. Asimismo, se deberá cumplimentar el formulario habilitado al efecto, que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista o, en su caso, representante. No se admitirá la inscripción previa de asistentes fuera de este plazo.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, además de lo anterior, deberá acreditar a la Sociedad la delegación recibida del accionista de alguna de las maneras referidas en el apartado sobre “Derecho de Representación” de este anuncio de convocatoria.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o, en su caso, representantes y garantizar su autenticidad. Asimismo, la Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad de los accionistas y representantes.

b) Conexión y asistencia

El accionista, o su representante, que haya formalizado su inscripción previa para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a lo indicado en el apartado a) anterior, deberá conectarse a la plataforma de asistencia telemática el día de celebración de la Junta General (previsiblemente, el 26 de junio de 2024), entre las 9:00 horas y las 11:45 horas, e identificarse conforme alguno de los medios previstos en el apartado a) anterior, según se le indique en las instrucciones correspondientes. Solo los asistentes que se hubieran conectado en el plazo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General.

c) Intervención

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones, las propuestas de acuerdo permitidas legalmente o las solicitudes de información sobre los asuntos recogidos en el punto iii) del apartado sobre “Derecho de información” de esta convocatoria, que tengan intención de formular durante la celebración de la Junta quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito, a través de la plataforma de asistencia telemática, entre las 9:00 horas y las 12:00 horas del día de celebración de la Junta (previsiblemente, el 26 de junio de 2024).

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquella.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

d) Votaciones

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través de la plataforma de asistencia telemática, desde el momento de la conexión del accionista o su representante el día de la Junta General y hasta que el Presidente o el Secretario de la Junta General anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

Respecto de las propuestas de acuerdos sobre asuntos no comprendidos en el Orden del Día que, en su caso, se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a través de la plataforma de asistencia telemática a partir del momento en que por el Presidente o el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y se habiliten en dicha plataforma de asistencia telemática y hasta el momento posterior en el que por ellos se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

e) Otras cuestiones

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

A los efectos legales oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia física a la Junta General de Accionistas.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso.

para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

iii) Reglas de prelación y otras cuestiones

La asistencia física o telemática a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación o emitido su voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto la delegación o el voto anteriormente realizados.

Asimismo, la asistencia física dejará sin efecto la asistencia telemática.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquél de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. En relación con ello y a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar (física o telemáticamente) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista podrá otorgar su representación a otra persona, aunque esta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley.

La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta, o iii) en el formulario normalizado que la Sociedad pone a disposición de los accionistas, a estos efectos, según se indica en el apartado sobre “Derecho de Información” de esta convocatoria. El documento en el que conste la representación se podrá entregar a la entrada del local donde se celebra la Junta General, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio, en los términos indicados en el punto i) del apartado “Derecho de asistencia a la Junta General” de este anuncio.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, a favor de la persona que presida la Junta General según lo previsto en el artículo 8.3 del Reglamento de la Junta General.

Salvo indicación en contrario expresada por el representado en el documento en el que confiere la representación, la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día.

i de conformidad con lo indicado anteriormente la delegación se extendiera a las propuestas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día, la instrucción precisa del representado se entenderá que es la de votar en el sentido que se entienda más conveniente para los intereses del accionista, salvo que otras instrucciones expresas se indiquen por el representado en el documento en el que confiere la representación.

En el supuesto de que la representación se ejerza por los administradores de la Sociedad, en caso de solicitud pública de representación y que el representado no haya indicado expresamente instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse durante el transcurso de la Junta fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que se encuentran en situación de conflicto de interés: (i) la consejera D^a Margarita Garijo Gómez en relación con el punto 6º.1 del Orden del Día; (ii) la consejera D^a Sylvia Bigio Zusman en relación con el punto 6º.2 del Orden del Día; (iii) el consejero D. Carlos Núñez Murias en relación con el punto 6º.3 del Orden del Día; (iv) la consejera D^a Carmen Fernández de Alarcón Roca en relación con el punto 6º.4 del Orden del Día; (v) la consejera D^a María José Marín Rey-Stolle en relación con el punto 6º.5 del Orden del Día; (vi) el consejero D. Javier Santiso Guimaras en relación con el punto 6º.6 del Orden del Día; y (vii) todos los consejeros de la Sociedad respecto del punto 7º del Orden del Día. Los consejeros podrían asimismo encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas sobre puntos no incluidos en el Orden del Día (referidos bien a su propio cese como consejero o bien a la exigencia de responsabilidades que les afecte).

Si el representante designado fuera el Presidente de la Junta o cualquier miembro del Consejo de Administración, se encontrara en conflicto de intereses y no hubiera recibido instrucciones de voto precisas, este será sustituido como representante por el Secretario del Consejo de Administración. En el supuesto en el que el Secretario también se encontrara en situación de conflicto de interés, deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos en los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Reglamento de la Junta General.

Se recuerda la posibilidad de delegar el voto en el Presidente de la Junta.

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la emisión del voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta o por la asistencia personal, física o telemática, a la Junta del accionista representado.

El accionista también puede otorgar su representación por medios de comunicación a distancia cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 8 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley por alguno de los siguientes medios:

- a) El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Sociedad a la atención de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (calle Valentín Beato 44, Madrid 28037). La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta, o iii) en el formulario normalizado que la Sociedad pone a disposición de los accionistas, a estos efectos, según se indica en el apartado sobre “Derecho de Información” de esta convocatoria. Si se tratara de personas jurídicas, el documento en el que conste la representación deberá ir acompañado además por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día.

- b) La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com) desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que para estos efectos se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad, debiendo constar en dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada emitida por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Asimismo, se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia deberá obrar en poder de la Sociedad, en su domicilio social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada. Con posterioridad al plazo indicado, sólo serán válidas las representaciones conferidas por escrito que se presenten a los servicios de organización de la Sociedad, en el lugar y día de celebración de la Junta General y con carácter previo a su inicio.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

El accionista puede emitir su voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley de Sociedades de Capital por alguno de los siguientes medios:

- a) Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad, a través de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (calle Valentín Beato 44, Madrid 28037) el formulario normalizado que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su página web a estos efectos, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear) que acredite su condición de accionista y de copia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o

cualquier otro documento identificativo oficial válido a estos efectos, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear o ser acreditada por otro medio considerado suficiente por el Consejo de Administración. Si se tratara de personas jurídicas, el formulario deberá ir acompañado además por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

- b) El voto también se podrá emitir por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com) desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad. El documento electrónico que remita el accionista deberá incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada emitida por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Asimismo, se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

El voto emitido por los referidos medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, ya sea enviado por correo postal o por medios electrónicos, deberá obrar en poder de la Sociedad en su domicilio social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

DERECHO DE INFORMACIÓN

- i) Documentación a disposición de los accionistas:

A partir de la publicación de esta convocatoria y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o en la sede de la Oficina de Atención al Accionista (calle Valentín Beato 44, Madrid 28037), consultar en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 8.00 a 16.30 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico ia@prisa.com), de los siguientes documentos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General. A medida que se reciban, se incluirán en su caso también las propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el Orden del Día, presentadas en tiempo y forma por los accionistas.
- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2023 de la

Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto 1º del Orden del Día).

- Estado de información no financiera consolidada, junto con el correspondiente informe de verificación (punto 3º del Orden del Día).
- Informes y/o propuestas del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a los efectos previstos en los artículos 518.e) y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativos a las propuestas de ratificación y reelección de consejeros, que incluyen la identidad, el currículo y la categoría de cada uno de ellos (puntos 6º.1 a 6º.6 del Orden del Día).
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros a los efectos previstos en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital (que se somete a votación consultiva bajo el punto 7º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social (punto 8º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de delegación en el Consejo de Administración para emitir valores de renta fija convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación, con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión hasta un límite del 20% del capital social (punto 9º del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración, a los efectos previstos en los artículos 518.d) y 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General (punto 12º del Orden del Día).
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto por medios de comunicación a distancia.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- Informes Anuales de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2023 elaborados por las siguientes Comisiones: Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y Comisión de Sostenibilidad.
- Informe de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento sobre la independencia del auditor de cuentas, a los efectos previstos en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4 f), de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas en el ejercicio 2023.

- Asimismo, se pone también a disposición de los accionistas, de la misma manera ya indicada para la documentación referida al Orden del Día de esta Junta de Accionistas, la siguiente información adicional relativa a la emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de la Sociedad, aprobada por el Consejo de Administración de 12 de marzo de 2024 que fue notificada a la CNMV mediante comunicaciones de información privilegiada y de otra información relevante de fecha 30 de enero, 12 y 14 de marzo, 8 y 11 de abril de 2024, con número de registro 2089, 2163, 27457, 27459, 27893 y 27988, respectivamente:
 - Informe del Consejo de Administración relativo al acuerdo de emisión de las obligaciones convertibles.
 - Informe del auditor de cuentas distinto al auditor de cuentas de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., sobre la emisión de las obligaciones convertibles.
- ii) Ejercicio del derecho de información del accionista, con carácter previo a la celebración de la Junta de Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General, hasta el quinto día natural anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que consideren pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (27 de junio de 2023) y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Para la solicitud de información, los accionistas pueden utilizar el formulario normalizado que la Sociedad pone a disposición de los accionistas en su página web a estos efectos, y remitirlo a la Sociedad, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad, al domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o a la sede de la Oficina (calle Valentín Beato 44, Madrid 28037). El solicitante deberá acreditar su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones y entidad depositaria) para que puedan ser verificados por la Sociedad.

El derecho de información también se podrá ejercer mediante medios electrónicos a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com) desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la

Sociedad, debiendo incorporar dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada emitida por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Asimismo, se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

- iii) Ejercicio del derecho de información del accionista durante la celebración de la Junta de Accionistas:

Asimismo, durante la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar a los administradores las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (27 de junio de 2023) y acerca del informe del auditor. En los supuestos de asistencia telemática, para más información sobre el ejercicio del derecho de información durante la celebración de esta Junta General, véase el punto ii) c) del apartado sobre “Derecho de asistencia a la Junta General” de esta convocatoria.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.prisa.com), al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General de Accionistas será retransmitida en directo por Internet a través de la página web www.prisa.com, pudiendo acceder a ella tanto los accionistas como quienes no lo sean.

OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LOS MECANISMOS ELECTRÓNICOS DE PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y RETRANSMISIÓN DE LA MISMA

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos que pone a disposición de los accionistas para el ejercicio de sus derechos de información, voto y representación en la Junta, así como para el uso del Foro Electrónico de Accionistas y para la retransmisión de la Junta General, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de derecho de información, voto o delegación electrónicos, así como el uso del Foro Electrónico de Accionistas y la retransmisión de la Junta General. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

PROTECCIÓN DE DATOS

Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima, con NIF A-28297059 y domicilio social en calle Gran Vía 32, Madrid 28013, es el Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas, o sus representantes, faciliten a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación o voto en la Junta General de Accionistas, así como para el uso del Foro Electrónico de Accionistas o los datos de carácter personal que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, a través de la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), incluyendo aquellos datos de carácter personal que se generen en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Sociedad para las siguientes finalidades y bases de legitimación:

- i) gestionar las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad, así como gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, todo ello conforme a lo establecido en el presente anuncio y en cumplimiento de la Ley de Sociedades de Capital;
- ii) realizar estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad con base jurídica en el interés legítimo existente en conocer y analizar la composición y estructura del accionariado de la Sociedad; y
- iii) grabar y retransmitir la Junta General. La legitimación para el tratamiento es el interés legítimo de la Sociedad, motivado por el cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los datos serán tratados con estas finalidades durante el desarrollo de la relación accionarial, y tras ello, durante los plazos establecidos por la legislación aplicable en cada momento.

Los datos personales serán cedidos a la Notaría para levantar el acta de la celebración de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General. En cualquier caso, no se realizarán transferencias internacionales y sus datos no se someterán a decisiones automatizadas.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Atención al

Accionista de la Sociedad, al domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o a la sede de dicha oficina (calle Valentín Beato 44, Madrid 28037). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante el Delegado de Protección de Datos de la Sociedad (dpo@prisa.com).

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, y en el caso de que un tercero asista a la Junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Por último, para que la información facilitada a la Sociedad esté siempre actualizada y no contenga errores, sea inexacta o incompleta, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpo@prisa.com.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, para que levante acta de dicha Junta.

INFORMACIÓN GENERAL

Se comunica que no se entregará ningún obsequio a los accionistas asistentes a la Junta.

Pablo Jiménez de Parga Maseda - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. comunica lo siguiente:

"El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General de Accionistas a celebrar en el domicilio social en Las Rozas – Madrid, calle Jacinto Benavente, 2-A, Edificio Tripark, el día 28 de junio de 2024 a las 12:30 horas, con la posibilidad de asistir de forma telemática.

Las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de Accionistas (en particular, los preceptivos informes de los administradores sobre los acuerdos que así lo requieren), están a disposición de los accionistas en el domicilio social anteriormente indicado y en la página web corporativa (www.diacorporate.com).

Patricio Morenés Hoyos - Director Legal y de Cumplimiento

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (la "Sociedad") a celebrar en el domicilio social en Las Rozas – Madrid, calle Jacinto Benavente, 2-A, Edificio Tripark, el día 28 de junio de 2024 a las 12:30 horas, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social

- 1º Aprobación de las cuentas anuales y de los informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2023.
- 2º Aprobación del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2023.
- 3º Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.
- 4º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.

Auditor de cuentas

- 5º Reección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2024.

Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros e informe anual sobre remuneraciones de los consejeros

- 6º Reección de don José Wahnnon Levy como consejero independiente de la Sociedad.
- 7º Reección de doña Gloria Hernández García como consejera independiente de la Sociedad.
- 8º Reección de doña Luisa Deplazes de Andrade Delgado como consejera independiente de la Sociedad.
- 9º Reección de don Vicente Trius Oliva como consejero independiente de la Sociedad.

- 10º Reelección de don Sergio Antonio Ferreira Dias como otro consejero externo de la Sociedad.
- 11º Reelección de don Marcelo Maia Tavares de Araújo como otro consejero externo de la Sociedad.
- 12º Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de don Alberto Gavazzi como consejero externo dominical de la Sociedad
- 13º Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2023.

Convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias y delegación de facultades

- 14º Aprobación, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria del próximo año, de la reducción a quince días del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 15º Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán (a) solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (b) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Jacinto Benavente, 2-A, Edificio Tripark, 28232 Las Rozas - Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General, físicamente o mediante el empleo de medios telemáticos, todos los accionistas, con independencia del número de acciones de su titularidad, siempre que figuren inscritas en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar por otra persona aunque no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, mediante la cumplimentación y firma por el accionista que otorga su representación de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán acreditar la titularidad de sus acciones a la entrada del local donde se celebre la Junta General, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia. Los accionistas podrán

obtener sus tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia a través de las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 bis de los Estatutos Sociales y 31bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que la asistencia a la reunión pueda llevarse a cabo igualmente a través de medios telemáticos, como mecanismo adicional de participación en la Junta General.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta General de Accionistas mediante el empleo de medios telemáticos lo deberán hacer a través de la aplicación “Asistencia Telemática” que estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.diacorporate.com), de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) La aplicación “Asistencia Telemática” estará operativa desde las 12:30 horas del día anterior a la celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, del 27 de junio de 2024) y hasta su finalización.
- (ii) Con el fin de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas deberán registrarse a través de la mencionada aplicación informática no más tarde de las 12:00 horas del día de celebración de la reunión, identificándose mediante su DNI electrónico (DNIe) o un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. También será posible identificarse mediante un usuario (que será facilitado al cumplimentar el formulario de registro) y contraseña, adjuntando documentación acreditativa de identidad.
- (iii) El accionista que se haya registrado conforme al punto (ii) anterior y desee abandonar la Junta General de Accionistas haciéndolo constar ante el notario o personal que lo asista (o, en su defecto, ante el secretario de la Junta General de Accionistas) podrá hacerlo a través del formulario que se habilitará al efecto en la aplicación informática.
- (iv) Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la Junta General de Accionistas y, en su caso, formular propuestas de acuerdo en los supuestos legalmente previstos o solicitar informaciones o aclaraciones durante la celebración de la Junta General de Accionistas, deberán manifestarlo necesariamente en el momento de su registro, en la forma establecida en la aplicación informática y realizar dichas solicitudes por escrito, con una extensión que no podrá superar las 1.000 palabras, a través del formulario que estará disponible en la aplicación informática hasta la constitución de la Junta General de Accionistas. En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervención.
- (v) Los accionistas debidamente registrados podrán emitir su voto a través de la aplicación informática, en los términos que se establezcan en la misma y conforme al correspondiente formulario de voto. El turno de votación telemático estará abierto a partir del momento en que el Presidente de la Junta General declare su válida

constitución y hasta la finalización de la Junta General o el momento posterior que, en su caso, indique el Presidente de la misma.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos descritos en este apartado para la asistencia telemática. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima del derecho de asistencia del accionista.

REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas podrán otorgar su representación o emitir su voto con anterioridad a la Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia postal: remitiendo a la Sociedad su tarjeta original de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada, a la siguiente dirección: calle Jacinto Benavente, 2-A, Edificio Tripark, 28232 Las Rozas - Madrid.
- b) Mediante correspondencia electrónica: a través de la página web de la Sociedad (www.diacorporate.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido. Para ello, el accionista deberá disponer de firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), o de un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). También será posible identificarse mediante un usuario (que será facilitado al cumplimentar el formulario de registro) y contraseña, adjuntando documentación acreditativa de identidad.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación a la fecha y hora prevista para la celebración de la Junta General, esto es, no más tarde del día 27 de junio de 2024 a las 12:30 horas.

La asistencia a la Junta General, ya sea física o mediante el empleo de medios telemáticos, del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia dejará sin efecto la delegación o el voto.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y, en particular, en el artículo 272 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad o a solicitar que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- Las cuentas anuales y los informes de gestión, individuales y consolidados, de la Sociedad y de su grupo consolidado (así como el estado de información no financiera, el informe

anual de gobierno corporativo y el informe de remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2023 que forman parte del informe de gestión), los correspondientes informes de auditoría y la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2023; y

- El texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración, el informe emitido conjuntamente por el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los puntos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12 del orden del día (que contiene los perfiles profesionales y biográficos de los consejeros cuya reelección o ratificación y elección se propone).

Todos los documentos citados anteriormente se pueden consultar igualmente en la página web corporativa de la Sociedad (www.diacorporate.com).

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de la Sociedad (mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad al domicilio social, calle Jacinto Benavente, 2-A, Edificio Tripark, 28232 Las Rozas - Madrid), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web de la Sociedad (www.diacorporate.com) un foro electrónico de accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder a este los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, representación y voto en la Junta General; o (ii) que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados por Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. con domicilio en Parque empresarial de Las Rozas - Edif. Tripark, calle Jacinto Benavente, nº 2-A, 28232 de Las Rozas Madrid como responsable del tratamiento, con la finalidad de desarrollar, gestionar y controlar el ejercicio de los derechos del accionista en su Junta General así como la relación accionarial existente, gestionar y controlar la celebración de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del titular y en el caso de que

un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en estos párrafos en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados anteriormente y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos serán comunicados al Notario que, en su caso, asista a la Junta General y levante acta de la misma y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web (www.diacorporate.com).

Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, o ejercer cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos en los términos legalmente previstos a través de correo postal a la dirección indicada o por correo electrónico a la dirección proteccion.datos@diagroup.com. Asimismo, le informamos que podrá dirigirse al correo electrónico dpo.es@diagroup.com para consultar cualquier aspecto en relación con el tratamiento de los datos personales realizado por DIA. Los titulares de los datos podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos.

El Presidente del Consejo de Administración - Benjamin J. Babcock.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. comunica lo siguiente:

“De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 16 de mayo de 2024, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de FOMENTO DE

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., para su celebración en Madrid, Avenida Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid a las 17:30 horas del día 27 de junio de 2024, en primera convocatoria o, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 28 de junio de 2024, en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante asistencia telemática, el otorgamiento de la representación y emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta y la asistencia física a la Junta.

ORDEN DEL DÍA

1. Cuentas anuales y gestión social:
 - 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, correspondientes al ejercicio 2023, de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y de su Grupo Consolidado.
 - 1.2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2023.
 - 1.3. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2023 y que forma parte del informe de gestión consolidado.
 - 1.4. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023.
2. Nombramiento y reelección de Consejeros. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración:
 - 2.1. Nombramiento de doña Esther Alcocer Koplowitz como Consejera Dominical.
 - 2.2. Reelección de don Juan Rodríguez Torres como Consejero Dominical.
 - 2.3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
3. Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de don Juan Rodríguez Torres.
4. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
5. Reparto de un dividendo flexible (*scrip dividend*) instrumentado a través de (i) un aumento del capital social, por importe determinable, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas; y (ii) el ofrecimiento de la adquisición de derechos de asignación gratuita a un precio garantizado (0,65 euros

por derecho). Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades.

6. Aprobación de la escisión parcial financiera de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Escindida) a favor de INMOCEMENTO, S.A.U. (Sociedad Beneficiaria) de conformidad con los términos del proyecto común de escisión parcial financiera suscrito el 16 de mayo 2024 por todos los miembros del Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y el Administrador Único de INMOCEMENTO, S.A.U. Y a tal efecto: (a) toma de conocimiento de los informes de los administradores de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., del informe único del experto independiente y de las observaciones presentadas por accionistas, acreedores o los representantes de los trabajadores respecto de los mismos y en relación con el proyecto común de escisión parcial financiera suscrito el 16 de mayo 2024 por todos los miembros del Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Escindida) y el Administrador Único de INMOCEMENTO, S.A.U. (Sociedad

Beneficiaria); (b) aprobación del balance de escisión de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.; (c) aprobación del proyecto común de escisión parcial financiera suscrito el 16 de mayo 2024 por todos los miembros del Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y el Administrador Único de INMOCEMENTO, S.A.U. y aprobación de la escisión parcial financiera; (d) información sobre los términos y circunstancias del acuerdo de escisión parcial financiera; (e) supuestos en los que el acuerdo de escisión parcial financiera no se ejecutaría; (f) acogimiento al régimen fiscal especial; y (g) delegación de facultades.

7. Reducción del plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias.
8. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o que representan. Los accionistas que deseen ejercer este derecho deberán remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social a la atención de la Secretaría General (C/ Balmes, 36, Barcelona) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. Dichas

propuestas y, en su caso, la documentación que se acompañe, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. a medida que se reciban.

Derecho de asistencia, representación y voto

Asistencia:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas titulares de una o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Registro de los accionistas y representantes que asistan físicamente al lugar de celebración de la Junta General:

En el lugar y fecha señalados en la convocatoria de la Junta General y desde dos horas antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, los accionistas y representantes podrán presentar al personal encargado del registro de asistencia los documentos acreditativos de su derecho de asistencia y, en su caso, representación. El derecho de asistencia se acreditará mediante la exhibición del certificado de legitimación expedido por las entidades encargadas del registro contable de las acciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en el que conste la titularidad de las acciones o por la presentación de la tarjeta de asistencia expedida por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. o por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (Iberclear). También se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del DNI, NIE o pasaporte (o documento acreditativo equivalente).

Asimismo, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que la represente deberá acreditar también poder suficiente para la representación.

Representación:

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital, por escrito y con carácter especial para la Junta, salvo los supuestos excepcionados en la Ley de Sociedades de Capital.

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta General.

Voto:

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto (i) asistiendo personalmente a la Junta en el recinto donde se celebre la reunión, (ii) asistiendo por medios telemáticos, o (iii) emitiendo su voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta.

Emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta.

I. Voto por medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 de los Estatutos Sociales y 22 del Reglamento de la Junta General, el voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal o electrónica que garantice debidamente la identidad del accionista y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas, siguiendo las siguientes instrucciones:

I.1.- Voto por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán remitir la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o el modelo de tarjeta de asistencia facilitado por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. En todo lo no previsto en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán supletoriamente las reglas previstas en el modelo de tarjeta de asistencia facilitado por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerse llegar a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega o envío al domicilio social (C/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o en las oficinas de Madrid (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), a la atención, en ambos casos, del "Departamento de Mercado de Capitales".
- b) Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones cuando esta ofrezca el servicio de remitirlas a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

I. 2.- Voto mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en el apartado destinado a la Junta General dentro de la sección "Accionistas e inversores", siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica cualificada o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la normativa aplicable, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico cualificado incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real

Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, que se encuentre en vigor y no haya sido revocado.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General.

II.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal o electrónica que garantice debidamente la identidad del accionista y del representante y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas, siguiendo las siguientes instrucciones:

II.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán remitir a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o el modelo de tarjeta de asistencia facilitado por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. En todo lo no previsto en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, se aplicarán supletoriamente las reglas previstas en el modelo de tarjeta de asistencia facilitado por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Si se otorga la representación al Presidente de la Junta o del Consejo o a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario o Vicesecretario no consejeros, la tarjeta deberá hacerse llegar a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega o envío al domicilio social (C/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o en las oficinas de Madrid (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), a la atención, en ambos casos, del "Departamento de Mercado de Capitales".
- b) Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones cuando esta ofrezca el servicio de remitirlas a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

II.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en el apartado destinado a la Junta General dentro de la sección "Accionistas e inversores", siguiendo las instrucciones que al

efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web.

El otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica cualificada o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la normativa aplicable, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario vigente emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico cualificado incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, que se encuentre en vigor y no haya sido revocado.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de la página web.

II.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, se considerará que el representante acepta su representación: (i) al asistir por medios telemáticos a la Junta General, en los términos previstos en el apartado "Asistencia telemática a la Junta General" de esta convocatoria; o bien (ii) al asistir físicamente el día y lugar de la celebración de la Junta General, a cuyos efectos los representantes designados deberán identificarse mediante su DNI, NIE o pasaporte (o documento acreditativo equivalente), y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

Cuando la representación se otorgue al Presidente de la Junta, del Consejo o a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario o el Vicesecretario no consejeros, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de la representación conferida.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General, bien por medios telemáticos en los términos previstos en el apartado "Asistencia telemática a la Junta General" de esta convocatoria, o bien acudiendo físicamente al lugar de celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

II.4.- Conflicto de intereses.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se encuentran en conflicto de intereses en relación con: (i) el punto 1.2 del Orden del Día respecto a la gestión social del Consejo y (ii) el punto 4 del Orden del Día respecto al Informe Anual sobre Remuneraciones. Asimismo, se encuentran en conflicto de intereses (i) en relación con los puntos 2.1 y 2.2 del Orden del Día, los consejeros cuyo nombramiento y reelección se propone respecto de su propio nombramiento o reelección, (ii) respecto al punto 3 del Orden del Día, el consejero respecto de su dispensa y (iii) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (destitución, separación o cese de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley, el consejero afectado. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de Accionistas.

III.- Reglas comunes.

III.1.- Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas del día 26 de junio de 2024.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente. En este sentido, con posterioridad al plazo indicado, sólo serán válidas las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General.

III.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

III.2.1. Prioridad de la asistencia personal.

La asistencia personal del accionista a la Junta General, ya sea física o telemáticamente, tendrá el efecto de revocar la representación otorgada y el voto emitido por medios de comunicación a distancia.

La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado, ya sea física o telemáticamente, tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

III.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de la representación a distancia.

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

III.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en momento anterior.

III.3. Cotitularidad

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

IV.- Incidencias técnicas.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación a distancia.

Asistencia telemática a la Junta General

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y recogidos en esta convocatoria y conforme a las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento, publicados en la página web corporativa de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (www.fcc.es).

I.- Registro previo, conexión y asistencia.

I.1.- Registro previo.

Los accionistas o representantes que deseen asistir a la Junta General por vía telemática deberán registrarse en la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web corporativa de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (www.fcc.es) no más tarde del día 26 de junio de 2024, a las 17:30 horas, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo.

Asimismo, en el caso de los representantes, para que la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor pueda asistir telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviado una copia de la delegación conferida, o de los poderes de representación en caso de persona jurídica, al Departamento de Mercado de Capitales (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid) o a la dirección de correo electrónico ir@fcc.es, junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte del representante, hasta las 17:30 horas del día 26 de junio de 2024.

o obstante, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes en cualquier momento los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o, en su caso, representantes y garantizar su autenticidad.

I.2.- Conexión y asistencia.

El accionista o representante que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a lo previsto en el apartado I.1 anterior, deberá conectarse como asistente a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web corporativa (www.fcc.es) el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 27 de junio de 2024, si la Junta se celebra en primera convocatoria o, en caso de no obtenerse quórum suficiente, el día 28 de junio de 2024, en segunda convocatoria, entre las 16:15 horas y las 17:15 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

II. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta.

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta y deseen intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir su intervención a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web corporativa (www.fcc.es), por escrito y, en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., hasta el momento del comienzo del turno de intervenciones de los accionistas que indique la Presidenta de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso el texto de la citada intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General por la Presidenta o por quien esta designe, o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

III. Votación.

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto y las normas de funcionamiento de esta desde el momento de su conexión como asistente telemático conforme a lo previsto en el apartado I.2 anterior.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la plataforma de asistencia telemática de la página web corporativa para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare por la Presidenta la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

IV. Abandono de la reunión.

El asistente o representante por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación a través del enlace habilitado en la plataforma informática de asistencia telemática de la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Una vez comunicada su voluntad

expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

V. Otras cuestiones.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente a la asistencia física a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Derecho de información

Cualquier accionista podrá obtener de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., para su examen en el domicilio social (C/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito en la forma prevista en el último párrafo de este apartado, los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información, de la Junta:

- El texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2023, de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., junto con el informe del auditor.
- Las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2023, del Grupo consolidado de sociedades del que FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. es sociedad matriz, junto con el informe del auditor.
- El estado de información no financiera consolidado y el informe de verificación del prestador independiente de servicios.
- La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.
- El texto completo de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las

propuestas de acuerdo que presenten los accionistas, según se reciban por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

- La identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecen las personas cuya reelección o nombramiento como consejeros se somete a aprobación bajo el punto 2 del Orden del Día y los preceptivos informes y propuestas sobre su reelección o nombramiento, así como la demás información requerida por el Reglamento de la Junta General.
- El Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación bajo el punto 5 del Orden del Día.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2023.
- El informe sobre la independencia del auditor de cuentas formulado por la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2023.
- El Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2023.
- El Informe de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2023.
- La información sobre los cauces de comunicación entre FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y los accionistas.
- Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las Normas para la asistencia telemática a la Junta General.
- Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Además, en relación con el punto 6 del Orden del Día, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 46 del del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades (el “RDL 5/2023”), se hace constar que los siguientes documentos se hallan insertados en la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (www.fcc.es) con posibilidad de consultarse, descargarse e imprimirse, desde el día 17 de mayo de 2024:

- El proyecto común de escisión parcial financiera suscrito el 16 de mayo de 2024 por el Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y el Administrador Único de INMOCEMENTO, S.A.U.;

- Los informes formulados por los administradores de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. destinados a los accionistas y trabajadores, a los efectos del artículo 5 del RDL 5/2023;
- El informe único elaborado por el experto independiente designado por el Registro Mercantil, a los efectos del artículo 71.2.2º del RDL 5/2023;
- Anuncios de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y de INMOCEMENTO, S.A.U. por los que se informa a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las mismas, que pueden presentar observaciones al proyecto común de escisión parcial financiera suscrito el 16 de mayo de 2024 por el Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y el Administrador Único de INMOCEMENTO, S.A.U., a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha de primera convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas 2024 de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., a los efectos del artículo 7.1.2º del RDL 5/2023;
- Las cuentas anuales individuales y consolidadas y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (2021, 2022 y 2023), junto con sus correspondientes informes de auditoría, a los efectos del artículo 46.1.1º del RDL 5/2023.
- Se hace constar que INMOCEMENTO, S.A.U. fue constituida con fecha 10 de abril de 2024, no habiendo desarrollado ningún tipo de actividad con carácter previo a la aprobación del proyecto común de escisión parcial financiera, aplicándose a efectos de la escisión parcial financiera el balance a la referida fecha de constitución, no habiéndose formulado cuentas anuales ni informe de gestión;
- El balance de escisión de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y el balance de escisión de INMOCEMENTO, S.A.U., a los efectos del artículo 46.1.2º del RDL 5/2023;
- Los Estatutos Sociales vigentes de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y de INMOCEMENTO, S.A.U. incorporados a escritura pública, a los efectos del artículo 46.1.3º del RDL 5/2023;
- Identidad y fecha desde la que desempeñan su cargo los administradores de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y de INMOCEMENTO, S.A.U., a los efectos del artículo 46.1.5º del RDL 5/2023.

Todos los documentos que han quedado relacionados podrán, además, consultarse o descargarse de la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (www.fcc.es) de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos

comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. a la Comisión Nacional del

Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 19 de julio de 2023, así como respecto al informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán utilizar la propia página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (www.fcc.es), o dirigirse al Departamento de Mercado de Capitales, en la dirección postal Av. Del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid o enviando un correo electrónico a la dirección: ir@fcc.es, haciendo constar nombre y apellidos (o denominación social) y acreditando su identidad mediante fotocopia del DNI, NIE o pasaporte (o documento acreditativo equivalente) (y, si se trata de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación), así como de su condición de accionista, indicando el número de acciones del que es titular y la entidad depositaria.

Publicidad y menciones relativas al proyecto común de escisión parcial financiera

El proyecto común de escisión parcial financiera quedó insertado en la página web corporativa de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (www.fcc.es) el 17 de mayo de 2024 y en la de INMOCEMENTO, S.A.U. (www.inmocemento.es) el 20 de mayo de 2024, según se hizo constar mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 22 de mayo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 46 y 47.2 del RDL 5/2023, se incluyen las siguientes menciones mínimas del proyecto común de escisión parcial financiera:

a) Identificación de las sociedades participantes en la escisión parcial financiera

La sociedad escindida es FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., sociedad anónima española con domicilio social en Barcelona, calle Balmes, número 36, código postal 08007 y número de identificación fiscal A-28037224. Consta actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21728, libro 0, folio 70, Sección 8, Hoja B-26947, inscripción 3ª.

La sociedad beneficiaria es INMOCEMENTO, S.A.U., sociedad anónima española con domicilio social en Barcelona, calle Balmes, número 36, código postal 08007 y número de identificación fiscal A-16367328. Consta actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 49243, folio 149, Hoja B-613029, inscripción 1ª.

b) Informes de administradores

El Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. ha formulado y aprobado, con fecha 16 de mayo de 2024, sendos informes destinados a los accionistas y los trabajadores, de conformidad con el artículo 5 del RDL 5/2023, habiéndose insertado los mismos en la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (www.fcc.es) con posibilidad de consultarse, descargarse e imprimirse, desde el día 17 de mayo de 2024.

- c) Estructura de la operación de escisión parcial financiera y vinculación de la misma a la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "Bolsas de Valores españolas") de las acciones de INMOCEMENTO, S.A.U. a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE)

A través de la escisión parcial financiera proyectada, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Sociedad Escindida) traspasará en bloque, sin extinguirse, a INMOCEMENTO, S.A.U. (Sociedad Beneficiaria), íntegramente participada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., dos unidades económicas consistentes la primera en la totalidad de las acciones de FCYC, S.A. titularidad de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y la segunda en la totalidad de las acciones de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. titularidad de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., que INMOCEMENTO, S.A.U. adquirirá por sucesión universal, con todos los activos, pasivos, derechos, obligaciones y demás elementos inherentes a las mismas.

En la medida que la escisión parcial financiera se efectuará en favor de una sociedad íntegramente participada por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., resulta de aplicación a la misma el régimen simplificado previsto en el artículo 71.2 del RDL 5/2023.

La escisión parcial financiera está ligada esencialmente a la admisión a negociación de las acciones de INMOCEMENTO, S.A.U. en las Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). En este sentido, aun cuando los acuerdos y decisiones relativos a la escisión parcial financiera está previsto que se adopten en la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, ésta sólo se ejecutará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión parcial e inscripción de la misma en el Registro Mercantil sobre la base de que se cumplan los requisitos normativos para la admisión a negociación en las referidas Bolsas de Valores españolas de las acciones de INMOCEMENTO, S.A.U., siendo previsible que dicho proceso pueda estar culminado en el cuarto trimestre del ejercicio 2024.

- d) Calendario indicativo de la escisión parcial financiera

Se prevé que la escisión parcial financiera proyectada sea llevada a cabo conforme al siguiente calendario indicativo:

- Entre el 27 de junio y el 1 de julio de 2024: (i) celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas 2024 de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., para la aprobación, en su caso, de la escisión parcial financiera y adopción de los acuerdos correspondiente ligados a la misma; (ii) aprobación, en su caso, por el accionista único de INMOCEMENTO, S.A.U., de la escisión parcial financiera y demás acuerdos correspondientes ligados a la misma; y (iii) cumplimiento de las obligaciones de información exigidas por la normativa aplicable.
- Cuarto trimestre de 2024: (i) otorgamiento de la escritura pública de escisión parcial financiera y presentación a inscripción de la misma en el Registro Mercantil; y (ii)

admisión a negociación de las acciones de INMOCEMENTO, S.A.U. a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

- e) Atribución a los accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de las acciones representativas del capital social de INMOCEMENTO, S.A.U.

El accionista único de INMOCEMENTO, S.A.U. (FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.) que decidirá respecto de la aprobación de la escisión parcial financiera, decidirá asimismo, previa y simultáneamente a la ampliación de capital ligada a la escisión parcial financiera, la aprobación de una reducción a cero del capital social de INMOCEMENTO, S.A.U. mediante amortización de la totalidad de sus acciones y devolución de las aportaciones dinerarias a su único accionista.

La ampliación de capital ligada a la escisión parcial financiera se realizará por un importe total (valor nominal + prima de emisión) de 1.596.560.483,03 euros, que se corresponde con el importe de la valoración en libros de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de sus participaciones en FCYC¹, S.A. y CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

El procedimiento de asignación a los accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de las acciones resultantes de la ampliación de capital de INMOCEMENTO, S.A.U. responderá a un criterio estrictamente aritmético, estableciéndose que el número de acciones de INMOCEMENTO, S.A.U. que reciban los accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. sea el mismo número de acciones de las que sean titulares en FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., esto es, una (1) acción de INMOCEMENTO, S.A.U. de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas por cada acción (1) de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de la que sean titulares de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

En consecuencia, el número de nuevas acciones de INMOCEMENTO, S.A.U. a emitir en la ampliación de capital ligada a la escisión parcial financiera (que se asignarán a los accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en proporción a su participación en esta sociedad) dependerá del número de acciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en el momento en que se ejecute la escisión parcial financiera, que resultará del aumento de capital que, en su caso, se produzca en el marco del reparto del dividendo flexible (*scrip dividend*) que, en su reunión de 16 de mayo de 2024, el Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. ha decidido someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas, bajo el punto 5 del Orden del Día.

En función del número de acciones a emitir por INMOCEMENTO, S.A.U. en la ampliación de capital ligada a la escisión parcial financiera se determinará el importe nominal de la ampliación de capital, que será de, al menos, 218.053.458,50 euros, mediante la puesta

¹ La valoración en libros de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de su participación en FCYC, S.A. resulta de la valoración a 31 de diciembre de 2023, actualizada como consecuencia del aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias de FCYC, S.A. por importe nominal de 10.435.443 euros, que se ha acordado por la Junta General de Accionistas de FCYC, S.A. celebrada el día 16 de mayo de 2024, con carácter previo a la aprobación y suscripción del proyecto común de escisión parcial financiera, y que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

en circulación de, al menos, 436.106.917 acciones², pertenecientes a una única clase y serie y que estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, con un valor nominal por acción de 0,50 euros, así como su prima de emisión que será de, como máximo 1.378.507.024,53 euros, de manera que la suma de los anteriores conceptos se corresponderá en cualquier caso con el importe efectivo de la ampliación de capital señalado anteriormente (1.596.560.483,03 euros).

En este sentido, el importe nominal de la ampliación de capital de INMOCEMENTO, S.A.U. será el resultado de multiplicar el número de acciones de nueva emisión que emita INMOCEMENTO, S.A.U. por su importe nominal unitario (0,50 euros). A su vez, el importe correspondiente a la prima de emisión ascenderá a la diferencia entre el importe efectivo de la ampliación de capital de INMOCEMENTO, S.A.U. (1.596.560.483,03 euros) y el importe nominal de la ampliación (al menos, 218.053.458,50 euros). El desembolso de la ampliación de capital de INMOCEMENTO, S.A.U. se llevará a cabo a través de la transmisión en bloque por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de las dos unidades económicas objeto de la escisión parcial financiera a INMOCEMENTO, S.A.U. por efecto de la escisión parcial financiera.

En virtud de la escisión parcial financiera y de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del RDL 5/2023, a los accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. se les asignará el mismo número de acciones de INMOCEMENTO, S.A.U. que el número de acciones de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de las que sean titulares. En este sentido, las acciones resultantes del aumento de capital de INMOCEMENTO, S.A.U. en el marco de la escisión parcial financiera se asignarán a los accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. que figuren legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la fecha que corresponda de acuerdo con las reglas de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación, a razón de una (1) acción de INMOCEMENTO, S.A.U. por cada acción (1) de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de la que sean titulares en la fecha que se establezca con anterioridad a la ejecución de la escisión parcial financiera mediante su inscripción en el Registro Mercantil, que se anunciará por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con una antelación suficiente a través de la publicación de la correspondiente comunicación de "otra información relevante" (OIR), en su página web (www.fcc.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), sin perjuicio de cuantos requisitos pudieran resultar exigibles de acuerdo con la normativa aplicable y práctica habitual de mercado.

Se hace constar: (i) que, en la medida que la escisión parcial financiera está ligada esencialmente a la admisión a negociación de las acciones de INMOCEMENTO, S.A.U. en las Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), la escisión parcial financiera sólo se ejecutará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión parcial e inscripción de la misma en el Registro Mercantil sobre la base de que se cumplan los requisitos normativos para la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las acciones de

² Número de acciones en que se divide actualmente el capital social de FCC.

INMOCEMENTO, S.A.U.; (ii) que, al no concurrir los presupuestos legalmente previstos en el artículo 12.1 del RDL 5/2023, los accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. no tendrán derecho a enajenar sus acciones a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y

CONTRATAS, S.A. a cambio de una compensación en efectivo; y (iii) que, en la medida en que el procedimiento de asignación de las acciones resultantes de la ampliación de capital de INMOCEMENTO, S.A.U. responderá a un criterio estrictamente aritmético, no será necesario ofrecer a los accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. una compensación en dinero para ajustar la referida asignación de las acciones de INMOCEMENTO, S.A.U., conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del RDL 5/2023.

- f) Fecha de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la escisión parcial financiera

La fecha de las cuentas anuales que se han tomado en consideración en el marco de la escisión parcial financiera son las correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, en el caso de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., y el balance de constitución a fecha 10 de abril de 2024 de INMOCEMENTO, S.A.U., no habiendo desarrollado dicha sociedad ningún tipo de actividad de las comprendidas en su objeto social con carácter previo a la aprobación del proyecto común de escisión parcial financiera.

- g) Descripción del patrimonio escindido

El patrimonio escindido transmitido en bloque a favor de INMOCEMENTO, S.A.U. por efecto de la escisión parcial financiera se compone de dos unidades económicas consistentes, respectivamente, en la totalidad de las acciones de FCYC, S.A. titularidad de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. que representan 80,03% del capital social de FCYC, S.A. y en la totalidad de las acciones de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. titularidad de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. que representan el 99,028% del capital social de CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

A efectos de la escisión parcial financiera y de conformidad con el artículo 71.2.2º del RDL 5/2023, BDO AUDITORES, S.L.P., experto independiente designado por el Registro Mercantil, ha elaborado un único informe con el objeto de determinar si el valor del patrimonio escindido es igual, al menos, al importe del nominal más la prima de emisión de la ampliación de capital que acordará INMOCEMENTO, S.A.U. en virtud de la escisión parcial financiera.

El informe único elaborado por el experto independiente, excluyendo en su caso la información confidencial que contuviera, estará disponible para su consulta, descarga e impresión por cualquier parte interesada en la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (www.fcc.es) y en la página web de INMOCEMENTO, S.A.U. (www.inmocemento.es).

- h) Incidencia de la escisión parcial financiera sobre las aportaciones de industria o las prestaciones accesorias

No existen aportaciones de industria ni acciones que lleven aparejadas prestaciones accesorias en FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., por lo que no será necesario otorgar compensación alguna por los conceptos anteriores. Por otra parte, no se van a otorgar compensaciones de ningún tipo a los accionistas de INMOCEMENTO, S.A.U.

- i) Derechos que se vayan a otorgar en INMOCEMENTO, S.A.U.

Ni en INMOCEMENTO, S.A.U. ni en FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. existen accionistas titulares de derechos especiales ni tenedores de valores o títulos distintos de las acciones a los que vayan a otorgarse derecho alguno.

- j) Implicaciones de la escisión parcial financiera para los acreedores y, en su caso, garantías que se les ofrezcan

No se prevén implicaciones para los acreedores de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. ni se considera necesario ofrecer a los mismos garantías específicas en la medida en que, sobre la base de lo previsto en el artículo 70.2 del RDL 5/2023, INMOCEMENTO, S.A.U. responderá solidariamente de las deudas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. nacidas antes de la publicación del proyecto común de escisión parcial financiera y no vencidas en ese momento en los términos previstos en el referido artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RDL 5/2023, el Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y el Administrador Único de INMOCEMENTO, S.A.U. han formulado sendas declaraciones sobre la situación financiera de las mismas en las que hace constar expresamente que, sobre la base de la información que obra a su disposición y después de haber efectuado las averiguaciones razonables y oportunas a tal fin, no conocen ningún motivo por el que las respectivas sociedades, después de que la escisión parcial financiera surta efecto, no puedan responder de sus respectivas obligaciones al vencimiento de estas.

- k) Ventajas especiales otorgadas a los órganos de administración, dirección, supervisión o control de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y de INMOCEMENTO, S.A.U. o al experto independiente

No se concederán ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y de INMOCEMENTO, S.A.U. o al experto independiente designado por el Registro Mercantil para la emisión del informe a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71.2 del RDL 5/2023.

- l) Fecha a partir de la cual la escisión parcial financiera tendrá efectos contables

La fecha a partir de la cual la escisión parcial financiera tendrá efectos contables es, conforme a la normativa contable, el 1 de enero de 2024.

m) Consecuencias probables de la escisión parcial financiera para el empleo

No se prevé que se produzca impacto alguno sobre el empleo a consecuencia de la escisión parcial financiera en la plantilla de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. En el mismo sentido, no se prevé que la escisión parcial financiera incida en modo alguno sobre el empleo en las plantillas de las sociedades cuyas acciones integran el patrimonio escindido.

Se hace asimismo constar que INMOCEMENTO, S.A.U. no tiene ningún empleado a fecha del proyecto común de escisión parcial financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del RDL 5/2023, el Consejo de Administración de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. ha redactado, aprobado y suscrito un informe destinado a los trabajadores explicando los aspectos de la escisión parcial financiera relacionados en el artículo 5.5 del RDL 5/2023.

n) Fecha a partir de la cual los accionistas de INMOCEMENTO, S.A.U. tendrán derecho a participar en las ganancias sociales

Los titulares de las nuevas acciones de INMOCEMENTO, S.A.U. resultantes de la ampliación de capital de la misma en el marco de la escisión parcial financiera tendrán derecho a participar en las ganancias sociales desde la fecha de inscripción de la escisión parcial financiera en el Registro Mercantil.

o) Modificaciones estatutarias a consecuencia de la escisión parcial financiera

Como consecuencia de la escisión parcial financiera, no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

A efectos aclaratorios, se hace constar que la escisión parcial financiera no comportará reducción del capital social de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y que, por tanto, su capital social se mantendrá inalterado, reduciendo FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. sus reservas de libre disposición por el importe total del nominal y prima de emisión de la ampliación del capital social de INMOCEMENTO, S.A.U., que asciende a 1.596.560.483,03 euros.

Por su parte, como consecuencia de la escisión parcial financiera, los Estatutos Sociales de INMOCEMENTO, S.A.U. se modificarán con la finalidad de adaptar la cifra de capital social y el número de acciones al importe resultante de la reducción del capital social mediante amortización de la totalidad de sus acciones y devolución de las aportaciones dinerarias al accionista único y simultánea ampliación de capital ligada a la escisión parcial financiera para atender la atribución de acciones de INMOCEMENTO, S.A.U. a los accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en virtud de la transmisión en bloque del patrimonio escindido por efecto de la escisión parcial financiera. Asimismo, con anterioridad a la ejecución del acuerdo de escisión parcial financiera mediante su inscripción en el Registro Mercantil, en la medida que la escisión parcial financiera está necesariamente ligada a la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las acciones de INMOCEMENTO, S.A.U., ésta adaptará sus Estatutos Sociales y tomará cuantas medidas y decisiones sean necesarias a fin de

adecuarse a las exigencias derivadas de la normativa aplicable a las sociedades cotizadas.

p) Supuestos en los que la escisión parcial financiera no se ejecutaría

La escisión parcial financiera no se ejecutará si, por cualquier circunstancia, no se puede dar pleno cumplimiento a los requisitos exigidos legalmente para la admisión a negociación en las Bolsas de Valores españolas de las acciones de INMOCEMENTO, S.A.U. a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) y/o no se previese obtener las autorizaciones de los organismos o autoridades con competencia en relación con la referida admisión a negociación, así como en los supuestos en que algún hecho con trascendencia social o económica para FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. lo aconseje por razones de interés social.

De darse cualquiera de estas circunstancias, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. e INMOCEMENTO, S.A.U. procederán a dar publicidad registral en los términos que procedan, así como a publicar el correspondiente anuncio en el BORME, informando igualmente en sus respectivas páginas web corporativas (www.fcc.es; www.inmocemento.es).

En el caso particular de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., se publicará además la correspondiente comunicación de “información privilegiada” (IP) en su página web corporativa (www.fcc.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), informando así a los mercados de que se ha dejado sin efecto la escisión parcial financiera, sin perjuicio de informar igualmente en la siguiente Junta General de Accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

q) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. e INMOCEMENTO, S.A.U. han acreditado en el proyecto común de escisión parcial financiera que se encuentran al corriente en el pago y cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como frente a la Seguridad Social.

r) Régimen fiscal aplicable

De conformidad con el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, la escisión parcial financiera está sujeta al régimen fiscal establecido en el capítulo VII del título VII de la referida Ley del impuesto sobre sociedades, así como al previsto en los artículos 19.2.1º y 45.I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; régimen que permite efectuar reestructuraciones societarias bajo el concepto de neutralidad impositiva.

Retransmisión en directo de la Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas será retransmitida en directo a través de la página web corporativa (www.fcc.es), a la que tendrán acceso tanto los accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. como los no accionistas.

Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria y hasta las veinticuatro (24) horas del 26 de junio de 2024, se habilitará en la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. están disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, que los accionistas deberán cumplir para su utilización.

Para acceder al Foro el accionista deberá acreditar tal condición, como se indica en la página web, e identificarse de conformidad con lo indicado en esta convocatoria.

Intervención de Notario

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital, 101 del Reglamento del Registro Mercantil, 26.7 de los Estatutos Sociales y 26.3 del Reglamento de la Junta General.

Protección de Datos

Los datos personales que los accionistas faciliten a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en calidad de responsable, con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales, siendo la base del tratamiento una obligación legal. Los datos tratados para el cumplimiento de la finalidad descrita corresponderán a las siguientes categorías: identificativos, económicos, financieros y de otro tipo (cuentas de valores, denominación social de la entidad financiera, número de cuenta y código de clasificación, así como los detalles de cualquier apoderamiento) y serán conservados durante todo el tiempo en que subsista la relación e incluso, posteriormente, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas.

Asimismo, a fin de retransmitir la Junta General y dar difusión a la misma, su imagen y/o voz podrán ser objeto de tratamiento. El fundamento jurídico de dichos datos, cuando los mismos sean meramente accesorios y, estrictamente, a los efectos antedichos, será el interés legítimo de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en difundir y dar transparencia a la Junta General.

Los datos serán accesibles por el Notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles

al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.fcc.es) o se manifiesten en la Junta General.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, para ello, se deberá remitir comunicación por escrito a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Av. Del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), con la referencia "Protección de datos" o contactar directamente con la Delegada de Protección de Datos de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en la siguiente dirección: protecciondedatos@fcc.es. En caso de que existan dudas razonables sobre la identidad del interesado, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. podrá solicitar información adicional. Del mismo modo se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, en caso de que considere que se han vulnerado sus derechos o los mismos no son atendidos.

En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. sin que La Presidenta del Consejo de Administración - Esther Alcocer Koplowitz.

Se prevé que la Junta pueda celebrarse en 1ª convocatoria. No habrá prima por asistencia ni obsequio."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por Sacyr, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Sacyr, S.A. comunica lo siguiente:

"En relación con la comunicación de información privilegiada nº. 2265 (CNMV) publicada el 23 de mayo de 2024, Sacyr, S.A, líder mundial en el sector de las concesiones de infraestructuras, ha anunciado hoy la fijación del precio y el cierre de su ampliación de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente por aproximadamente 222 millones de euros anunciada ayer por la tarde (la "Ampliación de Capital") tras la finalización del proceso de prospección acelerada de la demanda llevado a cabo por J.P. Morgan y Sociétés Générales como Joint Global Coordinators y Joint Bookrunners junto con Banco Santander, S.A. y CaixaBank, S.A. como Joint Bookrunners.

Como resultado de la Ampliación de Capital, la sociedad ha obtenido un importe total agregado (incluyendo importe nominal y prima de emisión) de 222.011.356,41 euros mediante la emisión de 66.670.077 nuevas acciones ordinarias de la sociedad pertenecientes

a la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación (las "Nuevas Acciones"). El importe nominal de la Ampliación de Capital ha ascendido a 66.670.077 euros y las Nuevas Acciones se emitirán a un precio de 3,33 euros por Nueva Acción (de los cuales 1 euro corresponde al importe nominal y 2,33 euros a la prima de emisión), lo que supone un descuento del 8,67% sobre el último precio de cotización de las acciones de la sociedad disponible (es decir, 3,646 euros el 23 de mayo de 2024).

Las Nuevas Acciones representan aproximadamente el 9,6% del capital social de la sociedad antes de la Ampliación de Capital y aproximadamente el 8,7% de su capital social tras dicha Ampliación de Capital.

Manuel Manrique, presidente, consejero delegado y co-fundador de Sacyr, titular de aproximadamente el 1,2% del capital social de la sociedad, y D. José Manuel Loureda, consejero dominical y co-fundador de Sacyr, titular indirecto de aproximadamente el 7,3% del capital social de la sociedad, han suscrito 600.600 y 1.801.801 Nuevas Acciones, respectivamente. Ambos accionistas están sujetos a un compromiso de no disposición (lock-up) de las Nuevas Acciones de 90 días a partir del día del cierre de la Ampliación de Capital.

Adicionalmente, Nortia Capital, titular indirecto de aproximadamente un 5,08% del capital social, ha suscrito 3.390.000 Nuevas Acciones.

Está previsto que las Nuevas Acciones sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas el 24 de mayo de 2024 y que empiecen a cotizar el 27 de mayo de 2024. Se espera que la liquidación de las operaciones bursátiles para la entrega de las Nuevas Acciones a los inversores tenga lugar en torno al 28 de mayo de 2024.

Los fondos obtenidos en la Ampliación de Capital se destinarán al crecimiento en el sector concesional a través del desarrollo de proyectos concesionales recientemente adjudicados (tales como el Anillo Vial Periférico en Perú, la autopista I10 -EEUU-, la Via del Mare y la A21 -Italia-) y a otros nuevos proyectos concesionales respecto de los que Sacyr pueda resultar adjudicatario a corto plazo. El pipeline de oportunidades está principalmente centrado en proyectos greenfield a largo plazo con riesgo de demanda limitado o inexistente y en países de habla inglesa con moneda fuerte, así como en mercados locales.

La sociedad ha asumido a un compromiso de no disposición (lock-up) de las Nuevas Acciones de 180 días a partir de la fecha del contrato de colocación, sujeto a las excepciones estándares del mercado (incluida la emisión de acciones en el marco de cualquier programa de dividendos flexibles (scrip dividend)).

Carlos Mijangos Gorozarri - Director General de Administración y Finanzas"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Naturhouse Health, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Naturhouse Health, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A. (también denominada “Naturhouse” o la “Sociedad”) ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará de manera exclusivamente telemática el día 28 de junio de 2024 a las 13:00 horas en primera convocatoria y, para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día siguiente, 29 de junio de 2024, en segunda convocatoria, a la misma hora, previéndose que la celebración de la junta tenga lugar en primera convocatoria, el día 28 de junio de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad (artículos 22.2 y 7.4, respectivamente), la reunión se celebrará de manera exclusivamente telemática, es decir, sin la asistencia física o presencial de accionistas, ni de sus representantes, siendo por tanto únicamente posible asistir telemáticamente por medio, o no, de representante o votando anticipadamente a distancia, conforme se especifica en los capítulos IV y V de este anuncio (“Asistencia Telemática a la Junta General” y “Procedimiento para la Representación, Delegación y Voto a Distancia”, respectivamente).

La Junta General se considerará celebrada en el domicilio social de la Sociedad, es decir, en la Calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006 Madrid.

La Sociedad informará tan pronto sea razonablemente posible a través de su página web corporativa (www.naturhouse.com) y, en su caso, en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), de los posibles cambios o medidas adoptadas en relación con la Junta General de Accionistas (“Junta General”).

Para cualquier información adicional que procediera, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Sociedad de acuerdo con lo que se indica al final de este anuncio, en el capítulo X (“Información General”).

El orden del día de la Junta General es el siguiente:

Orden del Día

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Naturhouse Health S.A, Individuales y Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria, Individuales y Consolidadas) e Informes de Gestión de Naturhouse Health S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Segundo. – Aplicación de resultados del ejercicio 2023 y autorización para la distribución de reservas voluntarias de libre disposición:

2.1 Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

2.2 Autorización para distribución de reservas voluntarias de libre disposición.

Tercero. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A., correspondiente al ejercicio 2023.

Cuarto. - Vacante en el Consejo de Administración por fallecimiento de un consejero. Fijación del número de consejeros dentro del mínimo y máximo establecido en los estatutos.

Quinto. - Retribución del Consejo de Administración de la Sociedad.

5.1 Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., del ejercicio 2023.

5.2 Aprobación de la política de remuneraciones de los Consejeros de Naturhouse Health, S.A., para el ejercicio 2024.

5.3 Aprobación de la retribución del Consejo de Administración de Naturhouse Health, S.A., para el ejercicio 2024.

Sexto. - Reelección o prórroga del nombramiento de Ernst & Young, S.L. como auditores de la Sociedad por el plazo de tres años, es decir, para la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de Naturhouse Health, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, o alternatively, nombramiento de nuevos auditores por un periodo mínimo de tres años y máximo de nueve para la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de Naturhouse Health, S.A. y de su Grupo Consolidado, es decir, como mínimo para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Séptimo. - Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar, aclarar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

I. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS

PROPUESTAS DE ACUERDOS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General (artículos 21.3 de los Estatutos Sociales, y artículos 7.7 y 7.8 del Reglamento de la Junta General), Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), en particular el artículo 519 de la misma y normativa complementaria o de desarrollo, incluyendo la normativa reguladora del mercado de valores (en lo sucesivo toda referencia a la Ley de Sociedades de Capital o/y a esta normativa ha de entenderse también referida a cualquier otra normativa complementaria o de desarrollo), los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá de hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, Calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006 Madrid, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Además, en los términos establecidos en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada.

La Sociedad las publicará, junto con el resto de información y documentación sobre la Junta General, en su página web corporativa (www.naturhouse.com).

II. DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 197, 518, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 26 de los Estatutos Sociales y artículos 9, 24 y concordantes del Reglamento de la Junta General, además de lo indicado en el capítulo I anterior, en éste se especifican los derechos de información de los accionistas antes y durante la celebración de la Junta General.

a. Información general previa a la Junta General.

1. Desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito (correspondencia postal, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación a distancia) las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como en relación con la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la última junta general, el día 25 de mayo de 2023 o acerca del informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los supuestos que se señalan en el artículo 9.6 del Reglamento de la Junta General, con la particularidad prevista en el artículo 9.7 de dicho Reglamento cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen al menos la cuarta parte del capital social.

2. Todas las solicitudes de información, aclaraciones o preguntas se podrán formular mediante la entrega de la petición en el domicilio social, Calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006 Madrid o por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, a las direcciones postales y electrónicas que se especifican en el capítulo X ("Información General").
3. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas y las contestaciones facilitadas por escrito se incluirán en la página web corporativa de la Sociedad (www.naturhouse.com).

El accionista que ejercite el derecho de información deberá aparecer identificado como tal en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación de la convocatoria o, en su defecto, aportar el correspondiente certificado de legitimación emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

4. Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de la Sociedad, en su página web corporativa (www.naturhouse.com) estarán ininterrumpidamente publicados y a disposición de los accionistas, entre otros, los siguientes documentos:
 - I. Las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Naturhouse Health, S.A y Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
 - II. El Informe de los Auditores externos sobre las Cuentas Anuales de Naturhouse Health, S.A y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Naturhouse correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
 - III. El texto literal de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del Orden del Día, con sus anexos 1 y 2.
 - IV. Los informes del Consejo de Administración o/y de sus Comisiones que correspondan, cuando así proceda, que integran los anexos 1 y 2 del documento III anterior.
 - V. Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Sres. Consejeros correspondientes al ejercicio 2023.
 - VI. El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2023.
 - VII. Informe Anual de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor.
 - VIII. Número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de convocatoria de la Junta General.
 - IX. Modelo de tarjeta de asistencia, con formulario de delegación, instrucciones de voto y voto a distancia.
 - X. Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
 - XI. Texto íntegro del Anuncio de Convocatoria.

En particular, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidados, que incluyen, entre otros, los informes de los auditores de cuentas, así como los informes del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo mencionados en los apartados III y IV anteriores.

En la página web corporativa de la Sociedad (www.naturhouse.com) se publicarán, a medida que se reciban, en su caso, las propuestas de acuerdo y sugerencias presentadas por los accionistas.

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas, a través del correo electrónico, correo ordinario y de los servicios de atención al accionista, éstos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la Sociedad en su página web corporativa (www.naturhouse.com), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

La Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien, mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

Atendiendo a la política de sostenibilidad que promueve Naturhouse, se recomienda que los accionistas soliciten la información a través de medios electrónicos o por correspondencia postal distintos a la retirada en el domicilio social de la Sociedad.

b. Información durante la celebración de la Junta General.

Los accionistas, además de poder solicitar a los administradores por escrito (hasta el quinto día anterior a la Junta General previsto para celebrarse en primera convocatoria) la información indicada en el apartado a. anterior, podrán, durante la celebración de la Junta General, solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general de accionistas (25 de mayo de 2023) o el informe del auditor de cuentas.

Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores están obligados a facilitar la información por escrito dentro de los siete (7) siguientes al de la terminación de la Junta General.

La vulneración del derecho de información facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que, en su caso, se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la Junta General.

En el supuesto de utilización abusiva, perjudicial o de cualquier otra forma de indebida utilización de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

Para cualquier información complementaria, aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, tal y como se indica en el capítulo X de este anuncio ("Información General"), los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91 432 39 53 o la siguiente dirección de correo electrónico accionista@naturhouse.com.

III. ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

a. Requisitos generales de asistencia, representación y voto a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo representados telemáticamente por otra persona o entidad, sea o no accionista, votando anticipadamente a distancia de acuerdo con el procedimiento indicado en el capítulo V de este anuncio ("Procedimiento para la Representación, Delegación y Voto a Distancia") mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia o asistiendo telemáticamente de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV de este anuncio ("Asistencia Telemática a la Junta General") debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto, la seguridad de las comunicaciones electrónicas y cumpliendo en general con lo establecido en la normativa legal y estatutaria aplicable.

Tendrán derecho de asistir (telemáticamente) a la Junta General los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con al menos cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento de la Junta General, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Los accionistas podrán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será nominativa y se emitirá por la Sociedad o por las entidades depositaria de sus acciones a través de algunas de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro, Entidades Financieras en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear) así como del correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Sociedad, pudiendo complementar, en su caso, los correspondientes apartados para delegación de voto o emisión de voto a distancia.

Como se ha indicado (subapartado IX del listado incluido en el capítulo II ("Derecho de Información") de este anuncio), en la página web corporativa de la Sociedad (www.naturhouse.com) se ha insertado un modelo de tarjeta de asistencia, con formulario de delegación, instrucciones de voto y voto a distancia.

Solo cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos para la asistencia, sea por representación, por votación anticipada a distancia o sea por asistencia telemática, se considerará que existe asistencia a efectos de quóruns y voto en la Junta General, sin que el mero seguimiento de la retransmisión de la junta a través de la página web corporativa de la Sociedad se considere asistencia telemática.

b. Asistencia por representación.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona o entidad, aunque ésta no sea accionista. La representación debe ser por escrito y especial para la Junta General de Accionistas objeto de esta convocatoria.

La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación expresa impresa en el modelo de la tarjeta de asistencia insertada por la Sociedad en su página web corporativa (www.naturhouse.com) o en las que se puedan expedir por las entidades depositarias de sus acciones y participantes de Iberclear o mediante cualquier otra forma admitida por la ley, pudiéndose otorgar mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia de acuerdo con lo que se indica en el capítulo V de este anuncio ("Procedimiento para la representación, delegación y voto a distancia").

Para su validez, la representación conferida electrónicamente o por correspondencia postal, deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 27 de junio de 2024. Las delegaciones, representaciones o votos emitidos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas o no emitidos los votos.

En los documentos en los que conste la representación se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y Reglamento de la Junta General pero no se incluyera en ella las instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación o se encuentre el representante en situación de conflicto de interés, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en particular en los artículos 522 y siguientes y concordantes, y los artículos 13.8 y 13.9 del Reglamento de la Junta General.

El accionista que confiera su representación para que vote por medios electrónicos o telemáticos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor de algún consejero, la comunicación se entenderá realizada cuando la Sociedad reciba dicha delegación.

El representante válidamente designado por el accionista podrá registrarse debidamente desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión cumpliendo con los requisitos y formalidades correspondientes.

El Presidente del Consejo de Administración, el Secretario o las personas designadas por su mediación se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

En los supuestos de representación de más de un accionista, situaciones de conflicto de interés, solicitud pública de representación o/y que se actúe por cuenta de diversas personas o a través de intermediarios financieros, será de aplicación, en lo no previsto en

este anuncio de convocatoria, lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Junta General y en los artículos 523 y 524 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el capítulo V de este anuncio ("Procedimiento para la Delegación, Representación y Voto a Distancia") se indica con más detalle la forma de proceder en caso de asistencia por representación.

c. Procedimiento de votación.

Como se ha indicado al inicio de este capítulo III, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo, representados o no, telemáticamente o votando anticipadamente a distancia de acuerdo con lo establecido en los capítulos IV y V de este anuncio ("Asistencia Telemática a la Junta General" y "Procedimiento para la Representación, Delegación y Voto a Distancia", respectivamente).

Es decir, para la emisión del voto caben las siguientes posibilidades:

(i) Emisión de voto en la propia Junta General.

Si se trata de asuntos comprendidos en el orden del día, el accionista o, en su caso, su representante debidamente acreditado, podrán votar (telemáticamente) en la misma Junta General desde las 9:00 horas del día de la celebración de la Junta General hasta que por el Presidente se declare la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdos, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV de este anuncio ("Asistencia telemática a la Junta General").

Si se trata de votar propuestas de acuerdos formuladas por los accionistas conforme se indicó en el capítulo I de este anuncio ("Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdos"), los asistentes por medios telemáticos podrán emitir su voto (telemático) a partir del momento en que por el Secretario se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que por el Presidente se declare la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdos, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV de este anuncio ("Asistencia telemática a la Junta General").

En dicho capítulo IV de este anuncio, en su apartado 3 se indica la forma de proceder en caso de emisión de voto en la propia Junta General (por vía telemática).

(ii) Emisión de voto anticipado a distancia.

Además de la opción de votación (telemática) indicado en el apartado (i) anterior, por el propio accionista o por medio de su representante, cabe la posibilidad de votación anticipada a distancia mediante envío por correspondencia postal o por emisión del voto electrónico.

Aunque, como es previsible, estarán abiertas las oficinas de la Sociedad en el domicilio social sito en la Calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006 Madrid, no existiendo a la fecha de este anuncio circunstancias que lo impidan, por las mismas razones señaladas en este anuncio, se recomienda que los accionistas hagan entrega

de su voto a través de medios electrónicos o por correspondencia postal distintos a su entrega en las oficinas de la Sociedad.

A estos efectos, como se ha indicado, cabe hacer uso de la cláusula correspondiente incluida en la tarjeta de asistencia.

En el capítulo V de este anuncio ("Procedimiento para la Delegación y Voto a Distancia") se indica la forma de proceder en caso de votación anticipada a distancia.

d. Revocación. Reglas de prelación.

La asistencia a la Junta General (telemática) del accionista que previamente hubiera conferido su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, electrónicos o postales, dejará sin efecto la representación conferida o el voto emitido.

En caso de que un accionista confiera varias representaciones o/y emita varios votos, de manera electrónica o postal, prevalecerá el otorgamiento de representación o votación que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista confirió la representación o emitió el voto, este último prevalecerá sobre la representación.

Si el accionista hubiera realizado varias votaciones en diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

IV. ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Como se ha venido señalando, la Junta General de Accionistas se celebra mediante asistencia exclusivamente telemática, es decir, sin presencia física, con la posibilidad de asistencia (telemática) por representación y por votación a distancia.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán acceder por medio de la página web de la Sociedad, www.naturhouse.com, al enlace denominado "Junta General de Accionistas 2024-Asistencia Telemática", en los términos previstos en el apartado 1 siguiente.

Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido al enlace "Asistencia Telemática" podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

Asimismo, la persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta General que será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, www.naturhouse.com, accediendo al enlace denominado "Acceso Junta General de Accionistas 2024 Telemática", sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página, sin que ello, como se ha indicado, implique asistencia telemática, lo que solo se producirá cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos en este capítulo IV.

1.- Registro, acceso, asistencia y formación de la lista de asistentes

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta General y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse previamente en la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com), y hasta una (1) hora antes del comienzo de la Junta General prevista para celebrarse a las 13:00 horas del día 28 de junio de 2024 en primera convocatoria, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) anexando una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

- (b) Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el asistente deberá conectarse a través de la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.naturhouse.com) entre las 9:00 horas y las 12:45 horas del día de celebración de la Junta General. Dado que previsiblemente la Junta General se reunirá en primera convocatoria, se recomienda a los accionistas que accedan a la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.naturhouse.com) el día 28 de junio de 2024. Solo los asistentes que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General.
- (c) Una vez finalizado el proceso anteriormente señalado y de constatarse la existencia de quórum suficiente, se formará la lista de asistentes. Una vez constituida la Mesa y formada la lista de asistentes, dará comienzo la Junta General de Accionistas.

En primer lugar, el Secretario dará cuenta de la convocatoria de la reunión. Seguidamente, el Secretario leerá públicamente los datos globales que resulten de la lista de asistentes, especificando el número de accionistas con derecho de voto presentes y representados que concurren a la reunión, el número de acciones correspondientes a unos y otros y el porcentaje de capital que representan, especificando, en su caso, el que corresponde a los accionistas con derecho de voto. A continuación, si no se formula ninguna reserva o protesta, el Presidente declarará válidamente constituida la Junta General de Accionistas, en primera o en segunda convocatoria, según corresponda.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación o representación y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión del formulario publicado en la página web corporativa (www.naturhouse.com), y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad a las direcciones que se

indican en el capítulo X ("Información General") antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.naturhouse.com), y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados (a) y (b) anteriores en relación con los accionistas.

2.- Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta en caso de asistencia telemática

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta a través del enlace habilitado a tal efecto en la plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa (www.naturhouse.com) desde las 9:00 horas del día de celebración de la Junta General y hasta el momento de constitución de la Junta General.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de las asistentes realizadas por medios telemáticos podrán ser leídas por el Secretario de la Junta General en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones y las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3.- Votación

Como se ha indicado en el capítulo III ("Asistencia, Representación y Voto"), los accionistas que asistan telemáticamente, representados o no, a la Junta General, podrán emitir su voto en la propia Junta General.

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde las 9:00 horas del día de celebración de la Junta General y hasta que se declare por el Presidente de la Junta General la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará cuando se declare por el Presidente de la Junta General la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

4.- Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa (www.naturhouse.com). Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

5.- Otras cuestiones relacionadas con la asistencia telemática

La asistencia telemática de los accionistas o de sus representantes prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen, requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o dificulten la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General.

Se recuerda que, como se indicó anteriormente, solo cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos para la asistencia, sea por representación, por votación anticipada a distancia o sea por asistencia telemática, se considerará que existe asistencia a efectos de quóruns y voto en la Junta General, sin que el mero seguimiento de la retransmisión de la Junta General a través de la página web corporativa de la Sociedad se considere asistencia telemática.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA.

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación o utilización de voto a distancia, así como su revocación, en la Junta General son electrónicos o por entrega o correspondencia postal, debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y estatutaria aplicable.

Como se indicó en el capítulo III de este anuncio ("Asistencia, representación y voto"), además de la emisión del voto en la propia Junta General por los accionistas que asistan telemáticamente, cabe la posibilidad la emisión del voto anticipado a distancia.

Para su eficacia y validez, la representación conferida por medio de comunicación a distancia, la delegación o el voto electrónico habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del

día 27 de junio de 2024. Las delegaciones, representaciones o votos emitidos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas o no emitidos los votos.

Como se ha venido indicando, atendiendo a la política de sostenibilidad que promueve Naturhouse, se recomienda que los accionistas que deseen obtener la tarjeta de representación o quieran votar a distancia lo hagan a través de medios electrónicos o por correspondencia postal, es decir, por medios distintos a su retirada en el domicilio social de la Sociedad.

a) Medios electrónicos.

Los accionistas que deseen utilizar la delegación electrónica o votar electrónicamente, deberán acceder y registrarse previamente por medio de la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com), al enlace denominado "Junta General de Accionistas 2024-Foro electrónico, derecho de información y voto a distancia", mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) anexando una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación o representación.

El accionista que disponga del correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario acreditativo de su identidad, podrá, a través del servicio de delegación, representación, voto e información a distancia disponible en la plataforma electrónica habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com), efectuar la delegación, representación o emitir el voto, cumplimentando el apartado "delegación" o el "voto a distancia", según proceda, conforme a las instrucciones que se indiquen en dichos formularios, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática.

b) Entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación o representación, o para la emisión del voto, deberán cumplimentar y firmar el apartado "delegación" o, según proceda, "voto a distancia" de la tarjeta de asistencia facilitada por las entidades depositarias de sus acciones a través de algunas de las entidades participantes de Iberclear, o bien en el modelo de tarjeta de asistencia de la Sociedad o a través del mecanismo establecido al efecto en su página web (www.naturhouse.com), en el apartado sobre delegación, representación, voto e información a distancia.

La tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o por cualquier medio de comunicación telemática al domicilio social de la Sociedad o bien a través de los servicios de atención al accionista.

c) Revocaciones.

El nombramiento del representante y/o votación a distancia, realizada por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal, podrá dejarse sin efecto, bien por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, bien por asistencia telemática a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante, o bien por la enajenación de acciones de la que la Sociedad tenga conocimiento al menos cinco (5) días antes de la Junta General.

d) Emisión de la tarjeta de asistencia para delegación, representación y votación a distancia en soporte papel.

Los accionistas que no dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación, representación y votación a distancia en soporte papel para poder delegar o votar por correspondencia postal, podrán obtenerla en todo caso, descargándola a través del apartado de documentación, que está habilitado al efecto y a disposición del accionista en la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com), tal como se indica en el punto b) del presente capítulo V.

e) Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el presente procedimiento de delegación, representación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la Sociedad considere oportuno.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivado de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o dificulten la utilización del procedimiento de delegación, representación, voto y solicitud de información a distancia.

VI. FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, en particular en el artículo 539.2 de la misma, la Sociedad ha habilitado en su página web (www.naturhouse.com) un Foro Electrónico de Accionistas (el "Foro") con motivo de la celebración de su Junta General, cuyas normas de funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de publicación de la convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de la Junta General, ambos inclusive.

Los accionistas que deseen hacer uso del foro deberán acceder por medio de la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com) al enlace denominado "Junta General de Accionistas 2024-Foro electrónico, derecho de información y voto a distancia".

El Foro no es un mecanismo de conversación on-line entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. Tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. La finalidad del Foro es facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

En este sentido, los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro, comunicaciones que, de conformidad con la legislación aplicable, tengan por objeto publicar sugerencias o/y propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro, sus condiciones y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y normativa de aplicación, pudiéndose consultar las normas de funcionamiento del Foro en la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com).

VII. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los accionistas en el uso de las distintas plataformas electrónicas o los que hayan facilitado en virtud de la delegación, representación o asistencia de la Junta General, o los facilitados por las entidades depositarias de sus acciones, participantes de Iberclear por motivo de la Junta General serán incorporados a un fichero de titularidad de la Sociedad y tratados por la misma con la finalidad de gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro, así como gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre los accionistas, la convocatoria y celebración de las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad.

La obtención de datos personales por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición obtenidos por la compañía, dirigiéndose por escrito al domicilio social, situado en Calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006, Madrid o a través de la siguiente dirección de correo electrónico dpo@naturhouse.com.

VIII. PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA

Se prevé la celebración de la Junta General, como se ha indicado, de manera exclusivamente telemática el día 28 de junio de 2024 a las 13:00 horas en primera convocatoria. De no ser así, en la medida de lo posible, se anunciaría en la página web de la CNMV (www.cnmv.es)

así como en la página web corporativa de la Sociedad (www.naturhouse.com) y en cualquier otro medio legalmente exigido, con la antelación suficiente.

IX. INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta General.

X. INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio, los accionistas podrán consultar los Estatutos Sociales de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentran a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad (www.naturhouse.com).

Asimismo, para cualquier información complementaria, aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91 432 39 53 o la siguiente dirección de correo accionista@naturhouse.com o por correspondencia postal dirigida al domicilio social (Calle Claudio Coello 91, 4ª Planta, 28006 Madrid), atención Departamento de Atención al Accionista.

Alfonso Barón Bastarache - Secretario no Consejero del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Soltec Power Holdings, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Soltec Power Holdings, S.A. comunica lo siguiente:

"El Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. ("SOLTEC" o la "Sociedad") en la sesión del Consejo de Administración de fecha 14 de mayo de 2024, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en Hotel Nelva, situado en Av. Primero de Mayo, 5, 30006 Murcia, previsiblemente en primera convocatoria, el día 25 de junio de 2024 a las 11.00 horas; para el caso de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 26 de junio de 2024 en el mismo lugar y a la misma hora.

La Junta General tendrá por objeto deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. – Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de SOLTEC, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de SOLTEC con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social 2023.

Segundo. – Aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de la Sociedad, así como del informe de gestión consolidado de SOLTEC con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social 2023.

Tercero. – Aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social 2023.

Cuarto. – Aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio social 2023.

Quinto. – Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2023.

Sexto. - Aprobación, en su caso, de la modificación de los Estatutos Sociales, en el siguiente sentido:

- 6.1 Modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales relativo a “Domicilio social y página web corporativa”, para actualizar el enlace de la página web corporativa de la Sociedad.
- 6.2 Modificar el artículo 16 de los Estatutos Sociales relativo a “Duración del cargo”, para reducir la duración del mismo en línea con la tendencia más reciente entre las sociedades cotizadas.
- 6.3 Modificar el artículo 20 de los Estatutos Sociales relativo al “Modo de deliberar y adoptar los acuerdos del consejo de administración” para atribuir, en el seno de la adopción de acuerdos, al Presidente del Consejo carácter dirimente en caso de empate.

Séptimo. – Nombramiento de Consejeros: Nombramiento como Consejero de la Sociedad a D. Mariano Berges del Estal, en la categoría de Consejero Ejecutivo, por el plazo de dos años.

Octavo.- Dispensa del deber del Consejero D. Mariano Berges de no competir con la Sociedad.

Noveno. – Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2027.

Décimo.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2023.

Decimoprimer. - Delegación en el Consejo de Administración de las más amplias facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades, para su elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos hasta lograr las inscripciones que procedan.

RECOMENDACIÓN DE PARTICIPACIÓN A DISTANCIA EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración de SOLTEC recomienda a los accionistas que participen a distancia, votando o delegando la representación por medios de comunicación a distancia o asistiendo telemáticamente a la Junta.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.6 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria será publicado, como mínimo, con quince días naturales de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.7 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día antes indicado. Las citadas propuestas de acuerdo fundamentadas se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad (www.soltec.com).

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente dirigida al domicilio social de la Sociedad y a la atención de la Secretaria del Consejo de Administración, donde se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará de la oportuna documentación (copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación) que acredite su condición de accionista(s), a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear").

INTERVENCION DE NOTARIO EN LA JUNTA

El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, requerido al efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y el artículo 33.3 del Reglamento de la Junta General.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y DERECHO DE INFORMACION

Todos los textos y documentación de la Junta General Ordinaria de Accionistas se podrán consultar, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y de forma ininterrumpida, en la página web de la Sociedad www.soltec.com, pudiendo obtener copia de estos.

Así mismo, los accionistas podrán examinar, y obtener en el domicilio social, o solicitar a la Sociedad que les sean entregados o remitidos, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se ponen a su disposición en formato electrónico. La entrega de la documentación referida anteriormente tendrá lugar, desde la fecha de publicación de esta convocatoria, previa comprobación de la identidad y de su condición de accionista, en el domicilio social de la Sociedad, de lunes a jueves de 9:30 a 13:30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta.

No obstante, se recomienda solicitar dicha documentación vía email a la dirección: juntadeaccionistas@soltec.com

La documentación que se pone a disposición de los accionistas, toda ella referida al ejercicio 2023, es:

1. Texto íntegro de la Convocatoria de Junta General.
2. Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A., junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Individuales realizado por Ernst & Young, S.L.
3. Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. con sus sociedades dependientes, junto al correspondiente Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas realizado por Ernst & Young, S.L.
4. Estado de Información no Financiera.
5. Declaración de responsabilidad de los Administradores.
6. Informe anual de Gobierno Corporativo.
7. Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros.
8. Informes de Actividades de las Comisiones del Consejo de Administración.
9. Propuestas de acuerdo e Informes preceptivos relativos a cada uno de los puntos del orden del día de la Junta General.
10. Modelo de Tarjeta de Representación y Voto a Distancia.
11. Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive (20 de junio de 2024), al previsto para su celebración, en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General o aclaraciones acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") desde la celebración de la última Junta General, así como acerca del informe del auditor. Adicionalmente, podrán formular preguntas o aclaraciones sobre las materias señaladas, durante la celebración de

la reunión, de acuerdo con lo establecido en las “Reglas en materia de asistencia telemática, voto y representación a distancia” que se describen más abajo.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad y se podrán realizar mediante la entrega de la petición por correspondencia postal en el domicilio social de la Sociedad indicando: JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - SECRETARÍA DEL CONSEJO.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

REGLAS EN MATERIA DE ASISTENCIA TELEMÁTICA, VOTO Y REPRESENTACIÓN A DISTANCIA.

Derecho de asistencia telemática

Todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, tendrán derecho a la asistencia a la celebración de la Junta de forma presencial o mediante el uso de medios telemáticos, que permitan su conexión en tiempo real, utilizando los medios de comunicación indicados en esta convocatoria, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días naturales antes a aquel en que haya de celebrarse Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria (es decir, el día 20 de junio de 2024).

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, ya sea accionista o no de la Sociedad. A tal efecto la Sociedad ha habilitado en su página web corporativa (www.soltec.com) una Plataforma de Voto Y Representación, cuya utilización se recomienda por la Sociedad. En dicha plataforma se detallará la forma y manera de proceder.

No obstante lo anterior, para aquellos accionistas que deseen emitir su representación mediante correspondencia postal, tendrán a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad un modelo de documento de representación, o podrán utilizar las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, que deberán ser cumplimentadas y enviadas por correo postal al domicilio social de la Sociedad o bien mediante el correo electrónico siguiente: juntadeaccionistas@soltec.com. En caso de enviar el documento de representación por correo electrónico, el mismo deberá estar firmado con certificado digital del accionista.

La representación ha de ser aceptada por el representante, sin la cual no podrá ejercerse, salvo que sea otorgada a favor del Presidente de la Junta General o de la Secretaria de la Junta General. Si en el documento de representación no se indicase la persona concreta a favor de quien se otorga la representación se entenderá dada a favor del Presidente de la Junta. Como excepción a lo anterior y a los solos efectos de votar sobre el Punto Noveno de orden del día, relativo a la modificación de la Política de Remuneraciones, las representaciones en las que no se indique el nombre del representante, o en aquellas representaciones que se otorguen a favor de uno de los miembros del Consejo de

Administración y que no contuvieran instrucciones expresas, la representación se entenderá conferida a la Secretaría de la Junta General.

Para su validez, la representación conferida habrá de recibirse antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General (es decir, antes de las 23:59 h del 24 de junio de 2024).

En caso de querer revocar la representación otorgada, el accionista deberá ponerse en contacto con la Sociedad a través de la dirección de correo electrónico indicado en el párrafo anterior.

Las delegaciones conferidas de cualquiera de las formas descritas en esta sección decaerán en caso de que el accionista que confirió delegación asista presencial o telemáticamente a la Junta. En caso de que el accionista que delegó de forma previa a la Junta, asista y vote nuevamente en la misma, el voto que se computará será el emitido durante la Junta. En caso de que el accionista asista a la Junta pero no vote, se entenderá en todo caso que ha votado a favor de todas las propuestas.

Derecho de Voto PREVIO a la celebración de la Junta General

El accionista que desee emitir su voto previo a la celebración de la Junta, lo podrá llevar a cabo, desde el anuncio de la presente Convocatoria, y hasta las 23:59 del día inmediatamente anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria (es decir, hasta las 23:59 h del 24 de junio de 2024), a través de la Plataforma de Voto y Representación accesible en la página web corporativa de la Sociedad (www.soltec.com), cuya utilización se recomienda por parte de la Sociedad. En dicha plataforma se detallará la forma y manera de proceder.

No obstante, los accionistas que deseen emitir su voto mediante correspondencia postal podrán cumplimentar y firmar el documento de voto delegado anticipado elaborado por la Sociedad y cuyo modelo está disponible a través de la página web corporativa, o podrá utilizar las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, y remitirla, durante los días anteriores a la celebración de la Junta General, a la atención del departamento de relación con inversores, en el domicilio social de SOLTEC o por correo electrónico, en la dirección: juntadeaccionistas@soltec.com. En caso de enviar el documento de voto por correo electrónico, el mismo deberá estar firmado con certificado digital del accionista.

En cualquiera de los casos, los accionistas personas jurídicas, deberán remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de representación o votación a distancia en nombre de la entidad jurídica.

Los votos emitidos de cualquiera de las formas descritas en esta sección decaerán en caso de que el accionista que emitió dicho voto o asista presencial o telemáticamente a la Junta. En caso de que el accionista que votó de forma previa a la Junta, asista y vote nuevamente en la misma, el voto que se computará será el emitido durante la Junta. En caso de que el accionista asista a la Junta pero no vote, se entenderá en todo caso que ha votado a favor de todas las propuestas.

Derechos de asistencia telemática y voto durante la celebración de la Junta

Con carácter previo a la conexión telemática el día de celebración de la Junta, los accionistas que vayan a asistir por medios telemáticos deberán realizar un preregistro a través de la aplicación informática de Asistencia Telemática disponible en la página web corporativa (www.soltec.com), que estará disponible entre las 11:00h del día 24 de junio de 2024 hasta las 10:00 del día 25 de junio de 2024.

Dicho pre-registro será un requisito indispensable y obligatorio para que los accionistas puedan conectarse y participar telemáticamente en la Junta General. Una vez realizado el pre-registro, el accionista recibirá un usuario y contraseña de acceso.

Tras efectuar el pre-registro, el día de celebración de la Junta, el 25 de junio de 2024, los accionistas que deseen participar de forma telemática en la reunión, que se iniciará a las 11:00, deberán realizar la conexión (asistencia telemática) entre las 09:00 y las 11:10 para poder ser considerados como accionistas presentes y constar en la lista de asistentes. No se considerará presente al accionista que realice la conexión transcurrida la hora límite establecida.

A partir del momento en que el accionista realice la conexión (asistencia telemática) a la Junta, y hasta transcurridos quince minutos desde el inicio de la Junta (11:15 h), el accionista podrá enviar por escrito las intervenciones que desee realizar, través de la sección habilitada en la plataforma de Asistencia Telemática disponible en la página web corporativa de la Sociedad.

Una vez efectuada la conexión (asistencia telemática) los accionistas podrán votar a través de la aplicación de Asistencia Telemática, teniendo de plazo hasta las 11:15 del día de la Junta.

En caso de que los accionistas realicen la conexión a la Junta, pero no emitan su voto, se entenderá que han votado a favor de todas las propuestas.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de SOLTEC, el mecanismo para el pre-registro, conexión (asistencia telemática) y la emisión del voto por medios electrónicos dispone de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista.

Los accionistas podrán conectarse y asistir a la Junta y emitir su voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas a través de la Plataforma de Asistencia Telemática accesible en la página web de la Sociedad (www.soltec.com) mediante una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), o mediante usuario y contraseña siguiendo el procedimiento establecido en la web corporativa.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultará de aplicación el Reglamento de la Junta General.

Asistencia física a la Junta

El registro de tarjetas de asistencia comenzará 1 hora antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General (a las 10:00 horas del 25 de junio de 2024) y se cerrará a las 11:10 horas del día 25 de junio de 2024.

Con el objeto de verificar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada de la sala de celebración de la Junta y como condición necesaria para el acceso, se solicitará a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte.

Para el caso de los accionistas persona jurídica, la persona que acuda en representación del mismo deberá acreditar dicha representación mediante la presentación de poder bastante de representación, de manera previa y como condición necesaria para el acceso a la sala de celebración de la Junta.

Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad (www.soltec.com). Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a los accionistas que representan al menos el tres por ciento (3%) del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

- a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o

- b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo, no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizase ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Los accionistas tendrán a su disposición en la página web corporativa (www.soltec.com) la información relativa al número total de acciones y derechos de voto a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que figuran en este documento o en cualquier otro documento de la junta general, los que los accionistas y, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General Ordinaria de Accionistas o que sean facilitados a estos efectos tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa del mercado de valores, hayan de llevar registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como los datos obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz), serán tratados por SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General en la página web corporativa (www.soltec.com), así como para cumplir sus obligaciones legales. El tratamiento es necesario para dichas finalidades y su base de legitimación es la ejecución de la relación accionarial y el cumplimiento de obligaciones legales.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas distintas del accionista, y en el caso de que un tercero asista a la Junta General, el titular deberá informarles de los extremos contenidos en la presente cláusula y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Los datos serán accesibles para el notario que asistirá y levantará el acta de la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.soltec.com) o se manifiesten en la Junta General Ordinaria de Accionistas, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web y en medios de comunicación acreditados. Al asistir a la junta general (presencial o de forma

remota), el asistente accede a la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente.

La base jurídica del tratamiento de los datos consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del accionista que decide asistir a la junta general teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 5 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, a retirar el consentimiento previamente otorgado, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, mediante comunicación escrita dirigida a SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A., en Calle Gabriel Campillo s/n, Polígono Industrial "La Serreta", 30.500 Molina de Segura

(Murcia) o dirigiéndose a la dirección de correo electrónico: dpo@soltec.com. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Dña. Silvia Amateratsu Díaz de Laspra Morales - Secretaria del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Soltec Power Holdings, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Soltec Power Holdings, S.A. comunica lo siguiente:

"El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 14 de mayo de 2024, a propuesta del Presidente y Consejero Delegado, D. Raúl Morales Torres, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó por unanimidad proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el 25 de junio de 2024, el nombramiento de D. Mariano Berges del Estal, actual Director de Operaciones de Soltec, como miembro del Consejo de Administración con la categoría de consejero ejecutivo para,

en caso de que su nombramiento resulte aprobado por la citada Junta General, proceder a continuación a su designación como nuevo Consejero Delegado de la Sociedad.

Este nombramiento se produce en el contexto de la sucesión de D. Raúl Morales Torres como primer ejecutivo de la Sociedad impulsada por él mismo. Para brindar su apoyo al nuevo Consejero Delegado y asegurar que esta transición sea ordenada, D. Raúl Morales Torres será designado como Presidente Ejecutivo de la Sociedad, manteniendo determinadas facultades ejecutivas.

Raúl Morales Torres - Presidente del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Realia Business, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Realia Business, S.A. comunica lo siguiente:

"Se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas de Realia Business, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), para su celebración en el domicilio social de la Sociedad, sito en (28050) Madrid, Avenida del Camino de Santiago, nº 40 (en adelante, el "Domicilio Social"), a las once (11,00) horas del día 27 de junio de 2024, en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 28 de junio de 2024, en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la Junta General mediante asistencia física o telemática de los accionistas o de sus representantes, o bien con carácter previo a su celebración, mediante la emisión del voto, ya sea del propio accionista o de su representante, por medios de comunicación a distancia.

ORDEN DEL DIA

1.- Cuentas anuales, gestión social y resultado del ejercicio:

- 1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad, y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 1.2 Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio de 2023.
- 1.3 Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2023.

2.- Reección de miembros del Consejo de Administración:

Anuncios / Communications

- 2.1 Reelección del Consejero Dominical Don Juan Rodríguez Torres.
- 2.2 Reelección del Consejero Dominical Don Gerardo Kuri Kaufmann.
- 3.- Dispensa de la prohibición de desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital:
 - 3.1 Dispensa de la prohibición de desarrollar actividades que puedan suponer una competencia efectiva con la Sociedad, de acuerdo con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, por parte de Don Juan Rodríguez Torres.
 - 3.2 Dispensa de la prohibición de desarrollar actividades que puedan suponer una competencia efectiva con la Sociedad, de acuerdo con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, por parte de Don Gerardo Kuri Kaufmann.
- 4.- Reducción de capital social en un importe máximo de 2.202.352,56 €, mediante la amortización de un máximo de 9.176.469 acciones propias.
- 5.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6.- Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2025.
- 7.- Aprobación, en su caso, de la distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias.
- 8.- Autorización a los miembros del Consejo de Administración para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.
- 9.- Aprobación, si procede, del acta de la junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.
- 10.- Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

Intervención de Notario

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC").

Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son

titulares o que representan. Los accionistas que deseen ejercitar este derecho deberán remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el Domicilio Social a la atención de la Secretaría General dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará, como mínimo, con quince (15) días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje (3%) podrán, en el plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. Dichas propuestas, así como la documentación que en su caso se adjunte, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, www.realia.es (en adelante, la "Web Corporativa"), a medida que se reciban.

Derecho de asistencia, representación y voto

1. Asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14º de los Estatutos Sociales (en adelante, los "ES"), tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas titulares de una o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

2. Registro de los accionistas y representantes que asistan físicamente al lugar de celebración de la Junta General:

Desde dos (2) horas antes de la anunciada para el comienzo de la sesión, los accionistas y representantes podrán presentar al personal encargado del registro de asistencia en el lugar y fecha señalados en la convocatoria de la Junta General, los documentos acreditativos de su derecho de asistencia y, en su caso, representación. El derecho de asistencia se acreditará mediante la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o el modelo de "*tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia*" facilitado por la Sociedad (en adelante, la "Tarjeta de Asistencia de la Sociedad"). También se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del DNI, Pasaporte o documento acreditativo equivalente en vigor.

En los casos en que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que la represente deberá acreditar también poder suficiente para la representación.

3. Representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecido en la LSC, por escrito y con carácter especial para la Junta, salvo los supuestos excepcionados en la LSC, en los ES y el Reglamento de la Junta General (en adelante, el "RJG").

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, esta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta General.

4. Voto

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto (i) asistiendo personalmente a la Junta en el recinto donde se celebre la reunión, (ii) asistiendo personalmente a la Junta por medios telemáticos y votando en la misma, o (iii) emitiendo su voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta.

5. Emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de accionistas por medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la Junta.

5.I.- Voto por medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º ES y 19º bis RJG, el voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal o electrónica que garantice debidamente la identidad del accionista y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas. El ejercicio de este derecho se hará conforme a las siguientes instrucciones.

5.I.1.- Voto por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán remitir la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o la Tarjeta de Asistencia de la Sociedad.

La tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada deberá hacerse llegar a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) mediante entrega o envío al Domicilio Social a la atención del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas”; o
- b) mediante entrega a la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones cuando esta ofrezca el servicio de remitirlas a la Sociedad.

5.I.2.- Voto mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la Web Corporativa, en el enlace a “Accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada Web Corporativa.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la

normativa aplicable, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1.553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General.

5.II.-Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15º ES y el artículo 10º RJG, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal o electrónica que garantice debidamente la identidad del accionista y del representante y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas, siguiendo las siguientes instrucciones:

5.II.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán remitir a la Sociedad la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o la Tarjeta de Asistencia de la Sociedad.

Si se otorga la representación al Presidente de la Junta o del Consejo o a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluidos el Secretario y el Vicesecretario, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada deberá hacerse llegar a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) mediante entrega o envío al Domicilio Social a la atención del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas”; o
- b) mediante su entrega a la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, cuando esta ofrezca el servicio de remitirlas a la Sociedad.

5.II.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la Web Corporativa, en el enlace a “Accionistas e inversores”, en el apartado destinado a la Junta General, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada Web Corporativa.

El otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la normativa aplicable, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1.553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de la Web Corporativa.

5.II.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, y este a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, se considerará que el representante acepta su representación (i) al asistir por medios telemáticos a la Junta General, en los términos previstos en el apartado "Asistencia telemática a la Junta General" de esta convocatoria; o bien (ii) al asistir físicamente al lugar de celebración de la Junta General el día de dicha celebración, en cuyo caso deberá identificarse mediante su DNI, Pasaporte o documento acreditativo en vigor, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada (por medios postales o electrónicos) debidamente firmada por el representante y por el accionista representado.

Cuando la representación se otorgue al Presidente de la Junta, del Consejo o a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluidos el Secretario y el Vicesecretario, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley.

El representante solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General, bien físicamente al lugar de su celebración, o bien por medios telemáticos en los términos establecidos en el apartado "Asistencia telemática a la Junta General".

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

5.II.4.- Conflicto de intereses.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 LSC, se informa de que el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto 1.2 del Orden del Día, (ii) respecto de los puntos 2.1 y 2.2, únicamente en el caso concreto de los miembros del Consejo de Administración cuya reelección se propone; (iii) en los puntos 3.1 y 3.2, solo los Consejeros respecto de su propia dispensa que se somete a aprobación; y (iv) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (destitución, separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En tales supuestos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

5.III.Reglas comunes.

5.III.1.-Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad antes de las 00,00 horas del día 26 de junio de 2024.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente. Ello no obstante, con posterioridad al plazo indicado, sí serán válidas las representaciones conferidas por escrito mediante las tarjetas de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, el día y en el lugar de celebración de la Junta General.

5.III.2.-Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

5.III.2.1. Prioridad de la asistencia personal.

La asistencia personal a la Junta General, ya sea de manera física o por medios telemáticos, tendrá el efecto de revocar el voto emitido

y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia.

La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal del accionista a la Junta, ya sea de manera física o por medios telemáticos tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

5.III.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de la representación a distancia.

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

5.III.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en momento anterior.

5.III.3.-Cotitularidad.

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 LSC se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

5.IV Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista, derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación a distancia.

Asistencia telemática a la Junta General

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y recogidos en esta convocatoria.

I.- Registro previo, conexión y asistencia.

I.1.- Registro previo.

Los accionistas o representantes que deseen asistir por esta vía deberán registrarse en la plataforma de asistencia telemática habilitada en la Web Corporativa antes de las 11,00 horas del día 26 de junio de 2024, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- a) El Documento Nacional de Identidad Electrónico; o
- b) Un Certificado Electrónico de Usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo.

Además de lo anterior, en el caso de los representantes, para que la persona que tuviera conferidas delegaciones a su favor pueda asistir telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviado una copia de la delegación conferida o de los poderes de representación en caso de persona jurídica, al "Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas" al Domicilio Social o a las direcciones de correo electrónico *accionistas@realia.es* o *inversores@realia.es*, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las 00,00 horas del día 26 de junio de 2024.

No obstante, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes en cualquier momento los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad. I.2.- Conexión y asistencia.

El accionista o representante que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a lo previsto en el apartado I.1 anterior, deberá conectarse como asistente a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada en la Web Corporativa el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 27 de junio de 2024, si la Junta se celebra en primera convocatoria o, en caso de no obtenerse quórum suficiente, el día 28 de junio de 2024, en segunda convocatoria, entre las 09,00 y las 10,45 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

II.- Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta.

Anuncios / Communications

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta y deseen intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o

realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir su intervención por escrito y hasta las 11,30 horas del día de celebración de la Junta, al Domicilio Social o a las direcciones de correo electrónico *accionistas@realia.es* o *inversores@realia.es*, o hasta el momento posterior que, en su caso, indique el Presidente de la Junta.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el Acta de la reunión deberá hacerlo constar clara y expresamente en el texto de aquella.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración.

III.- Votación.

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día, a través del enlace habilitado al efecto en el apartado destinado a la Junta General en la Web Corporativa, conforme al correspondiente formulario de voto.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la plataforma de asistencia telemática de la Web Corporativa para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

IV.- Abandono de la reunión.

El asistente o representante por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación a través del enlace habilitado en la plataforma de asistencia telemática de la Web Corporativa. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

V.- Otras cuestiones.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de

igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su Web Corporativa, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente a la asistencia física a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, si fuera necesario y siempre que se garantice el correcto desarrollo de celebración de la Junta General, el Presidente y el Secretario de la Junta General, así como el resto de los miembros del Consejo de Administración podrán asistir a la Junta General por vía telemática o por audio-conferencia, vídeo-conferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia en tiempo real que garantice adecuadamente su identidad y el cumplimiento de sus funciones.

Foro Electrónico de Accionistas

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 00,00 horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas, se habilitará en la Web Corporativa un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la Web Corporativa están disponibles las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, que los accionistas deberán cumplir para su utilización. Para acceder al Foro el accionista deberá acreditar tal condición como se indica en la Web Corporativa, e identificarse de conformidad con lo indicado en esta convocatoria.

Derecho de información

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el Domicilio Social o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito en la forma prevista en el último párrafo de este apartado, los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información, de la Junta:

- El texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico de 2023.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio económico de 2023.
- Los informes emitidos por los auditores externos respecto de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

- Informes del Consejo de Administración sobre la propuesta de reelección de consejeros, junto con la identidad, currículum y categoría a la que pertenecen los miembros de dicho órgano cuya reelección se somete a aprobación, incluyendo, además, los informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que preceden a las propuestas.
- Informes del Consejo de Administración sobre las propuestas de dispensa de la prohibición de competir con la Sociedad, prevista en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, por parte de los Consejeros cuya reelección se propone.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de acuerdo de distribución de un dividendo contra reservas voluntarias.
- El texto completo de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas, según se reciban por la Sociedad.
- Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2023.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2023.
- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.
- Informe sobre la independencia de los Auditores de Cuentas.
- Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Todos los documentos que han quedado relacionados podrán, además, consultarse o descargarse de la Web Corporativa de forma ininterrumpida desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General.

Hasta el quinto día anterior (inclusive) al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 14 de junio de 2023, así como respecto al informe del auditor. A tal fin, los accionistas podrán utilizar las direcciones de correo electrónico *accionistas@realia.es* o *inversores@realia.es* que se han puesto a su disposición en la Web Corporativa, o mediante petición escrita dirigida al “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas” en el Domicilio Social, haciendo constar nombre y apellidos (o denominación social) y

acreditando su identidad mediante fotocopia del DNI o pasaporte en vigor (y, si se trata de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación), así como de su condición de accionista, indicando el número de acciones del que es titular y la entidad depositaria.

Retransmisión en directo de la Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas será retransmitida en directo a través de la Web Corporativa, a la que tendrán acceso tanto los accionistas de la Sociedad como los no accionistas.

Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos, se informa a los Sres. accionistas de que el Responsable del tratamiento de los datos es Realía Business, S.A., con CIF A81787889, domicilio social en (28050) Madrid, Avenida Camino de Santiago 40 y teléfono 913534400.

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, así como cumplir sus obligaciones legales. Los datos tratados para el cumplimiento de la finalidad descrita corresponderán a las siguientes categorías: identificativos, económicos, financieros y de otro tipo (cuentas de valores, denominación social de la entidad financiera, número de cuenta y código de clasificación, así como los detalles de cualquier apoderamiento). Los datos obtenidos se conservarán durante los plazos legales aplicables.

Asimismo, a fin de retransmitir la Junta General y dar difusión a la misma, su imagen y/o voz podrán ser objeto de tratamiento. El fundamento jurídico de dichos datos, cuando los mismos sean meramente accesorios y, estrictamente, a los efectos antedichos, será el legítimo de la Sociedad en difundir y dar transparencia a la Junta General.

Los datos recabados serán cedidos al Notario que asista a la Junta, para la redacción del Acta de la misma; al Registro Mercantil de Madrid, con motivo del depósito de los libros de actas; y, solo en el caso de que la Junta pueda ser susceptible de actuación administrativa y/o judicial, los datos podrían ser comunicados a las Autoridades competentes para la investigación, averiguación y sanción del hecho. Además, dichos datos podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la LSC o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la Web Corporativa o se manifiesten en la Junta General.

Por último, se informa a los Sres. accionistas de que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición dirigiéndose por escrito, adjuntando copia del DNI, al Responsable del tratamiento al Domicilio Social, a la

atención del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Accionistas”, indicando “Ejercicio derechos protección de datos”, o mediante una comunicación al correo electrónico lopd@realia.es. Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna acción adicional o consentimiento.

El Secretario del Consejo de Administración - Jesús Rodrigo Fernández.

Se prevé que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria. No habrá prima por asistencia ni obsequio.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A.comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de información privilegiada de fecha 26 de julio de 2023 (número de registro 1926 CNMV), relativa a un programa de recompra de acciones propias (el “Programa de Recompra”), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, Laboratorios Farmaceuticos Rovi, S.A. pone en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 17 de mayo de 2024 y el 23 de mayo de 2024, ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
17/05/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	1.000	85,92
17/05/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	0	0,00
17/05/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	0	0,00
17/05/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	0	0,00
20/05/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	1.000	87,25
20/05/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	0	0,00
20/05/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	0	0,00

Fecha de la operación	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€/acción)
20/05/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	0	0,00
21/05/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	1.000	88,33
21/05/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	0	0,00
21/05/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	0	0,00
21/05/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	0	0,00
22/05/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	1.100	88,48
22/05/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	0	0,00
22/05/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	0	0,00
22/05/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	0	0,00
23/05/2024	ROVI.MC	Compra	XMAD	1.000	89,80
23/05/2024	ROVI.MC	Compra	TQEX	0	0,00
23/05/2024	ROVI.MC	Compra	AQEU	0	0,00
23/05/2024	ROVI.MC	Compra	CEUX	0	0,00

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Prim, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Prim, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el 23 de mayo de 2024, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el día 27 de junio de 2024 en primera convocatoria o, en su caso, el día 28 de junio de 2024 en segunda convocatoria, conforme al texto de convocatoria que se adjunta de anexo a la presente comunicación.

Jorge Prim Martínez - Vicepresidente Primero del Consejo de Administración

Por acuerdo del Consejo de Administración de PRIM, S.A. (la “Sociedad”) se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social sito en la Avenida del Llano Castellano, nº 43, Planta 3 de Fuencarral (Madrid) el día 27 de junio de 2024 a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día siguiente 28 junio, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el día 28 de junio en el lugar y hora arriba señalados.

ORDEN DEL DÍA

- 1º Informe de la Presidenta del Consejo de Administración.
- 2º Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo correspondientes al ejercicio de 2023.
- 3º Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio de 2023.
- 4º Examen y Aprobación del Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio de 2023.
- 5º Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio de 2023.
- 6º Votación Consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.
- 7º Prórroga nombramiento del auditor de cuentas.
- 8º Autorización para adquisición de acciones propias.
- 9º.-Delegación de Facultades.

Información General previa a la Junta General.- Desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web (www.prim.es), al menos, la siguiente documentación:

- (i) El anuncio de la convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- (iii) En relación con el punto 2º del Orden del Día:
 - Cuentas Anuales de la Sociedad y Cuentas Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio de 2023.
 - Informe de Gestión de la Sociedad e Informe de Gestión del Grupo de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2023, incluyendo el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Estado de Información No Financiera.
 - Informe de los auditores de la sociedad y del grupo consolidado correspondiente al ejercicio de 2023.
 - Declaración de Responsabilidad sobre las Cuentas Anuales del ejercicio de 2023.
- (iv) En relación con el punto 3º del Orden del Día: Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2023.
- (v) En relación con el punto 4º del Orden del Día: Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio de 2023.

- (vi) En relación con el punto 6º del Orden del Día: Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio de 2023.
- (vii) Textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración someten a la aprobación de la Junta General y, en su caso, a medida que se reciban, de las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas.
- (viii) Formulario de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia y Presencial que deberá utilizarse para el voto por medio de representante, y para el voto a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no pudieran publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad deberá indicar en ésta como obtener dicho formulario o tarjeta en papel que deberá enviar a todo accionista que lo solicite.
- (ix) Informe sobre la Independencia del Auditor, Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría e Informe Anual de Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y ESG.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de esos documentos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Derecho a Complemento de la Convocatoria y a formular Acuerdos.- Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, con inclusión de uno o más nuevos puntos en el orden del día y presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada. La solicitud de inclusión deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de estos derechos exigirá notificación fehaciente al Consejo de Administración que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de Asistencia.- El accionista tiene derecho a asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sea titular, siempre que figuren anotadas a su nombre en el registro de entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta, con 5 días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General. Cuando el accionista ejercite el derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse esa condición en el momento de la emisión del voto.

Para el ejercicio presencial del derecho de asistencia será necesario que el accionista esté en posesión, exhiba y entregue en los mostradores de acreditación la correspondiente tarjeta de asistencia o un certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta.

Derecho de Información.- Hasta el 5º día anterior al previsto para la celebración de la Junta cualquier accionista podrá solicitar al Consejo de Administración la información y las aclaraciones que considere precisas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día;

sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y sobre el informe del Auditor, así como formular las preguntas que considere pertinentes en relación con la Sociedad.

El ejercicio individual del derecho de información antes de la Junta General se realizará por escrito. La solicitud deberá entregarse en el domicilio social, remitirse por correo postal o por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia que incorpore una firma electrónica reconocida a la dirección de correo electrónico e-mail secretaria.general@prim.es.

Las solicitudes que se entreguen en el domicilio social o se remitan por correo electrónico deberán acompañar copia del documento nacional de identidad del accionista y serán admitidas si la identificación de éste y la autenticidad de la solicitud se consideran suficientes por el Consejo de Administración.

Las solicitudes que se remitan por cualquier medio de comunicación electrónica a distancia deberán incorporar la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante.

La solicitud de información deberá presentarse hasta el 5º día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Representación en la Junta General.- El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

El accionista podrá hacerse representar por otra persona en la Junta General, sea o no accionista, sin más excepciones que las establecidas por la Ley aunque hubiere ejercitado previamente en nombre propio el derecho de información.

Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número, pudiendo en este caso el representante emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación se acreditará mediante la firma del accionista en la correspondiente tarjeta de asistencia que deberá exhibirse y entregarse en los mostradores de acreditación de la Junta en el momento de ejercitar el derecho de asistencia o remitirse por correo postal a la propia Sociedad o por medio de comunicación electrónica que incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista a la dirección de correo electrónico secretaria.general@prim.es.

El contenido mínimo del documento por el que se otorgue la representación será el establecido por el Art. 21 del Reglamento de la Junta General.

En el caso de pluralidad de representantes se estará a lo dispuesto en el Art. 23 del Reglamento de la Junta General.

La asistencia del representado a la Junta ya sea física, telemáticamente o por haber emitido el voto a distancia supone la revocación de la representación sea cual sea la fecha de aquélla.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa de que la Presidenta del Consejo de Administración así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pudieran encontrarse en conflicto de intereses (i) en relación con el punto 6º (Votación Consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración y (ii) en los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del art. 526.1 LSC y cualesquiera otros que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley salvo que el consejero afectado hubiese recibido del representado instrucciones de votos precisas para cada uno de dichos puntos conforme al art. 522.2 y al art. 526.2 de la LSC. En este último caso, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida a favor de cualquier Consejero o del Secretario del Consejo, en quien no concurra la circunstancia de conflicto de intereses; salvo indicación contraria del accionista representado.

Participación a distancia en la Junta General.- El accionista podrá ejercer los derechos de voz y de información y emitir el voto a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que se garantice debidamente la identidad de dicho accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

En caso de participación en la Junta mediante correspondencia postal, el voto deberá constar en la propia tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, y deberá recibirse en el domicilio social con una antelación de, al menos, 24 horas al día señalado para la celebración de la Junta General. En el caso de que la tarjeta no permita esta posibilidad, los accionistas deberán remitir, junto con la tarjeta citada, la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web corporativa, www.prim.es, desde donde podrán imprimirla. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá además acompañar fotocopia del poder que acredite las facultades de la persona representante que emita el voto.

En caso de participación en la Junta mediante comunicación electrónica, el accionista deberá acceder a través de la página web de la Sociedad (www.prim.es), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Asistencia Telemática a la Junta General.- De conformidad con el Art. 82 de los Estatutos Sociales y el Art. 20 bis del Reglamento de la Junta General, Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que los accionistas con derecho a asistencia a la Junta General y sus representantes podrán asistir de manera remota, por vía telemática, a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas y proceder a la emisión del voto electrónico a distancia durante la celebración de la Junta.

Los mecanismos para asistir telemáticamente a la Junta se abrirán en el espacio dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024 ("Asistencia Telemática") en la página web de la Sociedad www.prim.es en los términos que se indican a continuación:

1. Conexión y asistencia: el accionista y/o representante que quiera asistir telemáticamente a la Junta General deberá conectarse a la plataforma de Asistencia Telemática que estará disponible en la página web de la Sociedad, entre las 9:45 horas y las 11:45 horas del día 27 de junio de 2024 si la Junta se celebra en primera convocatoria o del día 28 de junio de 2024 (si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria) e identificarse mediante la firma electrónica en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) y sus certificados de firma electrónica.

Después de la hora indicada no se admitirá ninguna conexión.

Para que un representante pueda asistir telemáticamente a la Junta deberá habérselo notificado a la Sociedad conforme a lo indicado en el apartado "Representación en la Junta General" antes de las 24 horas anteriores a la celebración de la Junta General mediante el envío de la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada, y copia del documento de identidad del representante.

2. Intervención: El accionista o representante que asista telemáticamente podrá solicitar su intervención en la Junta, así como formular preguntas y propuestas de acuerdo, entre las 9.45 horas y las 11:45 horas del día 27 de junio de 2024 o, en su caso, del día 28 de junio de 2024, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, en la forma establecida en la aplicación informática que estará disponible en la página web de la Sociedad. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las respuestas a aquellos accionistas que asistan a la Junta General de Accionistas de manera telemática y que ejerciten su derecho de información en el curso de la reunión se producirán durante el transcurso de la reunión o, en todo caso, por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General de Accionistas.
3. Votación: la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie que se da inicio a la votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.
4. Otras cuestiones: la asistencia telemática a la Junta deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia previos a la Junta General.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquél de ellos que se registre en primer lugar y, por tanto, se

denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. A los efectos del Art. 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Foro Electrónico de Accionistas.- Se hace constar que en la página web de la Sociedad www.prim.es se ha habilitado el correspondiente enlace para acceder al foro electrónico de accionistas; y que, para facilitar el ejercicio de los derechos del accionista, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado en su sesión de 23 de mayo de 2024, las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas a las que puede accederse a través de dicho enlace, habiéndose habilitado, asimismo, un teléfono de atención al accionista (+34 91 3342454). Para cualquier duda, los interesados pueden igualmente dirigirse al e-mail secretaria.general@prim.es o al domicilio de la Sociedad en Móstoles (Madrid), C/ Yolanda González, nº 15.

Asistencia de Notario.- Se hace constar que el Consejo de Administración requerirá la asistencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Rafael Alonso Dregi - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Información privilegiada comunicada por ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. comunica lo siguiente:

"A los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de

Inversión como continuación de las comunicaciones hechas como Información privilegiada el 21 de diciembre de 2020 (con el nº 634 CNMV), el 4 de marzo de 2022 (con el nº 1351 CNMV), el 20 de febrero de 2023 (con el nº 1762 CNMV), 21 de septiembre de 2023 (con el nº 1975 CNMV) y el 26 de febrero de 2024 (con el nº 2123 CNMV) y el 21 de diciembre de 2020 (con el nº 545 CNMV), el 28 de septiembre de 2021 (con el nº 1.075 CNMV), el 29 de julio de 2022 (con el nº 1571 CNMV) y el 25 de septiembre de 2023 (con el nº 1977 CNMV), pongo en su conocimiento la siguiente Información Privilegiada:

En el día de hoy, ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS) ha acordado la cancelación anticipada de los dos contratos forward sobre acciones propias, liquidables exclusivamente en metálico por diferencias, que afectan en la actualidad a un total de 25.431.299 de acciones propias para ser compradas por Critería Caixa S.A.U.

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por NYESA Valores Corporación, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NYESA Valores Corporación, S.A. comunica lo siguiente:

"El Consejo de Administración de Nyesa ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de la Sociedad, sita en Madrid, Calle Alfonso Gómez, 30, Planta 3ª, el día 24 de junio de 2024 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 25 de junio de 2024, en segunda convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Nyesa Valores Corporación, S.A. (la "Sociedad"), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la Sociedad, sita en Madrid, Calle Alfonso Gómez, 30, Planta 3ª, el día 24 de junio de 2024 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 25 de junio de 2024, en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1º.- Cuentas anuales y gestión social:

- 1.1. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y Cuentas Anuales individuales de la Compañía Nyesa Valores Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

- 1.2. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y Cuentas Anuales consolidadas correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
 - 1.3. Aplicación del resultado del ejercicio 2023.
 - 1.4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2023.
- 2º.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º.- Aprobación de la Política Retributiva de los Administradores. Periodo 20242026.
- 4ª.- Delegación de facultades.
- 5ª.- Ruegos y Preguntas.”

Intervención de Notario en la Junta General de Accionistas: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia del Notario para que levante la correspondiente acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Complemento de convocatoria: De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la junta convocada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Alfonso Gómez, 30, 3ª planta, CP 28037 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En esta notificación deberá acreditarse la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y el número de acciones de que son titulares, que deberá representar, al menos, el tres por ciento del capital social, acompañando cuanta documentación resulte procedente. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del Día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de información: A partir del mismo día de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen podrán examinar en el domicilio social de la Compañía, (Calle Alfonso Gómez, 30, 3ª planta, CP 28037 Madrid) o bien solicitar la entrega o envío gratuito, de todos los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General así como el informe de auditoría de las cuentas, tanto individuales como consolidadas, los informes de los administradores y de los expertos independientes, los cuales a su vez podrán ser consultados en la siguiente página web: www.nyesa.com o ser solicitados a la dirección de correo electrónico siguiente: infoaccionistas@nyesa.com o por vía postal al domicilio social de la Compañía.

Asimismo, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos. Esta circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades adheridas encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Delegación y ejercicio del derecho de voto: Los señores accionistas podrán delegar su derecho de asistencia a favor de otro accionista en la forma prevista en los artículos 26 de los Estatutos y 9 del Reglamento de la Junta General. Las delegaciones a las que fuera de aplicación el régimen general sobre solicitud pública de representación deberán contenerlos puntos del Orden del día, las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas al respecto.

Asimismo, los accionistas podrán conferir dicha representación o bien emitir su voto, por procedimiento a distancia (correo postal o comunicación por medios electrónicos), de acuerdo con lo dispuesto en los anteriores preceptos estatutarios y en los artículos 33 de los Estatutos y 16 del Reglamento de la Junta General, reservándose la sociedad el derecho a pedir a los accionistas que ejerzan dichas opciones de solicitar los medios de comunicación adicionales que considere oportunos para garantizar la autenticidad del voto o delegación.

Si los accionistas optaran por ejercitar dichos derechos por medio electrónico, podrán hacerlo a través de la página web: www.nyesa.com. Si optaran por realizarlo mediante correo postal, los accionistas deberán hacerlo en la forma expuesta en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. En ambos casos (medio electrónico o por correo postal) la sociedad deberá haber recibido las correspondientes comunicaciones no más tarde de las 24 horas del anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria”

Foro de accionistas: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.nyesa.com), al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta general. En dicho foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento

del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Dña. Teresa Barrios Martos - Secretaria del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Tubacex, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Tubacex, S.A. comunica lo siguiente:

"La Sociedad remite anuncio de la Junta de General Ordinaria de Accionistas para su celebración el 27 de junio de 2024 a las 13h en segunda convocatoria.

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de TUBACEX, S.A. ("Tubacex" o la "Sociedad"), de conformidad con la normativa legal y estatutaria ha acordado convocar a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad para su celebración a las 13 horas el día 26 de junio de 2024 en la Torre Iberdrola, Plaza Euskadi 5, en primera convocatoria, o para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 27 de junio de 2024, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

El Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión mediante asistencia telemática, el otorgamiento de la representación y la emisión del voto previo a través de medios de comunicación a distancia y la asistencia física a la Junta General.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de las cuentas anuales, tanto las individuales de Tubacex como las de su Grupo consolidado, así como de sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Aprobación del Estado de Información no Financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 3.- Aprobación de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

- 4.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de Tubacex, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 5.- Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
- 6.- Aprobación de un plan de incentivos a largo plazo para los ejercicios 2024 a 2026.
- 7.- Ratificación y nombramiento de Don Ignacio Mataix Entero como consejero independiente por el plazo estatutario de cuatro años.
- 8.- Cese de Doña Gema Navarro Mangado como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por pérdida de confianza del accionista que propuso su nombramiento.
- 9.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
- 10.- Votación consultiva del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023.
- 11.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los anteriores acuerdos.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

Según lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la presente Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social sito en Calle Tres Cruces 8, 01400 Llodio (Álava), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. En tal supuesto, el complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada, en el mismo plazo y a la misma dirección señaladas en el párrafo anterior.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Conforme establecen los artículos 272, 287, 297 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, Tubacex publicará ininterrumpidamente en su página web (www.tubacex.com) la siguiente información:

- (i) el presente anuncio de convocatoria;
- (ii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria;

- (iii) el texto íntegro de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, relativos al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, así como los informes del auditor de cuentas;
- (iv) el estado de información no financiera consolidado, junto con el informe de verificación;
- (v) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día sometidos por el Consejo de Administración y, en su caso, a medida que se reciban, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas;
- (vi) el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondientes al ejercicio 2023;
- (vii) el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas;
- (viii) el modelo de tarjeta de delegación y voto a distancia;
- (ix) el informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor de cuentas;
- (x) el informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2023;
- (xi) la memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023;
- (xii) la memoria de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2023.

Asimismo, cualquier accionista, acreditando su condición como tal, podrá examinar de forma gratuita la documentación referida en el domicilio social (calle Tres Cruces 8, 01400 Llodio, Álava) de la Sociedad, de lunes a viernes laborables, en horario de 9 a 17 horas o solicitar a la Sociedad su entrega o envío gratuito a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2024), mediante correo electrónico (juntageneral@tubacex.com) o correspondencia postal (oficinas de Derio (Bizkaia), Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal bidea edificio 702- 1ª planta, 48160), así como por teléfono +34 94 6719300, de lunes a viernes laborables, en horario de 9 a 17 horas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones o formular por escrito las preguntas que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, los accionistas podrán solicitar por escrito y dentro del mismo plazo las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde el 24 de mayo de 2023, fecha de la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

A estos efectos, los accionistas deberán remitir sus consultas a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2024) mediante correo electrónico (juntageneral@tubacex.com) o correspondencia postal (oficinas de Derio

(Bizkaia), Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal bidea edificio 702- 1ª planta, 48160). En todo caso, la solicitud deberá indicar una dirección para el envío de la contestación y deberá acompañarse de copia de la documentación que acredite la identidad y condición de accionista del solicitante. En caso de accionista persona jurídica, la solicitud de información deberá igualmente acompañarse de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de información.

DERECHO DE ASISTENCIA

Derecho de asistencia

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, tienen derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea su número de acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha prevista para su celebración, esto es el 21 de junio de 2024.

Asistencia física de los accionistas y representantes en el lugar de celebración de la Junta General

Aquellos accionistas o sus representantes que deseen asistir físicamente a la Junta General deberán presentar al personal encargado del registro de accionistas, en el lugar y día previstos para la celebración de la Junta General y desde 1 hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión: (i) la tarjeta de asistencia facilitada por las entidades adheridas a IBERCLEAR en la que tengan depositadas las acciones o, en el caso de los representantes, copia del documento en el que se les otorgue la representación y (ii) su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o NIF (o documento identificativo equivalente). Asimismo, en caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

Asistencia telemática a la Junta General

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir telemáticamente a la Junta General a través de la plataforma de asistencia telemática habilitada al efecto en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de accionistas 2024 de la sección “Accionistas e inversores” de la página web corporativa de la Sociedad (www.tubacex.com), en los términos y con los requisitos previstos en este apartado.

(i) Registro previo y conexión:

- a) El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá registrarse previamente desde la 13:00 horas CET del 30 de mayo de 2024 y hasta las 11:00 horas CET del 26 de junio de 2024 a través de la plataforma de voto, delegación y registro para asistencia telemática que se habilitará en la página web de la Sociedad acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (i) DNI electrónico o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, del que no conste su revocación, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional

de Moneda y Timbre. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Desde el cierre del plazo de registro previo hasta el momento en el que se abra el plazo para la conexión para la asistencia telemática a la Junta General previsto en el apartado b) siguiente, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas.

- b) El accionista previamente registrado conforme al apartado a) anterior deberá conectarse a través de la plataforma de asistencia telemática que se habilitará en la página web de la Sociedad entre las 11:30 horas CET y las 12:30 horas CET del día de celebración de la Junta, acreditándose mediante los medios señalados en el apartado a) anterior. Solo los asistentes que se hubieran acreditado en el plazo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General. No se considerarán asistentes a los accionistas que realicen el registro previo conforme al apartado a) anterior y que no se conecten posteriormente a la reunión.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación y la identidad del representante ante la Sociedad, enviando a la Sociedad - a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2024) -, antes del 26 de junio de 2024 a las 11:00 horas CET, el documento a través del cual se otorga la representación, así como el resto de documentación acreditativa (copia del DNI, NIE o Pasaporte (o documento equivalente) del representante y en caso de persona jurídica, copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que la represente), bien mediante correo electrónico juntageneral@tubacex.com o bien mediante correspondencia postal (oficinas de Derio (Bizkaia) en el Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal bidea edificio 702- 1ª planta, 48160). Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse previamente en la plataforma de asistencia telemática y conectarse como asistentes telemáticos el día de la Junta en los mismos términos previstos en los apartados a) y b) anteriores en relación con los accionistas.

La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista o representante.

(ii) Intervenciones, propuestas y solicitudes de información:

El asistente telemático que desee intervenir en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberá formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando el texto de la misma a través de la plataforma de asistencia telemática entre las 11:30 horas y las 12:30 horas CET del día de celebración de la Junta. El Secretario de la Junta dará lectura a las intervenciones y solicitudes de información de los accionistas en el turno reservado a las mismas, que solo constarán literalmente en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente en el texto de aquellas.

Las solicitudes de información o aclaraciones formuladas durante la celebración serán contestadas en el transcurso de la reunión, o, de no estar disponible, por escrito en el plazo de los cinco días siguientes a la finalización de la reunión.

(iii) Votación:

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión del asistente el día de celebración de la Junta General.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado durante la Junta en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la plataforma de asistencia telemática para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará cuando, durante la Junta, se declare la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo sometidas a votación de la Junta General.

(iv) Abandono de la reunión:

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación a través de la plataforma de asistencia telemática. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

(v) Otras cuestiones:

- a) La asistencia telemática del accionista o su representante será equivalente a la asistencia presencial.
- b) Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar la plataforma de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- c) Tubacex se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan, no siendo responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal

o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

REPRESENTACIÓN Y VOTO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Derecho de Representación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

Representación y voto previo a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán emitir el voto por medios de comunicación a distancia o delegar el voto de forma previa a la celebración de la Junta General, en los términos previstos en este anuncio y en las normas publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.tubacex.com) en la sección sobre la Junta General de Accionistas del apartado "Accionistas e Inversores".

El representante sólo podrá ejercer el voto asistiendo personalmente a la Junta General, bien por medios telemáticos o bien acudiendo físicamente al lugar de celebración de la Junta General, en los términos previstos en esta convocatoria.

Cuando la tarjeta de delegación no incluya la designación de representante, la delegación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. En los casos en los que la delegación del accionista corresponda, por designación expresa o tácita, al Presidente de la Junta General o a un Consejero y la tarjeta de delegación no contenga instrucciones precisas sobre el sentido del voto, si el representante se encontrase en situación de conflicto de intereses respecto de alguno o algunos de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General, la delegación se entenderá conferida, para ese asunto o asuntos concretos, al Secretario de la Junta, salvo que el accionista haya indicado otra cosa en la tarjeta de delegación. A estos efectos, se deja constancia de que se encuentran en una situación de conflicto de intereses: (i) el consejero cuyo nombramiento se propone, respecto del punto 7 del orden del día; el consejero cuyo cese se propone respecto del punto 8 del orden del día (ii) todos los miembros del Consejo respecto del punto 10 del orden del día; (iii) en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, el consejero afectado, en su caso y (iv) el Consejero Delegado de la Sociedad respecto del punto 6 del orden del día.

Salvo indicación contraria del accionista en la tarjeta de delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior para los supuestos de conflicto de intereses.

a) Por correspondencia postal

El accionista podrá ejercer el voto u otorgar su representación remitiendo a la Sociedad la tarjeta de delegación y voto a distancia facilitada por las entidades adheridas a IBERCLEAR en la que tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada. Igualmente, el accionista podrá utilizar el modelo de tarjeta de delegación y voto a distancia publicado en la página web corporativa (www.tubacex.com), debidamente cumplimentada y firmada, acompañándolo de la tarjeta emitida por la entidad adherida a IBERCLEAR en la que el accionista tenga depositadas las acciones. En caso de accionista persona jurídica, la Sociedad podrá requerir que la tarjeta de delegación y voto a distancia se acompañe, adicionalmente, de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejerce el derecho de representación o voto a distancia.

La referida documentación deberá ser enviada a la Sociedad - a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2024) - mediante correspondencia postal (o servicios de mensajería equivalente), a sus oficinas de Derio (Bizkaia) en el Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, Ibaizabal bidea edificio 702- 1ª planta, 48160.

b) Por correspondencia electrónica

El accionista podrá ejercer el voto u otorgar su representación remitiendo a la Sociedad la tarjeta de delegación y voto a distancia facilitada por las entidades adheridas a IBERCLEAR en la que tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada. Igualmente, el accionista podrá utilizar el modelo de tarjeta de delegación y voto a distancia publicado en la página web corporativa (www.tubacex.com), debidamente cumplimentada y firmada, acompañándolo de la tarjeta emitida por la entidad adherida a IBERCLEAR en la que el accionista tenga depositada las acciones. En caso de accionista persona jurídica, la Sociedad podrá requerir que la tarjeta de delegación y voto a distancia se acompañe, adicionalmente, de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejerce el derecho de representación o voto a distancia.

La referida documentación escaneada deberá ser enviada a la Sociedad - a la atención de la Secretaría del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2024) - mediante correo electrónico a la dirección juntageneral@tubacex.com.

El accionista también podrá ejercer el voto y otorgar su representación a través de la aplicación, informática que estará disponible en la página web de la Sociedad (www.tubacex.com), desde las 13:00 horas CET del 30 de mayo de 2024 y hasta las 11:00 horas CET del 26 de junio de 2024, acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (i) DNI electrónico o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, del que no conste su revocación, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos debe comunicar al representante designado la representación conferida. En caso de que la representación

se otorgue a algún miembro del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá automáticamente realizada mediante la recepción de la correspondiente delegación electrónica.

- c) Normas comunes a la representación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta
- (i) Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (postal o electrónicamente) deberán recibirse por la Sociedad, en los términos señalados en los apartados anteriores, antes de las dos horas del momento y fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 11:00 horas del día 26 de junio de 2024. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las delegaciones conferidas mediante las tarjetas de asistencia facilitadas por las entidades adheridas a IBERCLEAR en la que tengan depositadas las acciones debidamente cumplimentadas que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas desde 1 hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión, en el lugar y día de celebración de la Junta General.
 - (ii) Cuando la tarjeta de delegación y voto a distancia no contenga el sentido del voto del accionista o la indicación sobre las instrucciones de voto al representante, se entenderá que el accionista vota a favor o imparte instrucciones precisas a su representante para que vote a favor, de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.
 - (iii) La delegación o el voto sólo se considerarán válidos si se confirma la condición del accionista que delega, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por IBERCLEAR.
 - (iv) En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones prevalecerá la actuación (delegación o voto) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación.
 - (v) La asistencia a la Junta, física o telemática, del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto. A su vez, la asistencia física a la Junta del accionista prevalecerá frente a su asistencia por medios telemáticos. La Sociedad no será responsable de las dificultades o perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas como consecuencia de averías, fallos, errores o mal funcionamiento de los servicios informáticos, de mensajería o postales que puedan impedir la utilización de las vías de voto y delegación por medios de comunicación a distancia indicadas.

ASISTENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a esta Junta General de accionistas y levante acta notarial de la misma.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General se habilita en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas. Las normas de funcionamiento del Foro se encuentran disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.tubacex.com).

INFORMACIÓN ADICIONAL

- (i) Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General publicado en la página web de la Sociedad (www.tubacex.com).
- (ii) Para más información sobre la delegación, voto previo a distancia y asistencia telemática a la Junta General, así como de los demás derechos de los accionistas y otras cuestiones relativas a la Junta General, pueden dirigirse a juntageneral@tubacex.com o al teléfono 94 6719300 en horario de lunes a viernes laborables de 9 a 17 horas.
- (iii) Dada la experiencia de anteriores ocasiones, es probable que la Junta se celebre en segunda convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten para el ejercicio de sus derechos de asistencia, representación y voto en la Junta General de accionistas, o que sean facilitados a estos efectos por sus representantes legales, así como por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por Tubacex, en calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y el cumplimiento de sus obligaciones legales, así como para gestionar la convocatoria y celebración de la junta general de accionistas. Los datos tratados para el cumplimiento de las referidas finalidades pertenecen a las categorías siguientes: identificativos, económicos, financieros y de otro tipo (cuentas de valores, número de referencia de accionista, denominación social de la entidad financiera, número de cuenta y código de clasificación, así como los detalles de cualquier apoderamiento).

Dichos datos personales, así como cualquier otra información que esté en poder de Tubacex o sea accesible a través de sus sistemas, serán tratados de manera confidencial. No obstante, podrán ser puestos en conocimiento de las autoridades públicas competentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Por su parte, a fin de retransmitir la Junta General y dar difusión a la misma, su imagen y/o voz podrán ser objeto de tratamiento. El fundamento jurídico de dichos datos, cuando los

mismos sean meramente accesorios y, estrictamente, a los efectos antedichos, será el interés legítimo de Tubacex en difundir y dar transparencia a la Junta General.

Asimismo, se informa a los accionistas de que si desean ejercer alguno de los derechos que les atribuye la normativa de protección de datos deben dirigir su petición al correo electrónico gdpr@tubacex.com, acreditando debidamente su identidad. En caso de considerar que no se han atendido correctamente sus derechos, los accionistas podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, en su página web www.aepd.es o en la dirección Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid.

La Secretaria del Consejo de Administración - Maider Cuadra Etxebarrena”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Squirrel Media, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Squirrel Media, S.A. comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de la compañía mercantil cotizada SQUIRREL MEDIA, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, para que se celebre el próximo día 25 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el Edificio Orense 34 (Calle Orense, 34, 28020 de Madrid), y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, al día siguiente, 26 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, y en el mismo lugar, advirtiéndose a los Sres. Accionistas que, seguramente, la Junta se celebre en primera convocatoria.

La apertura de puertas se producirá a las 09:00 horas y se cerrará a las 10:05 horas, rogando puntualidad.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará de acuerdo con el siguiente **Orden del día**:

Primero.- Informe del Presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual y consolidado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Anuncios / Communications

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Sexto.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe anual de gobierno corporativo del año 2023

Séptimo.- Votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Reducción del número de miembros que componen el Consejo de Administración. Cese de miembros del Consejo de administración.

Noveno.- Delegación de facultades para la subsanación, formalización, elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 26.3 de los Estatutos Sociales.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme al artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se comunica que tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de cien (100) o más acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, es decir, el día 20 de junio de 2024.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán entregar el día de celebración de la reunión en las puertas de acceso la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia publicada en la página web de la Sociedad sellada o acompañada del certificado emitido por la entidad en la que tengan depositadas sus acciones, en la que se acredite su titularidad. Asimismo, a los efectos de acreditar la identidad de los accionistas que asistan a la Junta General, en la entrada del lugar de celebración de la Junta se solicitará, junto con la tarjeta de asistencia, el documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. En caso de accionista persona jurídica, podrá solicitarse la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

El derecho de asistencia es delegable. En consecuencia, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista. Asimismo, los accionistas titulares de menos de cien (100) acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos.

Todo ello con arreglo a lo establecido sobre esta materia por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

OTORGAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN Y EMISIÓN DEL VOTO CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA POR CORREO POSTAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 20 de los Estatutos Sociales y 14.4 y 25.6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia postal (o servicio de mensajería equivalente) haciendo llegar a la Sociedad (calle Agastia nº 80, 28043 Madrid), a la atención del Departamento de Atención al Accionista, bien (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia publicada en la página web de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “Delegación”, y sellada o acompañada del certificado emitido por la entidad en la que tengan depositadas sus acciones, o bien (ii) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositada las acciones, debidamente cumplimentada y firmada.

Asimismo, los accionistas podrán emitir su voto con carácter previo a la Junta mediante correspondencia postal (o servicio de mensajería equivalente) haciendo llegar a la Sociedad (calle Agastia nº 80, 28043 Madrid), a la atención del Departamento de Atención al Accionista, bien (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia publicada en la página web de la Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el apartado “Voto a distancia” y sellada o acompañada del certificado emitido por la entidad en la que tengan depositadas sus acciones; o bien (ii) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositada las acciones, debidamente cumplimentada y firmada.

La delegación otorgada y el voto emitido por correo postal habrán de recibirse por la Sociedad antes de las cinco (5) horas del día y hora señalados para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no otorgada y el voto por no emitido.

DERECHO A PRESENTAR NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.

En virtud de lo establecido por el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la Junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, dirigida al Secretario del Consejo de Administración, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (calle Agastia nº 80, 28043 Madrid), en el plazo de cinco días desde la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa la propuesta de acuerdo que se formule, así como la identidad del solicitante, acreditando su condición de accionista y el

número de acciones de las que sea titular. Las propuestas fundamentadas de acuerdos y la documentación que, en su caso, se adjunte, se publicarán en la página web de la Sociedad (www.squirrelmedia.es) y estarán disponibles para los accionistas en los mismos términos que las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN.

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web (www.squirrelmedia.es) la siguiente información: (i) el presente anuncio de convocatoria; (ii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; (iii) las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2023, junto con los respectivos informes de gestión e informes de los auditores de cuentas; (iv) el Informe Anual de Gobierno Corporativo, (v) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, (vi) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del Orden del Día y los informes del Consejo; y, en su caso, a medida que se reciban las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas (vii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia. También podrán los señores accionistas examinar la referida documentación en el domicilio social (calle Agastia nº 80, 28043 Madrid), de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el momento de la publicación del presente anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales y los informes de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, así como los informes de los auditores de cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el

Orden del Día, a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta General inmediatamente anterior (es decir, el 20 de junio de 2024) y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información o de documentación podrán ser enviadas por correo postal al domicilio de la Sociedad (calle Agastia nº 80, 28043 Madrid) o por correo electrónico a la dirección accionistas@squirrelmedia.es a la atención del Secretario del Consejo de Administración.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información o de documentación, la petición del accionista debe incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. Las peticiones de información referidas en este párrafo se contestarán una

vez comprobada la identidad y condición de accionista de los solicitantes, hasta el día de celebración de la Junta General de Accionistas.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad tiene habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, en su caso, puedan constituirse con arreglo a lo previsto en la citada norma. El Reglamento de Foro y el formulario que debe rellenarse para participar en dicho Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.squirrelmedia.es).

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad únicamente a los efectos de convocatoria, organización y celebración de la Junta General, quedando incorporados dichos datos a un fichero cuyo titular es la Sociedad, pudiendo en todo caso ejercitar los accionistas los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando resulten legalmente procedentes mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la Sociedad. En aquellos casos en que se incluyan datos de carácter personal de terceros en la tarjeta de asistencia o delegación de voto, el accionista deberá informarles de los extremos señalados anteriormente y cumplir con cualquier otro requisito que fuera necesario para la cesión de los datos de carácter personal a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna acción adicional.

El Secretario del Consejo de Administración - Francisco Roldán Santías"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Elecnor, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Elecnor, S.A. comunica lo siguiente:

"El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada tras la Junta General Ordinaria de Accionistas el día 22 de mayo de 2024, en la que se reeligió a D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro como Consejero de la Sociedad, acordó reelegirle, a su vez, miembro de la Comisión Ejecutiva por un período de cuatro (4) años.

Como consecuencia de la reelección indicada, la composición de la Comisión Ejecutiva queda como sigue:

Presidente

D. Jaime Real de Asúa Arteché (Consejero Dominical)

Vocales

D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro (Consejero Dominical)

D. Cristóbal González de Aguilar Alonso-Urquijo (Consejero Dominical)

D. Rafael Martín de Bustamante Vega (Consejero Ejecutivo)

D. Miguel Morenés Giles (Consejero Dominical)

D. Ignacio Prado Rey-Baltar (Consejero Dominical)

Secretario no Consejero

D. Pedro Enrile Mora-Figueroa"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Nueva Expresión Textil, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Nueva Expresión Textil, S.A. comunica lo siguiente:

"El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en Madrid, en las instalaciones de Meeting Place – Sala Auditorio, sitas en Paseo de la Castellana 81, 28046, Madrid, el día 28 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el 29 de junio de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se informa a los accionistas de que se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, el día 28 de junio de 2024, a las 12:00 horas.

Se adjunta como anexo a la presente comunicación de otra información relevante: (i) el anuncio de convocatoria oficial de la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el orden del día incorporado, publicada en la página web corporativa de la Sociedad (www.nextil.com) y en la edición nacional del diario La Razón;

La convocatoria y las propuestas de acuerdo, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General Ordinaria de Accionistas, están a disposición de los accionistas desde la presente fecha, en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria y, al menos, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, se informa a los accionistas de que está previsto que, durante el transcurso de la Junta General Ordinaria, el Consejero Delegado de la Sociedad realice una presentación del Plan Estratégico y de Transformación 2024-2026 del Grupo Nextil.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.

El Consejo de Administración de Nueva Expresión Textil, S.A. (la “Sociedad” o “Nextil”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas (la “Junta General”) para su celebración en Madrid, en las instalaciones de Meeting Place – Sala Auditorio, sitas en Paseo de la Castellana 81, 28046, Madrid, el día 28 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el 29 de junio de 2024, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Se informa a los accionistas de que se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria, en el lugar, el día y a la hora expresados anteriormente.

La Junta General se convoca con el objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión de Nueva Expresión Textil, S.A. y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Segundo.- Aprobación del estado de información no financiera consolidado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Cuarto.- Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Quinto.- Nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Sexto.- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dña. Ana García Rodríguez como consejera independiente de la Sociedad.
- Séptimo.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

- Octavo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
- Noveno.- Aprobación de la retribución variable plurianual del Consejero Delegado vinculada a las acciones de la Sociedad.
- Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, durante el plazo de cinco años, para aumentar el capital social en los términos y con los límites recogidos en la ley, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas limitada a un máximo conjunto del 20% del capital social. Revocación de la autorización anterior.
- Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración, durante el plazo de cinco años, para emitir obligaciones canjeables y/o convertibles en acciones y warrants por un importe de hasta 25.000.000 €, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas limitada a un máximo conjunto del 20% del capital social. Revocación de la autorización anterior.
- Duodécimo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tienen derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que, con al menos cinco (5) días de antelación al de su celebración, tengan inscritas sus acciones en los registros de anotaciones en cuenta de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registros, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") o de las entidades depositarias participantes en los sistemas gestionados por Iberclear (las "Entidades Depositarias") y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que, conforme a derecho, les acredite como accionista.

No obstante lo anterior, los accionistas que tengan derecho de asistencia no podrán votar los acuerdos en los que se encuentren en situación de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 190 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital").

REPRESENTACIÓN Y VOTO EN LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, todo accionista legitimado para asistir a la Junta General podrá hacerse representar en esta por medio de cualquier persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito, y con carácter especial para cada Junta General, firmando la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la Entidad Depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, que se encuentra a su disposición en la página web corporativa de la

Sociedad preparada para su impresión (www.nextil.com), debiendo acreditarse la condición de accionista del representante conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

Para que sea válida la representación, esta deberá ser aceptada por el representante. Salvo lo dispuesto respecto a la representación por medios de comunicación a distancia, la aceptación del representante deberá constar en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, la cual deberá estar debidamente firmada por este.

En concreto, los accionistas podrán otorgar su representación o emitir su voto a la Junta General mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social de la Sociedad, sito en calle Isabel Colbrand, 10, Local 130 – 5ª planta, 28050 - Madrid, a la atención del Departamento de Relación con Accionistas e Inversores, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la Entidad Depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad debidamente cumplimentada y firmada, debiendo acreditarse la condición de accionista.

Para su validez, la representación o el voto emitido por correspondencia postal deberá recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del día inmediatamente anterior al de la celebración de la Junta General. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General permita efectuar las debidas comprobaciones y cálculos de cara a la preparación y celebración de la misma.

La representación y el voto emitido con anterioridad a la Junta General son siempre revocables. La asistencia personal a la Junta General del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación de la representación. La solicitud pública de representación, la representación familiar y la conferida a un apoderado general para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en España, se registrarán por las normas legales vigentes. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta General.

El documento en el que conste la representación deberá incluir, al menos, las siguientes menciones: fecha de celebración de la Junta General, orden del día, identidad del representado y del representante, número de acciones del que es titular el accionista que otorga la representación e instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de que en el documento en el que conste la representación no se indique expresamente que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo en cuestión se entenderá que es favorable a las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del presidente del Consejo de

Administración, del secretario del Consejo de Administración o del secretario de la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, los accionistas tienen a su disposición en la página web corporativa (www.nextil.com), de forma ininterrumpida, la documentación e información que se relaciona a continuación:

- El texto íntegro de este anuncio de convocatoria de la Junta General.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- El estado de información no financiera consolidado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, junto con su correspondiente informe de verificación.
- Los informes emitidos por el auditor de cuentas respecto a las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- El informe emitido por la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor externo.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- La propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dña. Ana García Rodríguez como consejera independiente.
- El informe del Consejo de Administración relativo a la ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Dña. Ana García Rodríguez como consejera independiente.
- La identidad, el currículum y la categoría a la que pertenecerá Dña. Ana García Rodríguez.
- El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- El informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

- La propuesta motivada del Consejo de Administración sobre la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, y el texto íntegro de la citada política.
- El informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la autorización para aumentar el capital social con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
- El informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la autorización para emitir obligaciones canjeables y/o convertibles en acciones y warrants con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
- La información relativa al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria.
- Las normas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas.
- Los Estatutos Sociales.
- El Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- El Reglamento del Consejo de Administración.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 511.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los informes formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad el 8 de enero de 2024 y el 22 de mayo de 2024 en relación con los acuerdos de emisión de obligaciones convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, al amparo de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2023.

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (calle Isabel Colbrand, 10, Local 130 – 5ª planta, 28050 - Madrid) y a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de dicha documentación e información.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el quinto (5º) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen preciosos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista y se acreditará la condición de accionista, acompañando al escrito de solicitud copia de la tarjeta de asistencia o del correspondiente certificado de legitimación (o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente). Estas solicitudes de información, dirigidas al Departamento de Relación con Accionistas e Inversores, podrán realizarse mediante la entrega del escrito de solicitud en el domicilio social (calle Isabel Colbrand, 10,

Local 130 – 5ª planta, 28050 - Madrid) o bien mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal al domicilio social antes indicado.

DERECHO A PRESENTAR COMPLEMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante la Sociedad que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Isabel Colbrand, 10, Local 130 – 5ª planta, 28050 - Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de solicitud se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes y se acompañará la oportuna documentación (copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación) que acredite su condición de accionistas, así como la titularidad sobre el número de acciones de que sean titulares, que deberá representar un porcentaje del capital social, al menos, igual al porcentaje requerido para el ejercicio de este derecho indicado en los párrafos precedentes.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado con ocasión de la convocatoria de la Junta General un foro electrónico de accionistas (el “Foro de Accionistas”) en su página web (www.nextil.com/es/foro-accionistas), con la finalidad legalmente establecida, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones de accionistas que se encuentren debidamente legitimadas.

En el Foro de Accionistas podrán publicarse iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que la Sociedad ha publicado en su página web (www.nextil.com) con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

El Foro de Accionistas no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder y utilizar el Foro de Accionistas, los accionistas deberán disponer de una clave de acceso que podrán obtener a través de la página web (www.nextil.com), siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el apartado "Foro Accionistas".

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General que es objeto del presente anuncio de convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial. A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad. Estos datos serán facilitados, en su caso, al notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a la Sociedad (calle Isabel Colbrand, 10, Local 130 – 5ª planta, 28050 - Madrid).

En caso de que, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Sociedad (www.nextil.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

D. Alberto Llaneza Martín - Presidente del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Amper, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Amper, S.A. comunica lo siguiente:

“El consejo de administración de AMPER, S.A. (la “Sociedad”), ha acordado por unanimidad en su reunión del día 24 de mayo de 2024 convocar a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Amper, S.A., que tendrá lugar en las oficinas de Amper sitas en Pozuelo de Alarcón, en calle de Virgilio 2, Edificio 3, el día 25 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 26 de junio de 2024 a las 12:00 horas, en segunda convocatoria.

La asistencia a la Junta General Ordinaria de Accionistas puede realizarse de forma presencial o telemática en los términos que se indican en este anuncio.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión tanto de Amper, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades (es decir, en perspectiva individual y consolidada) que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
 - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Amper, S.A.
 - 1.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del Grupo Amper.
 - 1.3. Aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Amper.
 - 1.4. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad en el ejercicio 2023.
 - 1.5. Aplicación de resultados.
2. Reección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2024.
3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración.
 - 3.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
 - 3.2. Ratificación y nombramiento como consejera de Doña Ana López de Mendoza Laburu, con la calificación de “consejera independiente”, por el plazo estatutario de cuatro (4) años como miembro del consejo de administración.

- 3.3. Reección de D. Pedro Morenés Eulate como miembro del Consejo de Administración con la calificación de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro (4) años como miembro del consejo de administración.
- 3.4. Reección de D. Juan José Rodríguez-Navarro Oliver, como miembro del Consejo de Administración, con la calificación de “consejero dominical”, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.
4. Autorización a los Administradores, en los términos previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, para que la Sociedad pueda distribuir dividendos a cuenta, tanto dinerarios como en especie (en este último caso, en acciones o participaciones sociales de sociedades participadas por la Sociedad, y siempre a elección del accionista, en su caso), con las condiciones que se establezcan.
5. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 30 de junio de 2023.
6. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos u otros valores de renta fija canjeables y/o convertibles en acciones de la Sociedad, así como warrants con el límite máximo de cien millones de euros (100.000.000 €). Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades del canje y/o conversión y atribución al Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
7. Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad, por un plazo de un (1) año, de la facultad de emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos y otros instrumentos de renta fija por un valor máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €).
8. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.
9. Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.
 - 9.1. Aprobación de la política de remuneración de los Consejeros de la Sociedad.
 - 9.2. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales.
10. Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2023.
11. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con la facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General, así como para su elevación a público.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en:

Calle de Virgilio 2
Edificio 4
Ciudad de la Imagen
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid),

dirigida a la atención del Sr. Secretario del Consejo de Administración, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), así como el contenido o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

En caso de que el accionista plantee un nuevo punto o puntos del Orden del Día, se podrá requerir al accionista para que acompañe igualmente la propuesta o propuestas y el informe o informes justificativos de las propuestas a que se refieran los puntos incluidos en el complemento, en los supuestos en que legalmente sea necesario.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta. Asimismo, la Sociedad publicará en la página web las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas y la documentación que en su caso se adjunte a medida que se reciban.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con los estatutos sociales y el reglamento de la junta general de accionistas, podrán asistir a la junta general convocada los accionistas (o sus representantes) que, con cinco (5) días de antelación como mínimo a aquel en que se celebre la junta general en primera convocatoria, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes registros de anotaciones en cuenta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en Sociedad de Gestión de

los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear).

En todo caso, será necesario el cumplimiento de las normas sanitarias que pudieran estar en vigor en el momento de celebración de la Junta General y de las medidas de higiene y prevención que se establezcan en el recinto en el que se celebrará la Junta. Al efecto, se recuerda a los accionistas que podrán ejercer sus derechos de voto y delegación con carácter previo a la Junta General por medios de comunicación a distancia o asistiendo a la Junta General por vía telemática, en los términos previstos en esta convocatoria, si necesidad de este modo de asistencia física al lugar donde se desarrollará la Junta General.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse con carácter previo a la celebración de la Junta y en todo caso antes de las 23:59 horas del día 24 de junio de 2024, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la dirección juntaaccionistas@grupoamper.com o a través del enlace publicado en la página web en la sección de la Junta General 2024. El accionista que desee registrarse para asistir telemáticamente deberá adjuntar una copia de la tarjeta de asistencia y delegación enviada por su entidad depositaria y una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte. En el caso de que el accionista haya designado a un representante, este último deberá enviar la solicitud de asistencia telemática a la dirección de correo electrónico juntaaccionistas@grupoamper.com adjuntando una copia debidamente cumplimentada y firmada por el/los accionista/s de la tarjeta de asistencia y delegación, además de una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante. Si se trata de un accionista persona jurídica, el representante legal deberá enviar un correo electrónico a la citada dirección adjuntando una copia de la tarjeta de asistencia y delegación emitida por su entidad depositaria a nombre del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, además de una copia del poder notarial que acredite su condición de apoderado a efectos de la asistencia a la junta, y de una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del apoderado.

Las solicitudes de asistencia telemática, una vez validadas y aceptadas, serán confirmadas mediante un correo electrónico en el que se incluirán las instrucciones para el acceso a la plataforma de asistencia telemática el día de la Junta.

En caso de celebrarse la Junta General en segunda convocatoria, sólo los accionistas y representantes que completen el proceso de registro y acreditación indicado podrán asistir, intervenir, solicitar información, formular propuestas y votar en la Junta General de accionistas en la forma prevista en este anuncio.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la

celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor, podrán hacerlo desde la plataforma de asistencia telemática a partir de las 10:00 horas del día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que se dé inicio al turno de ruegos y preguntas en el desarrollo la reunión.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática desde las 10:00 horas y hasta las 12:00 horas del día de celebración de la Junta General, siendo posible la remisión de un solo escrito por asistente registrado. En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas verbalmente durante la Junta General de accionistas o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de su terminación.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General de Accionistas mediante asistencia telemática podrán votar las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día a través del enlace y formulario de voto habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática desde el momento de acceso y hasta el momento en que se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión. Las propuestas de acuerdos correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente y se entenderá que desean votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el consejo de administración, salvo que modifiquen su voto o emitan una instrucción de voto específica a través del enlace habilitado al efecto en la plataforma de asistencia telemática.

Los accionistas (o su representante) que asistan por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a estos efectos en la plataforma de asistencia telemática habilitada en la página web de la Sociedad (www.grupoamper.com). Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

En relación con la asistencia telemática, la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión

o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General. Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como para la asistencia telemática a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia telemática, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

Se recuerda asimismo que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, tal y como se menciona en este anuncio.

RETRANSMISIÓN

La retransmisión de la celebración de la Junta en tiempo real comenzará en segunda convocatoria a las 12:00 horas del 26 de junio de 2024, y se accederá a través de la plataforma de asistencia telemática. Los accionistas previamente acreditados recibirán un email con las instrucciones para acceder a la plataforma.

La hora límite para la conexión será las 12:00 horas del 26 de junio de 2024. Pasado ese momento, ningún accionista podrá asistir telemáticamente a la Junta ni participar en la misma.

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada junta general.

La representación es revocable. La asistencia personal o por medios telemáticos a la junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el consejo de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día y en sentido negativo en relación con cualquier asunto que, no figurando en el orden del día, y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de conferir la representación, pudiera ser sometido a votación en la junta general de accionistas. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, esta se entenderá otorgada a favor del presidente del consejo de administración de la Sociedad o de quien, en su caso, lo sustituyera en la presidencia de la junta general de accionistas. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan en la junta general de accionistas y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida al secretario de la junta general de accionistas.

DERECHO DE VOTO

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer su derecho de voto mediante los siguientes medios:

- a) Su asistencia presencial o telemática, personal o a través de representante, a la junta general.
- b) Medios electrónicos.

Los accionistas, previo a la celebración de la junta, podrán emitir su voto mediante el envío de un correo electrónico dirigido a la dirección juntaaccionistas@grupoamper.com, en el que se adjunte una copia de la tarjeta de asistencia y delegación enviada por su entidad depositaria y una copia de su documento de identidad. Si se trata de un accionista persona jurídica, el representante legal deberá enviar un correo electrónico a la citada dirección adjuntando una copia de la tarjeta de asistencia y delegación emitida por su entidad depositaria a nombre del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, además de una copia del poder de representación, y de una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del apoderado.

El voto por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día 24 de junio de 2024. Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados en esta convocatoria serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

- c) Correspondencia postal.

Para ejercer el voto por correspondencia postal deberá remitirse al departamento de Relaciones con Inversores, sito en el domicilio social, en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular y el sentido de su voto de cada punto del orden del día.

Para que el voto por correspondencia sea válido deberá ser recibido en el domicilio social dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la convocatoria de la junta general de accionistas.

El voto sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; o
- (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; o
- (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta general.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272.2, 287, 518 y 539 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normas aplicables, podrán proceder al examen en el domicilio social, indicado más arriba, y solicitar la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la junta general de accionistas, de los siguientes documentos, que quedan asimismo insertados (entre otros) en la página web de la Sociedad:

- (1) Anuncio de la convocatoria.
- (2) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- (3) Texto íntegro de los acuerdos que propone el consejo de administración a la junta general en relación con los puntos del orden del día de la misma, así como informes justificativos del Consejo de Administración sobre los puntos 5 y 6 del Orden del Día.
- (4) Informe financiero anual comprensivo de los siguientes documentos:
 - (i) Las cuentas anuales y el informe de gestión individuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, junto con el correspondiente informe de auditoría de la Sociedad.
 - (ii) Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, junto con el correspondiente informe de auditoría de la Sociedad.
- (5) Estado de información no financiera consolidado del Grupo Amper correspondiente al ejercicio 2023.
- (6) Informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- (7) Propuesta motivada de la política de remuneraciones de los Consejeros junto con el texto de la política de remuneraciones y el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (8) Informe sobre las remuneraciones de consejeros.
- (9) Informe anual de la comisión de auditoría y control sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2023, que incluye igualmente la información relativa a la independencia del auditor y a las operaciones vinculadas.
- (10) Informe anual de la comisión de nombramientos y retribuciones sobre las funciones y actividades realizadas durante el ejercicio 2023.
- (11) Informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a las propuestas de ratificación, nombramiento y reelección de consejeros, que incluye la información sobre la identidad, las biografías profesionales y la categoría de la ratificación y nombramiento de Doña Ana López de

Mendoza Laburu y de la reelección de D. Pedro Morenés Eulate y de D. Juan José Rodríguez-Navarro Oliver, así como la propuesta.

- (12) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia. Modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.
- (13) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, así como para la asistencia remota a la junta, y la documentación necesaria a tal efecto.
- (14) Estatutos Sociales.
- (15) Reglamento de la Junta General.
- (16) Reglamento del Consejo de Administración.
- (17) Reglamento del Comisión de Auditoría y Control.
- (18) Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los señores accionistas tendrán toda la información y documentación de la junta general a su disposición en la página web de la Sociedad www.grupoamper.com

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 18 del Reglamento de la junta general, los accionistas podrán solicitar del consejo de administración, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta general de accionistas, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiere facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general de accionistas o sobre los informes del auditor.

Pueden dirigirse para ejercer sus derechos al teléfono de atención al accionista (+34 91 724 30 00), al correo electrónico juntaaccionistas@grupoamper.com, o por escrito al domicilio social.

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y desde la publicación de la convocatoria, la Sociedad ha habilitado en su página web el correspondiente «foro electrónico de accionistas».

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de un Notario para que levante el acta de la Junta General de Accionistas, en los términos previstos en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 101 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS

Amper S.A es responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas le facilitan (para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia,

información, voto, participación en el foro electrónico del accionista) o que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como de aquellos datos de carácter personal que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General.

La finalidad de tratamiento es la gestión para la asistencia a la Junta General y atención de los derechos del accionista, legitimado por obligación legal, así como la grabación, captación de imágenes para difusión pública de la Junta General, en la web www.grupoamper.com y en sus redes sociales, legitimado por interés legítimo del responsable.

Los datos personales serán facilitados al notario para el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en la que se manifiesten en el desarrollo de la Junta General que podrá ser (total o parcialmente) objeto de grabación audiovisual y difusión pública como se comentó.

El titular de los datos podrá solicitar más información y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo a correo electrónico protecciondedatos@grupoamper.com o bien mediante el envío de un escrito al domicilio social.

SE COMUNICA A LOS ACCIONISTAS QUE SE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EXCEPTO CUANDO LOS SEÑORES ACCIONISTAS FUERAN ADVERTIDOS DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA Y DE LA PÁGINA WEB.

Miguel Crespo Rodríguez - Secretario no consejero del consejo de administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Atrys Health, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Atrys Health, S.A. comunica lo siguiente:

"Ordinaria de Accionistas (la **"Junta General"**), que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en el salón de actos de Renta 4 Banco, sito en Paseo de la Habana, 74, 28036 Madrid, y el 29 de junio de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

Orden del Día

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado, la gestión social y la reelección del auditor.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Notas Explicativas) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado Consolidado de Ingresos y Gastos, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, y Memoria) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Sexto.- Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2024.

II. Puntos relativos a la composición del Consejo de Administración.

Séptimo.- Aceptación de la dimisión de doña María Rosa González Sans.

Octavo.- Aceptación de la dimisión de doña Aurora Catá Sala.

Noveno.- Reelección de don Fernando de Lorenzo López como consejero dominical, en representación de Caser Caja de Seguros Reunidos, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años.

Décimo.- Nombramiento de don José Elías Navarro como consejero dominical, en representación de Excelsior Times, S.L., por el plazo estatutario de cuatro años.

III. Puntos relativos a la retribución de los miembros del Consejo.

Undécimo.- Modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente (esto es, la relativa a los ejercicios 2022, 2023 y 2024).

Duodécimo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Decimotercero.- Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.

IV. Punto relativo a asuntos generales.

Decimocuarto.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

1. Complemento de convocatoria y presentación de nuevas propuestas de acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del texto refundido de la vigente Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), los accionistas de la Sociedad que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho, del número de acciones de que son titulares, y de la oportuna documentación (copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación) que acredite su condición de accionista, que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, un 3% del capital social de la Sociedad, podrán, en el mismo plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe, poniéndolas a disposición en el domicilio social indicado anteriormente, publicándolas ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.atryshealth.com), así como facilitando su entrega o envío gratuito a los accionistas que así lo soliciten.

2. Derecho de información y documentación disponible.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de información conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y lo indicado en el presente anuncio de convocatoria.

De conformidad con los artículos 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, y el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, se pondrán a disposición de los accionistas, de forma ininterrumpida, en el domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002 Madrid), y a través de la página web corporativa (www.atryshealth.com), una copia del Orden del Día y del texto íntegro de las propuestas de acuerdo, junto con el resto de documentos e información que se someterán a la aprobación de la Junta General y/o que se

hayan de poner a disposición de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos y en el resto de normativa aplicable, teniendo derecho a examinarlos en el domicilio social, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos y a obtenerlos de forma inmediata y, en particular, de los siguientes:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El texto completo de las propuestas de acuerdo que han de ser sometidas a la aprobación de la Junta General en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- En relación con los puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación de resultado, la gestión social y la reelección del auditor:
- Las Cuentas Anuales Individuales y el Informe de Gestión Individual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, junto con el informe de auditoría y la declaración de responsabilidad de los miembros del Consejo sobre su contenido.
- Las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, junto con el informe de auditoría y la declaración de responsabilidad de los miembros del Consejo sobre su contenido.
- El Estado de Información no Financiera Consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 junto con el informe de verificación independiente.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2023.
- El Informe sobre la Independencia del Auditor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2023, emitido por la Comisión de Auditoría.
- En relación con el punto concerniente a la composición del Consejo de Administración:
- Los informes del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (que incluyen la identidad, el currículum y la categoría del consejero) sobre la reelección de don Fernando de Lorenzo López y el nombramiento de don José Elías Navarro como consejeros.
- En relación con los puntos concernientes a la retribución de los miembros del Consejo de Administración:
- La propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente (esto es, la relativa a los ejercicios 2022, 2023 y 2024), junto con el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- La propuesta de Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, junto con el correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- Y, asimismo, con carácter general:
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las normas e información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General y el voto a distancia.
- Las normas e información sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información.
- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- El Informe de actividades y funcionamiento de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2023.
- El Informe de actividades y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2023.
- El Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2023.
- Los Estatutos Sociales vigentes.
- El Reglamento vigente de la Junta General de Accionistas.
- El Reglamento vigente del Consejo de Administración.

Adicionalmente, se pondrán a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad, en su caso, (i) las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que facilite, en su caso, el Consejo de Administración, así como, (ii) el/los complemento/s de convocatoria realizado/s y la/s propuesta/s fundamentada/s de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el Orden del Día.

Los citados documentos pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad (www.atryshealth.com), accediendo al apartado “Inversores”, seguido de “Gobierno Corporativo”, donde se encontrarán bien en la sección de “Documentos de Gobierno Corporativo”, bien en la sección “Juntas generales de accionistas e información para accionistas”, y a continuación, “Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2024”.

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, el artículo 10 del Reglamento de la Junta General y los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el quinto día natural anterior, inclusive, a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta General en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas

que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y (iii) el informe del auditor. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Las solicitudes de información o aclaración podrán realizarse mediante entrega de la petición en el domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002 Madrid) o mediante su envío a dicho domicilio por correo postal.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día, (ii) la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y (iii) el informe del auditor, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Junta General. Si no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, la información pendiente de facilitar será proporcionada por escrito dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta General.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web corporativa de la Sociedad.

3. Derecho de asistencia y representación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General y tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, y así lo acrediten mediante exhibición del correspondiente certificado de legitimación o, en su caso, tarjeta de asistencia emitida por la entidad depositaria de sus acciones o por la propia Sociedad, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas que asistan físicamente a la Junta General, en la entrada de la sala en la que se celebre la Junta General se solicitará, junto con el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, el DNI o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, en caso de accionistas personas jurídicas, se solicitará la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá concurrir personalmente o hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, confiriéndole la representación por escrito mediante firma autógrafa o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta y al Secretario del Consejo de Administración. Asimismo, en caso de que el accionista no

especifique a qué persona se confiere la representación, se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración.

El representante del accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación.

4. Delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a la Junta General y que tengan derecho de asistencia, podrán delegar su representación o emitir su voto a distancia, y revocarlos, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia y conforme al procedimiento previsto para cada uno de ellos:

4.1. Procedimiento para la delegación de la representación y el voto a través de medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física, en el domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002 Madrid), de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad depositaria de sus acciones o por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista —con firma manuscrita—, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de legitimación así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o el voto a distancia, o éstos apartados estuvieran incompletos, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia, delegación y voto puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web corporativa (www.atryshealth.com).

- b) Mediante correspondencia electrónica, a través de email a la dirección de correo electrónico del Secretario del Consejo de Administración, don Alberto Castañeda González (ac@castanedaabogados.com), al que se acompañará la tarjeta de asistencia, delegación y voto debidamente cumplimentada y firmada por el accionista —con firma manuscrita—, o en formato electrónico de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita la representación o, en su caso, el derecho de voto, incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el accionista, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho. En ambos casos, deberá remitirse una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de legitimación, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.
- c) Mediante comunicación electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.atryshealth.com), accediendo al espacio dedicado al efecto en el apartado “Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2024”, y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o en (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al documento nacional de identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

4.2. Reglas generales y plazo de recepción por la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por los medios de comunicación a distancia indicados deberá recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 horas del día 25 de junio de 2024), sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente para admitir representaciones o votos recibidos con posterioridad. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto, por no emitido.

El voto y/o la delegación realizados mediante comunicación electrónica a distancia prevalecerán frente a los realizados por correspondencia postal.

Tanto la revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para su emisión como la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Los accionistas que emitan sus votos por alguno de los medios a distancia indicados anteriormente serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

4.3. Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de accionistas.

5. Foro electrónico de accionistas.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la presente convocatoria se ha habilitado en la página web corporativa (www.atryshealth.com) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que legalmente puedan constituirse de acuerdo con la normativa

vigente. En el citado Foro se podrán publicar iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas se encuentran disponibles en la página web corporativa (www.atryshealth.com), así como en el domicilio social, sito en calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002, Madrid.

Para acceder al Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.atryshealth.com) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figurarán en apartado “Inversores”, seguido de “Gobierno Corporativo”, en la sección de “Juntas generales de accionistas e información para accionistas”, y a continuación, “Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2024”.

6. Intervención de Notario.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

7. Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 28 de junio de 2024, en el lugar y la hora indicados anteriormente.

8. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación según a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la celebración de la Junta General, o prestadores de servicios externos, como servicios informáticos, auditores, consultores o asesores, para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces y/o tribunales) o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley. La Sociedad no realizará transferencias internacionales de los datos personales.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del

tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social (calle Príncipe de Vergara 132, 1ª, 28002 Madrid), aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, los titulares de los datos personales tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional. Cuando fuere aplicable, el accionista deberá recabar el consentimiento de dichos terceros para la comunicación de los datos a la Sociedad.

Los datos personales serán conservados por la Sociedad durante el tiempo que se mantenga la relación accionarial y, una vez finalizada la misma, por el tiempo previsto legalmente para el ejercicio por la Sociedad o la respuesta al ejercicio por el titular de los datos de cualesquiera acciones legales o contractuales que tuvieren reconocidas.

Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente cuenta de correo electrónico: info@atryshealth.com o contactar con el Delegado de Protección de Datos en protecciondatos@atryshealth.com.

La Consejera Delegada de la Sociedad - Doña María Isabel Lozano Fernández"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Solaria Energía y Medioambiente, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Solaria Energía y Medioambiente, S.A. comunica lo siguiente:

"El Consejo de Administración de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía"), ha acordado el día 23 de mayo de 2024 convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará de forma exclusivamente telemática, en primera convocatoria, el día 27 de junio de 2024, a las 12:00 horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 28 de junio de 2024, de la misma forma y a la misma hora (previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria, salvo que otra cosa se anuncie en prensa con antelación suficiente).

Conforme a lo previsto en los artículos 27 y 30 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Junta General se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin la presencia física de accionistas y representantes.

La Junta General se entenderá celebrada en el domicilio social de la Sociedad sito en la Calle Princesa, número 2, 4ª planta, 28008 Madrid.

La Junta General tendrá por objeto deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2023.

Cuarto.- Consejo de Administración: reelección de Consejeros.

Cuarto. A.- Reección de D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez.

Cuarto. B.- Reección de D. Carlos Francisco Abad Rico.

Cuarto. C.- Reección de Dña. María Dolores Horna Larrañaga.

Cuarto. D.- Reección de D. Arturo Díaz-Tejeiro Larrañaga.

Cuarto. E.- Reección de Dña. María José Canel Crespo.

Cuarto. F.- Reección de D. Manuel Azpilicueta Ferrer.

Quinto.- Fijación de la retribución de los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2024 y de la cuantía global máxima de la remuneración de los Consejeros.

Sexto.- Aprobación de la propuesta de nombramiento de auditor de la compañía para 2024.

Séptimo.- Autorización al Consejo de administración, con facultades de sustitución, para aumentar el capital social durante un plazo de cinco años y hasta la cantidad máxima de la mitad del capital social, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la ley de sociedades de capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

II. ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA

Noveno.- Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General, incluyendo uno o más puntos en su orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, e igualmente podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la convocatoria. Dichas propuestas se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad a medida que se reciban.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente al Consejo de

Administración de la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Princesa, 2, 4ª Planta, 28008 - Madrid) o mediante correo electrónico a la siguiente dirección accionistas@solariaenergia.com, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, con acreditación de la identidad de los accionistas que ejerciten el derecho y del número de acciones de las que son titulares, con expresión de los puntos a incluir en el orden del día o de las propuestas de acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día. La solicitud de inclusión de un complemento a la convocatoria deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

Conforme a la normativa vigente, se ha habilitado en la página web de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder a éste los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito, y a obtener a través de la página web corporativa (<https://www.solariaenergia.com>) copia de 1) las cuentas anuales e informes de gestión individuales de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes, junto con los respectivos informes de auditoría correspondientes al ejercicio 2023, 2) los preceptivos informes de los administradores y comisiones del Consejo, 3) las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del orden del día y 4) la restante información que con ocasión de la celebración de esta Junta General de Accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

Anuncios / Communications

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores de la Sociedad (dirigiéndose por correo postal certificado con acuse de recibo o personalmente a la dirección calle Princesa, 2, 4ª Planta, 28008-Madrid, o mediante correo electrónico a la dirección accionistas@solariaenergia.com), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 30 de junio de 2023, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, y acerca del informe del Auditor, y ello sin perjuicio del derecho de los accionistas a presentar solicitudes de información o aclaración verbalmente durante la celebración de la Junta. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas y las contestaciones facilitadas por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad.

Los accionistas tienen a su disposición en la página web de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>), en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas 2024, de forma ininterrumpida, entre otros, la documentación e información que se relaciona a continuación:

El texto íntegro de la convocatoria de la Junta General.

El texto íntegro de las propuestas de acuerdos, correspondientes a todos y cada uno de los puntos del orden del día de la Junta General, formuladas por el Consejo de Administración o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdos que presenten los accionistas con la documentación que, en su caso, se adjunte.

Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondiente al ejercicio 2023, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los auditores relativos al mismo ejercicio.

- La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.
- Las reglas aplicables para la delegación del voto a través de medios de comunicación a distancia y el ejercicio del voto a distancia.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El Informe anual sobre remuneración de Consejeros.
- El Informe anual sobre Gobierno Corporativo.
- El Informe anual de la Comisión de Auditoría.
- El Informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- El Informe anual de la Comisión de Ética, Compliance y ESG.

- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- El Foro Electrónico del Accionista.
- El texto vigente de los Estatutos Sociales.
- El texto vigente del Reglamento de la Junta General.
- El texto vigente del Reglamento del Consejo de Administración.
- Identidad, currículo y categoría de los Consejeros que serán objeto de reelección o nombramiento, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia de los auditores.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de, al menos, setecientas acciones (700) - o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que presente dicho uno por mil-, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. A fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, los accionistas deberán solicitar, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, a las entidades adheridas al correspondiente registro contable, el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia a la misma. Los accionistas titulares de menos de setecientas (700) acciones podrán agruparse y conferir su representación a otros accionistas, de manera que así completen, al menos, setecientas (700) acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta General y constar por escrito.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 33 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

a) Entrega, correspondencia postal o electrónica

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social de la Sociedad (calle Princesa, 2, 4ª Planta 28008 - Madrid), o mediante correo electrónico a la dirección accionistas@solariaenergia.com, junto con la acreditación de su identidad mediante DNI o Pasaporte y, en su caso, poder de representación. En el supuesto de que el accionista otorgue la representación a través del modelo facilitado por la empresa, deberá acompañarse junto con el correspondiente certificado que acredite la condición de accionista.

Se entenderá conferida a favor del Secretario del Consejo de Administración toda delegación de representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega. No se podrá tener en la Junta más que un representante.

En los documentos donde consten las representaciones se reflejarán las instrucciones del sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación de la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el orden del día, el representante podrá emitir su voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado.

b) Acreditación de la representación

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida para la asistencia telemática detallada más adelante.

El representante podrá ejercer la representación y voto conforme a lo dispuesto en el apartado de "Asistencia Telemática" de la presente convocatoria.

2. Voto por medios de comunicación a distancia: entrega, correspondencia postal o voto electrónico

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando la entrega, correspondencia postal o voto electrónico, tal y como seguidamente se indica. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

El ejercicio del derecho de voto mediante entrega o correspondencia postal se realizará rellenando el apartado incluido al efecto en la tarjeta de asistencia, que podrá entregarse en la entidad depositaria de las acciones que la hubiese expedido, para su ulterior remisión por ésta a la Sociedad, o bien podrá entregarse en el domicilio social de la propia Sociedad (calle Princesa, 2, 4ª Planta, 28008 - Madrid) o remitirse a dicho domicilio social por correspondencia postal. En el supuesto de que el accionista ejercite el voto a través del modelo facilitado por la empresa deberá acompañarse junto con el correspondiente certificado de legitimación.

Asimismo, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto con carácter previo a la celebración de la Junta General mediante correo electrónico a la dirección

accionistas@solariaenergia.com, acreditando su identidad mediante DNI o Pasaporte y aportando la tarjeta de asistencia, poder de representación, en su caso, y demás información detallada en el mismo.

En caso de que en la tarjeta de asistencia no se indique por el accionista el sentido de su voto, se entenderá que el accionista vota a favor de cada una de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con el orden del día publicado en la convocatoria.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

a) Tarjeta de asistencia

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal -Iberclear-). En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante medios de comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones comunicado por Iberclear.

b) Personas Jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. c) Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas (CET) del día anterior al de celebración de la Junta General. En caso contrario, la delegación o el voto se tendrá por no emitido o no realizado.

d) Revocación y prelación

La asistencia a la Junta General, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

La representación y el ejercicio del derecho de voto son siempre revocables, debiendo efectuarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por la enajenación de las acciones cuya titularidad confiere del derecho de voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

e) Disponibilidad del servicio

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación a distancia.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

La asistencia telemática a la Junta General estará sujeta a lo previsto en la Ley y a las siguientes reglas básicas que, en su caso, podrán ser complementadas y desarrolladas por las publicadas en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>), en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas del año 2024:

- (i) Identificación: Para garantizar la identidad de los asistentes, así como el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la Junta, los accionistas (o representantes) deberán enviar un correo electrónico a la dirección accionistas@solariaenergia.com solicitando la asistencia por medios telemáticos, antes de las 11:00 horas (CET) del día de la celebración de la Junta General, debiendo acreditar su identidad mediante una copia de su DNI o Pasaporte y aportando la tarjeta de asistencia, poder de representación, en su caso, y demás información detallada en el mismo.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la asistencia telemática.

- (ii) Conexión: Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del enlace habilitado en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2023 de la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.solariaenergia.com>), al menos, 30 minutos antes de la hora de celebración de la junta.

Llegada la hora de inicio de la Junta se formará la lista definitiva de asistentes, no computando a efectos de quorum aquellos accionistas que se acrediten con posterioridad. Los accionistas que quieran asistir telemáticamente una vez iniciada la Junta General, podrán utilizar las claves de acceso que se les haya proporcionado previamente para acceder como "invitados", pero no se considerarán presentes a efectos de quorum ni tendrán derecho a voto.

- (iii) Intervención: De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas o representantes que asistan por medios telemáticos que tengan intención de participar en la Junta General y, en su caso, formular propuestas de acuerdos en los casos legalmente establecidos o solicitar información o aclaraciones durante la celebración de la misma, deberán manifestar dicha intención desde el momento que

accedan a la plataforma online y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie el inicio del turno de intervenciones en la Junta. Los accionistas que quieran que su participación conste en el acta de la Junta deberán comunicarlo de forma expresa en su intervención. Las solicitudes de información o aclaración que realicen los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta podrán ser contestadas verbalmente durante la celebración de la Junta General o, en su caso, por escrito durante los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

- (iv) **Votaciones:** Los accionistas y representantes que asistan por medios telemáticos, debidamente inscritos de conformidad con lo dispuesto anteriormente, podrán emitir su voto a través de la propia plataforma online o, en su caso, en los términos establecidos en la misma y de acuerdo con el formulario de votación correspondiente.

El periodo para emitir dicho voto acerca de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día comprenderá desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación.

Con respecto al periodo de votación sobre propuestas de acuerdos que, por imperativo legal, no deban constar en el orden del día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de dichas propuestas.

Se entenderá que votan a favor de las propuestas de acuerdo, los accionistas, presentes o representados, que no emitan su voto a través de la plataforma en los tiempos antes mencionados.

- (v) **Abandono de la reunión:** El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo indicándolo directamente en el sistema, mediante el abandono de la aplicación habilitada al efecto. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

La Sociedad no será en ningún caso responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos. Por consiguiente, tales circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos de asistencia del accionista.

En todos aquellos extremos que no estén regulados por lo dispuesto en la presente convocatoria, resultará de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas reglas previstas para la asistencia física a la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas o representantes de los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, y en su caso de la representación existente.

Asimismo, se informa a los accionistas o representantes de los accionistas que dichos datos se podrán incorporar a un fichero automático propiedad de la Sociedad sobre el que los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (Princesa, 2, 4ª Planta, 28008 – Madrid) o través del correo electrónico dpdatos@solariaenergia.com.

CONFLICTO DE INTERÉS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se informa de que el Presidente de la Junta General, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto cuarto del orden del día (ii) y en los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad), que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 521 de la Ley de Sociedades Capital.

El Secretario del Consejo de Administración - D^a. Belén Plaza Cruz"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

La Junta General de Accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA", el "Banco" o la "Sociedad") celebrada el 15 de marzo de 2024 aprobó, en el punto tercero de su orden del día, la reducción del capital social de la Sociedad hasta en un importe correspondiente al 10% del capital social en la fecha del acuerdo (esto es, hasta en un importe nominal máximo de 286.059.078,62 euros) mediante la amortización de acciones propias que hayan sido

adquiridas derivativamente por BBVA a través de cualquier mecanismo con el objetivo de ser amortizadas, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad la posibilidad de ejecutar dicho acuerdo total o parcialmente y en una o varias veces hasta la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el Consejo de Administración de BBVA, en ejercicio de las mencionadas facultades delegadas, ha acordado ejecutar parcialmente el referido acuerdo de reducción de capital social, en un importe nominal de 36.580.908,35 euros, mediante la amortización de 74.654.915 acciones propias de BBVA en autocartera de 0,49 euros de valor nominal cada una, que fueron adquiridas derivativamente por la Sociedad en ejecución del programa de recompra de acciones propias con el propósito de reducir el capital social del Banco aprobado por su Consejo de Administración en su sesión celebrada el 28 de febrero de 2024 y que fue comunicado mediante información privilegiada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de marzo de 2024 (número de registro 2.152).

La finalización del programa de recompra de acciones propias, con la adquisición derivativa de las mencionadas acciones propias, se comunicó por parte de la Sociedad como otra información relevante en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de abril de 2024 (número de registro 27.955).

Se hace constar asimismo que BBVA ha recibido la preceptiva autorización por parte del Banco Central Europeo para la ejecución del programa de recompra de acciones propias y para la reducción del capital social del Banco con fecha 8 de febrero de 2024.

El capital social del Banco resultante de la amortización de 74.654.915 acciones propias y la ejecución parcial del acuerdo de reducción de capital queda fijado, por tanto, en la cantidad de 2.824.009.877,85 euros, representado por 5.763.285.465 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una.

La reducción de capital supone una ejecución parcial del acuerdo de la Junta General adoptado el 15 de marzo de 2024, quedando pendiente de dicho acuerdo un importe nominal de reducción de capital del Banco de 249.478.170,27 euros, correspondiente a 509.139.123 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una.

Esta ejecución parcial del acuerdo de reducción de capital no entraña la devolución de aportaciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos

requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se comunica que BBVA solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las correspondientes Bolsas de Valores y la cancelación de las acciones

amortizadas en los registros contables de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

Este anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa del Banco (<https://accionistaseinversores.bbva.com/>).

Madrid, 23 de mayo de 2024.- Apoderado, José María Caballero Cobacho.

Aviso

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

Admisión a negociación de 66.670.077 acciones de SACYR, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y su normativa de desarrollo, se ha acordado admitir a negociación en esta Bolsa, **con efectos a partir del día 27 de mayo de 2024**, inclusive, los siguientes valores emitidos por, SACYR, S.A., N.I.F. A-A28013811 en virtud de la escritura pública de 24 de mayo de 2024:

66.670.077 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, totalmente desembolsadas, código Valor ES0182870263, procedentes de la Ampliación de Capital mediante aportaciones dinerarias y exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, con una prima de emisión de 2,33 euros por acción y un importe nominal total de 66.670.077 euros nominales.

Las nuevas acciones confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de SACYR, S.A., actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare íntegramente suscrito y desembolsado.

Los valores se incorporarán a negociación en el segmento de acciones del Sistema de Interconexión Bursátil.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. comunica lo siguiente:

"Se comunica la ejecución parcial del acuerdo de reducción de capital adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA celebrada el 15 de marzo de 2024, en el punto tercero de su orden del día, mediante la reducción del capital social de BBVA en un importe

nominal de 36.580.908,35 euros, y la consiguiente amortización de 74.654.915 acciones propias de 0,49 euros de valor nominal cada una, mantenidas por la Sociedad en autocartera.

Las acciones propias objeto de la amortización han sido adquiridas derivativamente por la Sociedad en ejecución del programa de recompra de acciones propias que fue comunicado mediante información privilegiada de fecha 1 de marzo de 2024 (número de registro 2.152). La finalización del programa de recompra de acciones propias se comunicó por parte de BBVA como otra información relevante el 9 de abril de 2024 (número de registro 27.955).

Tras la amortización de las 74.654.915 acciones propias por un importe nominal de 36.580.908,35 euros, el capital social de BBVA ha quedado fijado en la cantidad de 2.824.009.877,85 euros, representado por 5.763.285.465 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una.

Esta reducción de capital no entraña la devolución de aportaciones, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se comunica que BBVA solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las correspondientes Bolsas de Valores y la cancelación de las acciones amortizadas en los registros contables de "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

Otra información relevante comunicada por Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. comunica lo siguiente:

"El Consejo de Administración de Colonial ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar en el Palacio de Neptuno, calle de Cervantes, 42, 28014 Madrid, el día 11 de junio de 2024, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 12 de junio de 2024, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General se celebre en segunda convocatoria.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Palacio de Neptuno, calle de Cervantes, 42, 28014 Madrid, el día 11 de junio de 2024, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 12 de junio de 2024, en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se celebre en segunda convocatoria, esto es, el 12 de junio de 2024, a las 17:00 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

Al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 15 de junio de 2023 bajo el punto sexto del orden del día, la presente Junta General Extraordinaria se convoca de conformidad con los plazos previstos en el artículo 515 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital").

La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Punto relativo al aumento del capital social

Primero

Aumento del capital social, con exclusión del derecho de suscripción preferente, con cargo a aportaciones dinerarias y no dinerarias por un importe nominal de 219.322.625 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 87.729.050 nuevas acciones ordinarias de 2,50 euros de valor nominal unitario, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, cuya contraprestación consiste en efectivo y una serie de inmuebles residenciales y de oficinas titularidad de Critería Caixa, S.A.U. y determinadas sociedades filiales íntegramente participadas por Critería Caixa, S.A.U., con previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades.

II. Puntos relativos al nombramiento de Consejeros

Segundo

Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Información a los accionistas sobre la retirada por el Consejo de Administración del punto sexto del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración, previsiblemente, el 13 de junio de 2024, en segunda convocatoria.

Tercero

Nombramiento de Consejeros.

3.1. Nombramiento de Dña. Elena Salgado Méndez como Consejera de la Sociedad.

3.2. Nombramiento de D. Felipe Matías Caviedes como Consejero de la Sociedad.

III. Punto relativo a la delegación de facultades

Cuarto

Delegación de facultades.

PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO Y COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA

En atención a lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales y en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que, en su caso, se acompañe, publicándolas ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.inmocolonial.com).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad que representen, al menos, el 3% del capital social no podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, al tratarse de una Junta General Extraordinaria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día en aquellos supuestos en los que asistan físicamente a la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General y tengan intención de ejercitar este derecho, deberán seguir las indicaciones previstas al efecto en el apartado "*Reglas para la Asistencia Telemática*" de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197, 286, 287, 300, 308, 504, 518, 520 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad tienen derecho a examinar y consultar en el domicilio social, sito en Madrid, Paseo de la Castellana 52, y en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), la documentación que se indica

a continuación. Asimismo, los accionistas de la Sociedad podrán examinar y consultar dicha documentación en las oficinas de la Sociedad sitas en Barcelona, Avenida Diagonal 532.

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- Asimismo, en relación con el punto del orden del día relativo al aumento del capital social:
- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y a aportaciones no dinerarias consistentes en una serie de inmuebles residenciales y de oficinas titularidad de Critería Caixa, S.A.U. y determinadas sociedades filiales íntegramente participadas por Critería Caixa, S.A.U.
- Informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil en relación con el aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y a aportaciones no dinerarias consistentes en una serie de inmuebles residenciales y de oficinas titularidad de Critería Caixa, S.A.U. y determinadas sociedades filiales íntegramente participadas por Critería Caixa, S.A.U. relativo a la descripción y valoración de las aportaciones no dinerarias.
- Informe del experto independiente designado por el Registro Mercantil en relación con el aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y a aportaciones no dinerarias consistentes en una serie de inmuebles residenciales y de oficinas titularidad de Critería Caixa, S.A.U. y determinadas sociedades filiales íntegramente participadas por Critería Caixa, S.A.U. relativo a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación con las aportaciones dinerarias.
- Por otro lado, en relación con los puntos del orden del día relativos al nombramiento de Consejeros, se pone a disposición de los accionistas:
- Informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de los candidatos cuyo nombramiento se propone.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre las propuestas de nombramiento de los Consejeros.
- Información sobre los Consejeros cuyo nombramiento se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- Asimismo, y con carácter general, se pone a disposición de los accionistas:
- Cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de solicitar información relativa a los puntos del orden del día de la Junta General.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

- Medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia, con carácter previo a la celebración de la Junta.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Instrucciones para asistir y votar en la Junta General por medios telemáticos.

Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 287, 300 y 308 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito de la propuesta relativa al aumento de capital, con cargo a aportaciones dinerarias y no dinerarias, así como los informes de administradores y expertos relativos a la misma.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, podrán asistir y votar en la Junta General, por sí o debidamente representados, aquellos accionistas que, por sí mismos o por agrupación, posean, como mínimo, 500 acciones, que deberán estar inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación al día de la celebración de la Junta, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitidos por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General deberán seguir las indicaciones previstas al efecto en el apartado "*Reglas para la Asistencia Telemática*" de la presente convocatoria.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, y con carácter especial para la presente Junta General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la página web corporativa (www.inmocolonial.com). El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta General mediante la presentación física de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos representantes que asistan telemáticamente a la Junta General deberán seguir las indicaciones previstas al efecto en el apartado *“Reglas para la Asistencia Telemática”* de la presente convocatoria.

Las delegaciones recibidas sin indicación de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación se entenderán otorgadas a favor del Presidente de la Junta General o de quien le sustituya en caso de conflicto de interés.

De conformidad con los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que se encuentran en situación de conflicto de intereses los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse al margen del orden del día. En relación con cualquiera de ellos, la representación se entenderá conferida, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, a favor del Secretario de la Junta General.

MEDIOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y DEL DERECHO DE VOTO A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Con carácter previo a la celebración de la Junta General, los accionistas, podrán comunicar a la Sociedad el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día, a través de los siguientes medios:

- a) La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia disponible en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Delegación” o, en su caso, “Voto a distancia”, en el domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o en las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), en horario de 09:00 horas a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- b) El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia disponible en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Delegación” o, en su caso, “Voto a distancia”, al domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o a las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- c) A través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma, o por correo electrónico (accionistas@inmocolonial.com).

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda que los accionistas que deseen comunicar a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día, lo hagan a través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa (www.inmocolonial.com), o por correo electrónico (accionistas@inmocolonial.com).

La representación o el voto comunicados por cualquiera de los medios previstos en los apartados a), b) y c) anteriores habrán de recibirse por la Sociedad, junto con la documentación acreditativa, con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 17:00 horas del 11 de junio de 2024, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos y delegaciones recibidos con posterioridad. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido o la representación por no otorgada.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

REGLAS PARA LA ASISTENCIA TELEMÁTICA

La asistencia telemática a la Junta General estará sujeta a las siguientes reglas básicas y, en todo lo no previsto expresamente, se estará a lo previsto en las instrucciones para asistir y votar en la Junta General por medios telemáticos publicadas en el espacio dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2024 ("*Asistencia Telemática*") de la página web corporativa de la Sociedad (www.inmocolonial.com) ("*Página Web*"), en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad:

- (i) Identificación y registro previo: para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas y representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse previamente en la Página Web, desde las 17:00 horas del día 6 de junio de 2024 hasta las 23:59 horas del día 10 de junio de 2024. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática, en cuyo caso los accionistas podrán asistir físicamente la Junta General, así como comunicar a la Sociedad el ejercicio del derecho de representación o emitir su voto con carácter previo a la celebración de la Junta conforme a los medios previstos en el apartado "Medios para el ejercicio del derecho de representación y del derecho de voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta".

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) Documento Nacional de Identidad electrónico; o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la

Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sin perjuicio de lo anterior, para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General se deberá acreditar la delegación y la identidad del representante ante la Sociedad mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, y copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad de Extranjero o pasaporte del representante, que habrán de enviarse mediante correo electrónico a la dirección accionistas@inmocolonial.com o recibirse por la Sociedad en el domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o en las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista, con al menos 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las 17:00 horas del 10 de junio de 2024.

La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

Desde el cierre del plazo de registro hasta el momento en el que se abra la conexión para la asistencia telemática a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionista o representante de aquellas personas válidamente registradas. En este sentido, la asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación al día de la celebración de la Junta.

- (ii) Conexión y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado (i) anterior, deberá conectarse en la Página Web entre las 14:45 horas y las 16:45 horas del día 11 de junio de 2024 (si la Junta se celebra en primera convocatoria) o del día 12 de junio de 2024 (si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria), e identificarse conforme a alguno de los medios previstos en el apartado (i) anterior o según se le indique en las instrucciones correspondientes.

En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria (como es previsible), los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria, es decir, entre las 14:45 horas y las 16:45 horas del día 12 de junio de 2024.

- (iii) Intervención: las intervenciones y propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada o solicitudes de información o aclaraciones que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirlas a la Sociedad por escrito y, en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la Página Web, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito durante los 7 días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

- (iv) Votaciones: la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista o, en su caso, del representante, el día de celebración de la Junta General y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdo relativas a los puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del periodo de votación de dichas propuestas de acuerdo. En relación con la votación de las propuestas de acuerdos, se aplicará el procedimiento y reglas de voto previstas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General. La votación de las propuestas de acuerdos se realizará a través de la Página Web y conforme al correspondiente formulario de voto.
- (v) Abandono de la reunión: el asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta General deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la Página Web. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.
- (vi) Otras cuestiones:

La Sociedad retransmitirá la Junta General en directo para su seguimiento a través de la página web corporativa (www.inmocolonial.com).

La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados, personas jurídicas, representantes y otros supuestos análogos.

La asistencia telemática a la Junta General del accionista deja sin efecto la delegación o el voto mediante medios de comunicación a distancia otorgados con anterioridad a la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que provocasen la falta ocasional de disponibilidad de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha prevista para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se ha habilitado en la página web corporativa (www.inmocolonial.com) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias debidamente constituidas y que se encuentren inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el citado Foro se podrán publicar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el del orden del día anunciado en la presente convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas (y las asociaciones que puedan constituir), de tal manera que se habilita con el fin exclusivo de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad (y las asociaciones voluntarias que puedan constituir) con ocasión de la celebración de la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (principalmente, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se informa a los accionistas de que la Sociedad, con número de identificación fiscal (NIF) A-28027399, llevará a cabo el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General, así como de aquellos otros datos que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de las

relaciones entre la Sociedad y los accionistas (así como, en su caso, sus representantes), en el ámbito de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la Sociedad recabará los datos necesarios para el registro de los accionistas y/o de sus representantes, que permitan autenticar su identificación y su capacidad de participación.

La base legal que legitima el tratamiento de dichos datos es la necesidad de cumplir con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad almacenará los datos mientras duren sus obligaciones relativas a la Junta General Extraordinaria, así como durante los 6 años siguientes a su terminación.

En este sentido, la Sociedad no comunicará los datos recabados a terceros, ni realizará transferencias internacionales de dichos datos, salvo que sea en cumplimiento de una exigencia legal, o derivada de una solicitud de los tribunales en el marco de un proceso judicial.

Los accionistas o sus representantes tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos, así como a ejercer el resto de los derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, con la extensión y limitaciones previstas en dicha normativa. Para ello deberán enviar una notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A., Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid. Adicionalmente, los accionistas pueden enviar la referida notificación a la dirección de correo electrónico dpo@inmocolonial.com.

Si los interesados consideran que se ha llevado a cabo un tratamiento ilícito de sus datos, o que sus derechos no han sido debidamente atendidos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La Sociedad, en su condición de responsable del tratamiento, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de los datos personales correspondientes, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial y/o administrativo.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria será extendida por fedatario público requerido a tales efectos por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Correo postal: al domicilio social (Paseo de la Castellana 52, 28046 Madrid) o a las oficinas de la Sociedad en Barcelona (Avenida Diagonal 532, 08006 Barcelona).
- Teléfono número (+34) 934 047 910, en días laborables, de 09:00 horas a 14:00 horas.
- Correo electrónico: accionistas@inmocolonial.com.

Juan José Brugera Clavero - Presidente del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2024

Aviso

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BANCO DE SABADELL, S.A. FORMULADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Esta solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007"), y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV").

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el "Oferente"), sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en la Plaza de San Nicolás nº 4, 48005 Bilbao, España, con NIF A-48265169 y código LEI K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en la hoja nº BI-17 A, y en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0182, debidamente representada por D.^a Victoria del Castillo Marchese, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. 01180539H, en vigor, debidamente facultada para actuar en nombre y representación del Oferente en virtud de las facultades conferidas a su favor por el Consejo de Administración del Oferente en su reunión del día 8 de mayo de 2024,

EXPONE

1. Decisión de formular la Oferta

El Oferente ha decidido formular una oferta pública voluntaria de adquisición dirigida a la totalidad de las acciones emitidas de Banco de Sabadell, S.A. (la "Sociedad Afectada" y la "Oferta"). Es decir, la Oferta se dirigirá a un total de 5.440.221.447 acciones ordinarias de la Sociedad Afectada, de 0,125 euros de un valor nominal cada una, pertenecientes a una misma y única clase y serie, representativas del 100% de su capital social, de

conformidad con los términos y condiciones que se describen en esta solicitud de autorización y en el folleto explicativo de la Oferta.

La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada mediante acuerdo aprobado por el Consejo de Administración del Oferente en su reunión del día 8 de mayo de 2024, en la que también acordó la convocatoria de la Junta General de Accionistas del Oferente que habrá de decidir acerca de la emisión de las nuevas acciones ordinarias del Oferente ofrecidas en contraprestación.

Aparte de lo anteriormente indicado, la formulación de la Oferta no requiere la aprobación o adopción de ningún otro acuerdo societario por ninguna otra entidad.

2. Principales características de la Oferta

El 9 de mayo de 2024 se publicó el anuncio previo de la Oferta previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 como información privilegiada de la Sociedad Afectada, con número de registro 2242, y como información privilegiada del Oferente, con número de registro 2241 (en ambos casos, disponibles en la página web de la CNMV).

En virtud de esta solicitud de autorización se confirman las informaciones y características de la Oferta previstas en el anuncio previo, haciéndose constar que no se ha producido ninguna variación respecto de dichas informaciones, excepto por lo siguiente:

2.1. Autorizaciones en materia de derecho de la competencia

El Oferente notificará asimismo la concentración económica resultante de la Oferta a las autoridades de defensa de la competencia en Francia y Marruecos.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, que la eficacia de la Oferta no ha quedado sujeta a la condición de la obtención de ninguna de las mencionadas autorizaciones.

2.2. Autorizaciones de otros organismos supervisores competentes

La Oferta requerirá las siguientes autorizaciones regulatorias adicionales: (i) del Banco Central Europeo en relación con la adquisición del control indirecto de, o la adquisición indirecta de una participación significativa en, las filiales y participadas extranjeras de la Sociedad Afectada TSB Bank PLC (Reino Unido), Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple (México), Sabcapital, S.A de C.V., SOFOM, E.R. (México), Banco Atlántico (Bahamas) Bank & Trust Ltd. (en liquidación) (Bahamas) y Financiera Iberoamericana, S.A. (Cuba), (ii) de la CNMV en relación con la adquisición del control indirecto en Sabadell Securities USA, Inc., *broker dealer* filial de la Sociedad Afectada en Estados Unidos de América, y (iii) del Banco Central de Marruecos en relación con el cambio de control indirecto en la sucursal de la Sociedad Afectada en Casablanca (Marruecos).

Se hace constar que la eficacia de la Oferta no ha quedado sujeta a la condición de la obtención de ninguna de las autorizaciones mencionadas en el párrafo anterior, así como que ninguna de ellas constituye autorización previa a los efectos del artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta será igualmente comunicada, a todos los efectos oportunos, a las autoridades supervisoras correspondientes de aquellas otras jurisdicciones en las que sea necesario o conveniente.

Asimismo, tras completar el análisis pertinente, la Oferta no requiere la autorización de las siguientes autoridades regulatorias de los Estados Unidos de América que se mencionaban en el anuncio previo:

- (i) De la *Florida Office of Financial Regulation* en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su sucursal en los Estados Unidos de América.
- (ii) Del *Board of Governors of the Federal Reserve System* de los Estados Unidos de América en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su sucursal y oficina de representación en los Estados Unidos de América.
- (iii) Del *New York State Department of Financial Services* en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su oficina de representación en los Estados Unidos de América.

2.3. Autorizaciones en materia de subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior

El Oferente presentará la notificación a la Comisión Europea prevista en el Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 en materia de subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior.

Se hace constar que la eficacia de la Oferta no ha quedado sujeta a la condición de la obtención de la mencionada autorización.

3. Garantía de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente presentará ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegure el cumplimiento de la obligación de hacer frente al pago en efectivo en relación con los sobrantes de acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta que den lugar a los denominados «picos», tal y como se indica en el anuncio previo de la Oferta, en el plazo previsto en el art. 17.1 del Real Decreto 1066/2007.

Por otra parte, habida cuenta de que la Oferta se formula como permuta, tal y como se ha hecho constar anteriormente, en la mencionada sesión del día 8 de mayo de 2024, el Consejo de Administración del Oferente acordó igualmente, conforme a lo previsto en el artículo 14.5 del Real Decreto 1066/2007, la convocatoria de su Junta General de Accionistas que habrá de decidir acerca de la emisión de las nuevas acciones ordinarias del Oferente ofrecidas en contraprestación de la Oferta.

4. Documentación que se acompaña a la solicitud de autorización

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 20 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a esta solicitud de autorización la siguiente documentación:

- (i) Ejemplar debidamente suscrito del folleto explicativo de la Oferta.
- (ii) Documentación acreditativa de los acuerdos del Oferente en relación con (a) la formulación de la Oferta y el apoderamiento de la persona responsable del folleto y firmante de esta solicitud de autorización; y (b) la convocatoria de la Junta General de Accionistas del Oferente que habrá de decidir acerca de la emisión de las nuevas acciones ordinarias del Oferente ofrecidas en contraprestación de la Oferta.

5. Notificaciones

El Oferente indica a continuación la dirección para notificaciones y comunicaciones en relación con esta solicitud de autorización y el correspondiente expediente ante la CNMV:

J&A Garrigues, S.L.P.

Fernando Vives Ruiz

Álvaro López-Jorrín Hernández

Leticia Comin Fernández-Cuesta

Calle de Hermosilla, 3

28001 Madrid

Tel.: +34 915 145 200

alvaro.lopez-jorrin@garrigues.com

leticia.comin@garrigues.com

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado este escrito, junto con el folleto explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la Oferta.

En Madrid, a 24 de mayo de 2024.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. P.p.

Fdo. Victoria del Castillo Marchese

Aviso

BANCO SABADELL, S.A.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BANCO DE SABADELL, S.A. FORMULADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Esta solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007"), y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV").

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el "Oferente"), sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en la Plaza de San Nicolás nº 4, 48005 Bilbao, España, con NIF A-48265169 y código LEI K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en la hoja nº BI-17 A, y en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0182, debidamente representada por D.^a Victoria del Castillo Marchese, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. 01180539H, en vigor, debidamente facultada para actuar en nombre y representación del Oferente en virtud de las facultades conferidas a su favor por el Consejo de Administración del Oferente en su reunión del día 8 de mayo de 2024,

EXPONE

1. Decisión de formular la Oferta

El Oferente ha decidido formular una oferta pública voluntaria de adquisición dirigida a la totalidad de las acciones emitidas de Banco de Sabadell, S.A. (la "Sociedad Afectada" y la "Oferta"). Es decir, la Oferta se dirigirá a un total de 5.440.221.447 acciones ordinarias de la Sociedad Afectada, de 0,125 euros de un valor nominal cada una, pertenecientes a una misma y única clase y serie, representativas del 100% de su capital social, de conformidad con los términos y condiciones que se describen en esta solicitud de autorización y en el folleto explicativo de la Oferta.

La decisión de formular la Oferta ha sido adoptada mediante acuerdo aprobado por el Consejo de Administración del Oferente en su reunión del día 8 de mayo de 2024, en la que también acordó la convocatoria de la Junta General de Accionistas del Oferente que habrá de decidir acerca de la emisión de las nuevas acciones ordinarias del Oferente ofrecidas en contraprestación.

Aparte de lo anteriormente indicado, la formulación de la Oferta no requiere la aprobación o adopción de ningún otro acuerdo societario por ninguna otra entidad.

2. Principales características de la Oferta

El 9 de mayo de 2024 se publicó el anuncio previo de la Oferta previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007 como información privilegiada de la Sociedad Afectada, con número de registro 2242, y como información privilegiada del Oferente, con número de registro 2241 (en ambos casos, disponibles en la página web de la CNMV).

En virtud de esta solicitud de autorización se confirman las informaciones y características de la Oferta previstas en el anuncio previo, haciéndose constar que no se ha producido ninguna variación respecto de dichas informaciones, excepto por lo siguiente:

2.1. Autorizaciones en materia de derecho de la competencia

El Oferente notificará asimismo la concentración económica resultante de la Oferta a las autoridades de defensa de la competencia en Francia y Marruecos.

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1066/2007, que la eficacia de la Oferta no ha quedado sujeta a la condición de la obtención de ninguna de las mencionadas autorizaciones.

2.2. Autorizaciones de otros organismos supervisores competentes

La Oferta requerirá las siguientes autorizaciones regulatorias adicionales: (i) del Banco Central Europeo en relación con la adquisición del control indirecto de, o la adquisición indirecta de una participación significativa en, las filiales y participadas extranjeras de la Sociedad Afectada TSB Bank PLC (Reino Unido), Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple (México), Sabcapital, S.A de C.V., SOFOM, E.R. (México), Banco Atlántico (Bahamas) Bank & Trust Ltd. (en liquidación) (Bahamas) y Financiera Iberoamericana, S.A. (Cuba), (ii) de la CNMV en relación con la adquisición del control indirecto en Sabadell Securities USA, Inc., *broker dealer* filial de la Sociedad Afectada en Estados Unidos de América, y (iii) del Banco Central de Marruecos en relación con el cambio de control indirecto en la sucursal de la Sociedad Afectada en Casablanca (Marruecos).

Se hace constar que la eficacia de la Oferta no ha quedado sujeta a la condición de la obtención de ninguna de las autorizaciones mencionadas en el párrafo anterior, así como que ninguna de ellas constituye autorización previa a los efectos del artículo 26.2 del Real Decreto 1066/2007.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta será igualmente comunicada, a todos los efectos oportunos, a las autoridades supervisoras correspondientes de aquellas otras jurisdicciones en las que sea necesario o conveniente.

Asimismo, tras completar el análisis pertinente, la Oferta no requiere la autorización de las siguientes autoridades regulatorias de los Estados Unidos de América que se mencionaban en el anuncio previo:

- (iv) De la *Florida Office of Financial Regulation* en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su sucursal en los Estados Unidos de América.

- (v) Del *Board of Governors of the Federal Reserve System* de los Estados Unidos de América en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su sucursal y oficina de representación en los Estados Unidos de América.
- (vi) Del *New York State Department of Financial Services* en relación con la adquisición del control de la Sociedad Afectada, incluida la operativa de su oficina de representación en los Estados Unidos de América.

2.3. Autorizaciones en materia de subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior

El Oferente presentará la notificación a la Comisión Europea prevista en el Reglamento (UE) 2022/2560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 en materia de subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior.

Se hace constar que la eficacia de la Oferta no ha quedado sujeta a la condición de la obtención de la mencionada autorización.

3. Garantía de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente presentará ante la CNMV la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegure el cumplimiento de la obligación de hacer frente al pago en efectivo en relación con los sobrantes de acciones de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta que den lugar a los denominados «picos», tal y como se indica en el anuncio previo de la Oferta, en el plazo previsto en el art. 17.1 del Real Decreto 1066/2007.

Por otra parte, habida cuenta de que la Oferta se formula como permuta, tal y como se ha hecho constar anteriormente, en la mencionada sesión del día 8 de mayo de 2024, el Consejo de Administración del Oferente acordó igualmente, conforme a lo previsto en el artículo 14.5 del Real Decreto 1066/2007, la convocatoria de su Junta General de Accionistas que habrá de decidir acerca de la emisión de las nuevas acciones ordinarias del Oferente ofrecidas en contraprestación de la Oferta.

4. Documentación que se acompaña a la solicitud de autorización

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 17.1 y 20 del Real Decreto 1066/2007, se acompaña a esta solicitud de autorización la siguiente documentación:

- (iii) Ejemplar debidamente suscrito del folleto explicativo de la Oferta.
- (iv) Documentación acreditativa de los acuerdos del Oferente en relación con (a) la formulación de la Oferta y el apoderamiento de la persona responsable del folleto y firmante de esta solicitud de autorización; y (b) la convocatoria de la Junta General de Accionistas del Oferente que habrá de decidir acerca de la emisión de las nuevas acciones ordinarias del Oferente ofrecidas en contraprestación de la Oferta.

5. Notificaciones

El Oferente indica a continuación la dirección para notificaciones y comunicaciones en relación con esta solicitud de autorización y el correspondiente expediente ante la CNMV:

J&A Garrigues, S.L.P.

Fernando Vives Ruiz

Álvaro López-Jorrín Hernández

Leticia Comin Fernández-Cuesta

Calle de Hermosilla, 3

28001 Madrid

Tel.: +34 915 145 200

alvaro.lopez-jorrin@garrigues.com

leticia.comin@garrigues.com

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado este escrito, junto con el folleto explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la Oferta.

En Madrid, a 24 de mayo de 2024.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. P.p.

Fdo. Victoria del Castillo Marchese

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

